

IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

ESTÁ BAJO REGÍMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

☐ NO ☐ SI

REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO

CLAVE CATASTRAL

11630280000

FOJA Nº

DATOS GENERALES

- 7 ☐ ZONA SEGUN CALIDAD DE SUELO
8 ☐ ZONA HOMOGENEO
9 ☐ ZONA SEGUN VALOR

DIRECCION:

hacia

Calle: *San Bernardino - lote 2º*

M²

LIT²

CODIFICAR LA DIRECCION PRECISANDO LA CALLE LUEGO EL NUMERO

DATOS DEL LOTE

FUENTES

- 11 ☒ NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE VIENE FRENTE

- 9 ACCESO AL LOTE
- LOTE INTERIOR
 - POR PASAJE PEATONAL
 - POR PASAJE VEHICULAR
 - POR CALLE
 - POR AVENIDA
 - POR EL MALECON
 - POR LA PLAYA

MARCAS SOLO EL DE MAYOR PROFUNDIDAD

CARACTERISTICAS DE LA VIA PRINCIPAL

- 13 MATERIAL DE LA CALZADA
- TIERRA
 - LASTRE
 - PIEDRA DE RIO
 - ADQUIN
 - ASFALTO O CEMENTO

- 12 ACERA
- NO TIENE
 - ENCIMENTADO O PIEDRA DE RIO
 - OTRO ADQUIN O BALDOSA

R/DES PUBLICAS EN LA VIA

- 10 AGUA POTABLE
- NO EXISTE
 - SI EXISTE

- 16 ALICANTILLADO
- NO EXISTE
 - SI EXISTE

- 17 ENERGIA ELECTRICA
- NO EXISTE
 - SI EXISTE AREA
 - SI EXISTE RED SUBESTACION

DESNIVEL CON RELACION A LA RASANTE DE LA VIA DE ACCESO

SOBRE LA RASANTE

METROS

BAJO LA RASANTE

CE RASAMIENTO

HORMIGON ARMADO
MADERA
CAÑA
OTRO

SERVICIOS DEL LOTE

- 20 AGUA POTABLE
- NO EXISTE
 - SI EXISTE

- 21 DESAGUOS
- NO EXISTE
 - SI EXISTE

- 22 ELECTRICIDAD
- NO EXISTE
 - SI EXISTE

CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE

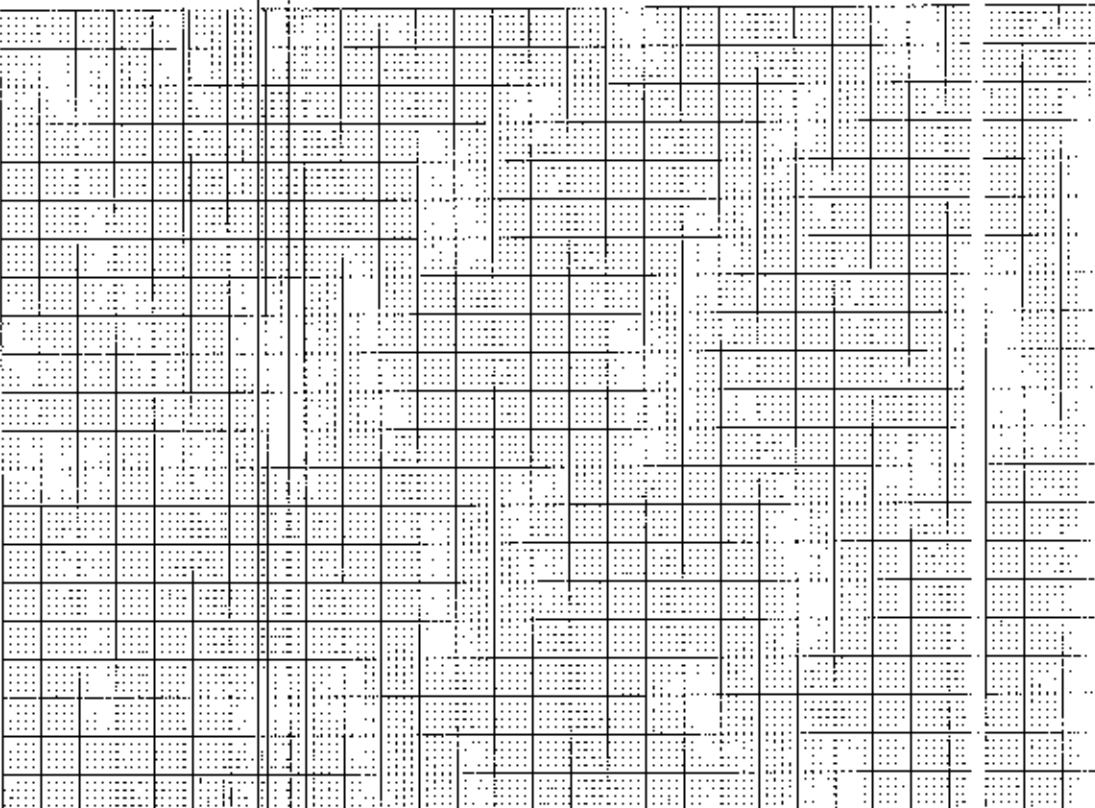
- 23 AREA
- SINGULARES
- 1507.05 m²

- 24 PERIMETRO
- 1434.69 m

- 25 LONGITUD DEL FRENTE
- 180.23 m

- 26

CROQUIS



FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

- 27 SIN EDIFICACION
- 1 ☐
- 27 CON EDIFICACION
- 2 ☐

USO DEL AREA SIN EDIFICACION

USO

- 28 CONSTRUCCION

OTRO USO

- 29 NUMERO DE BLOQUES

- 30 NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION

- 31 TOTAL DE BLOQUES

OBSERVACIONES

Señal

11/11/88

Edilio El

IFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

EL DUEÑO AL SUSCRIBIRSE AUTOMATICAMENTE

17/03/2020

Don Benigno - Lore Diaz

DATOS DEL LOTE

TIPO DE CALIFICACION: URBANO

TIPO DE LOTE: URBANO
USO: PASADIZO VEHICULAR
POR CALLE
ACERQUENIDA
POR FLOTACION
POR FLOTACION

DESCRIPCION DEL LOTE: PASADIZO VEHICULAR

TIPO DE LOTE: PASADIZO VEHICULAR
USO: PASADIZO VEHICULAR
POR CALLE
ACERQUENIDA
POR FLOTACION
POR FLOTACION

TIPO DE LOTE: URBANO

TIPO DE LOTE: URBANO
USO: PASADIZO VEHICULAR
POR CALLE
ACERQUENIDA
POR FLOTACION
POR FLOTACION

TIPO DE LOTE: URBANO
USO: PASADIZO VEHICULAR
POR CALLE
ACERQUENIDA
POR FLOTACION
POR FLOTACION

TIPO DE LOTE: URBANO

TIPO DE LOTE: URBANO

TIPO DE LOTE: URBANO

TIPO DE LOTE: URBANO

TIPO DE LOTE: URBANO

CROQUIS

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

TIPO DE OCUPACION: PASADIZO VEHICULAR
USO: PASADIZO VEHICULAR
POR CALLE
ACERQUENIDA
POR FLOTACION
POR FLOTACION

FECHA DE ELABORACION

De Desplazamiento de Calle Mayor
Calle Mayor
Calle Mayor
Calle Mayor

FECHA DE ELABORACION

FECHA DE ELABORACION
FECHA DE ELABORACION
FECHA DE ELABORACION
FECHA DE ELABORACION

FECHA DE ELABORACION

4058

(SOLO BLOQUES TERMINADOS)

[illegible]

ESCRITURA

DE: SUBDIVISION.-

OTORGADA POR: LA SEÑORA MARIA FERNANDA ROCHA RUIZ,
REPRESENTANDO A LA COMPAÑIA ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE
FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.-

NUMERO: 2015.13.08.002.P04059

COPIA: PRIMERA

CUANTIA: INDETERMINADA

MANTA: 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2.015

NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELEFONO: 05262258

Factura: 001-002-000009640



20151308002P04059



NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:		20151308002P04059					
ACTO O CONTRATO:							
SUBDIVISION O DESMEMBRACION DE UN INMUEBLE							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		18 DE SEPTIEMBRE DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ROCHA RUIZ MARIA FERNANDA	REPRESENTANTE	CÉDULA	1710010661	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	LA COMPAÑIA ANEFT SA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, CON RUC 1791366226001 EN CALIDAD DE APODERADA ESPECIAL
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MANTA



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DTR: CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELÉFONO: 052522583



FACTURA NUMERO: 001-002-000009640

CODIGO NUMERICO: 2015.13.08.002.P04059

ESCRITURA DE SUBDIVISION.- QUE OTORGA LA SEÑORA MARIA FERNANDA
ROCHA RUIZ, REPRESENTANDO A LA COMPAÑIA ANEFI S.A
ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, EN CALIDAD DE
APODERADA ESPECIAL.-

CUANTIA INDETERMINADA.-

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón del mismo
nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy
día viernes dieciocho de septiembre del año dos mil
quince, ante mí, ABOGADA PATRICIA MENDOZA BRIONES,
Notaria Pública Segunda del cantón Manta, comparece la
Compañía ANEFI S.A Administradora de Fondos y
Fideicomisos, legalmente representada por la señora
MARIA FERNANDA ROCHA RUIZ, en calidad de Apoderada
Especial del señor José Eduardo Samaniego Ponce, Gerente
General de la Institución, tal como lo justifica con el
poder que se adjunta para que forme parte de este acto, a
quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su
cédula de identidad que corresponde al número uno siete
uno cero cero uno cero seis cinco guión uno, cuya copia
fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta
escritura. La compareciente es de nacionalidad
ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciada,
domiciliado en la ciudad de Quito y de transito por esta

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

ciudad de Manta. Legalmente capaz para contratar y obligarse de haberme presentado su respectiva cedula de ciudadanía.- Bien instruida en el resultado y objeto y resultado de esta escritura de **SUBDIVISION**, así como examinada que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, bajo juramento y advertido por la señora Notaria de la gravedad del juramento, de las penas de perjurio y demás prevenciones legales proceden a entregarme una minuta cuyo tenor literario es el que sigue: **SEÑORA NOTARIA:** en el Registro de Escrituras Públicas a su digno cargo, sírvase incorporar una de **SUBDIVISION**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- INTERVINIENTES.-** Comparece a la celebración del presente contrato, la Compañía **ANEFT S.A Administradora de Fondos y Fideicomisos**, legalmente representada por la señora **MARIA FERNANDA ROCHA RUIZ**, en calidad de Apoderada Especial del señor **José Eduardo Samaniego Ponce**, Gerente General de la Institución, tal como lo justifica con el poder que se adjunta para que forme parte de este acto, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de identidad que corresponde al número **uno siete uno cero cero uno cero seis cinco guión uno**, cuya copia



NOTARÍA
PÚBLICA

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA
TELÉFONO: 032623583



fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciada, domiciliado en la ciudad de Quito y de tránsito por esta ciudad de Manta. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Declara la compareciente que la compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS que con fecha veinte de diciembre del dos mil trece ante el Notario Quinto del cantón Quito e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el once de agosto del dos mil catorce, se clevo a escritura pública la constitución de un Fideicomiso Mercantil de Administración denominado Fideicomiso Mercantil de Administración GOLDEN BEACH, y en la cual se transfirió un lote de terreno ubicado en el Sitio Barbasquillo de la Parroquia Urbana Manta, del Cantón Manta de acuerdo al Certificado de Solvencia emitido por la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta - EP, por lo que legalmente sería el propietario del bien inmueble formando un solo cuerpo cierto se encuentra comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos. POR EL NORTE (FRENTE): Tomando como referencia el punto Z, con un ángulo de $74^{\circ}47'11''$ con una longitud de quince punto cero siete metros. Hasta el punto A; desde el punto A, con un ángulo de $138^{\circ}48'32''$

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

con una longitud de Hasta el punto B; desde el punto B, con una longitud de treinta y cinco punto cuarenta y seis metros. Hasta el punto C; desde el punto C, con un ángulo de $125^{\circ}9'43''$ con una longitud de dieciséis punto cincuenta metros. Hasta el punto D; desde el punto D, con una longitud de diecisiete punto cuarenta y dos metros. Hasta el punto E; desde el punto E, con un ángulo de $109^{\circ}5'19''$ con una longitud de veinticinco punto treinta y seis metros. Hasta el punto F; desde punto F, con un ángulo de $129.1'22''$ con una longitud de diecinueve punto ochenta y cinco metros. Mas cincuenta metros. Hasta el punto G; desde el punto G, con un ángulo de $90^{\circ}0'49''$ con una longitud sesenta y dos punto ochenta y tres metros. Hasta el punto H; desde el punto H, con una longitud de diez metros. Hasta el punto I; desde el punto I, con una longitud de quince punto sesenta y ocho metros. Hasta el punto J; desde el punto J, con una longitud de nueve punto treinta y nueve metros. Hasta el punto k; desde el punto K, con longitudes de ochenta y seis punto con cincuenta metros. Mas veintidós punto cuatro metros. mas catorce punto diecisiete metros. Mas dieciséis punto treinta y dos metros. mas diecinueve punto veinticuatro metros... mas veinte punto veintitrés metros. Mas nueve punto dieciséis metros. Hasta el punto L; desde el punto



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA
TELÉFONO: 052622533



L, con un ángulo de $164^{\circ}20'49''$ con una longitud de sesenta punto cincuenta y cinco metros. Hasta el punto M; desde el punto M, con un ángulo de $122^{\circ}28'38''$ con una longitud curva de veinte punto treinta y cuatro metros mas veintitrés punto setenta y cuatro metros. Hasta el punto N.- Linderando con Playa del Mar, edificio la Joya y vía Pública. **POR EL ESTE (COSTADO DERECHO):** Partiendo desde el punto N, con un ángulo de $99^{\circ}3'43''$ con una longitud de treinta punto ochenta y cinco metros. Hasta el punto N; desde el punto N, con una longitud de ocho punto veintidós metros. mas una longitud de curva cincuenta y cuatro punto cincuenta y tres metros. Hasta el punto O; desde el punto O, con una longitud de treinta punto seis metros. Hasta el Punto P; desde el punto P, con un ángulo de $42^{\circ}12'51''$ con una longitud de treinta y tres punto sesenta y ocho metros. mas un ángulo de $170^{\circ}5'12''$ mas una longitud de diecinueve punto cincuenta y ocho metros. Hasta el punto Q.- Linderando con propiedad de Corpeosta. **POR EL SUR (ATRÁS):** Partiendo desde el punto Q, con un ángulo $125^{\circ}12'51''$ con una longitud de treinta y seis punto setenta y dos metros. Hasta el punto R; desde el punto R, con un ángulo de $99^{\circ}0'10''$ con una longitud de tres punto cincuenta y nueve metros. Hasta el punto S; desde el punto S, con un ángulo

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Monto - Ecuador

de 90°0'0" con una longitud de treinta y uno punto
cuarenta y nueve metros. Hasta el punto T; desde el punto
T, con un ángulo de 170°0'0" con una longitud de ciento
sesenta punto sesenta metros. Hasta el punto U;
Linderando con propiedad de Corpcosta. **POR EL OESTE**
(COSTADO IZQUIERDO): Partiendo desde el punto U; con
ángulo de 82°41'40" con una longitud de quince punto
ochenta y cinco metros. mas diez punto trece metros. mas
dieciséis punto tres metros. Hasta el punto V; desde el
punto V, con un ángulo de 168°8'8" con una longitud de
ciento cuarenta punto cuatro metros. Hasta el punto W;
desde el punto W, con un ángulo de 172°49'28" con una
longitud de treinta y nueve punto noventa y seis metros.
Hasta el Punto X; desde el punto X, con una longitud de
ciento noventa y ocho metros. Hasta el punto Y; desde el
punto Y, con una longitud de treinta y tres punto treinta
cinco metros. Hasta el punto Z.- Linderando en toda su
extensión con cerramiento perimetral de Petrocomercial.

Area Total: sesenta y dos mil ochocientos sesenta y
cuatro metros. treinta y cinco centímetros cuadrado.

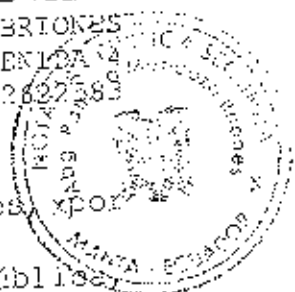
(62.864,35m2)

Equivalentes a Sesenta y Dos mil
Ochocientos sesenta y cuatro metros cuadrados con treinta
y cinco centímetros cuadrados (62.864,35m2). Lote de
terreno, que en la actualidad se encuentra libre de



NOTARIA
PUBLICA

NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA
TELEFONO: 052822383



gravamen, y que fueron adquirido por los vendedores, por
Unificación que se hiciera mediante escritura pública
autorizada por la Notaria Publica Tercera del Cantón
Manta con fecha treinta de mayo del dos mil once, e
inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta
con fecha cinco de Julio del dos mil once. - **TERCERA:**

SUBDIVISIÓN. Con tales antecedentes, y por medio de este

acto el compareciente y a la vez propietario del lote de

terreno descrito en la cláusula anterior, tienen a bien

subdividir el lote, de acuerdo con la **APROBACIÓN DE**

SUBDIVISIÓN NUMERO 0298-1347 emitida por la Dirección de

Planificación y Ordenamiento Territorial del Municipio

del Cantón Manta; cual quedo determinado de la siguiente

manera: Área dejada para vías internas 7.844.66 M2; Área

no justificada 256.36 M2. **Lote No. uno:** Desmembrar a

favor del Fideicomiso Mercantil de Administración GOLDEN

BEACH; 10.880,64m2.- NORTE: Partiendo del punto uno,

localizado en la unión del pie del talud y playa de

Mar, con coordenadas geográficas X527127.676 y Y-

9895771.668, continuando en dirección N-75°20'02.45"-E,

con una distancia de cinco punto sesenta y seis metros

hasta el punto dos; desde el punto dos, localizado en la

unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas

geográficas X-527133.154 y Y-9895773.102, continuando en

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta Ecuador

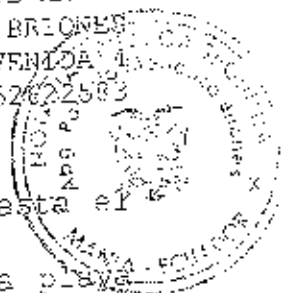
dirección $S-71^{\circ}42'56.52''-E$ con una distancia de diez punto setenta y cuatro metros, hasta el punto tres; desde el punto tres, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527143.6351 y Y-9895769.733, continuando en dirección $S-51^{\circ}20'06.03''-E$, con una distancia de trece punto treinta y seis metros hasta el punto cuatro; desde el punto cuatro, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527153.783 y Y-9895761.386, continuando en dirección $S-14^{\circ}32'37.92''-E$, con una distancia de once punto veintiún metros hasta el punto cinco; desde el punto cinco, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527156.595 y Y-9895750.546 continuando en dirección $S-26^{\circ}11'01.22''E$, con una distancia de ochenta punto treinta un metros desde el punto seis; desde el punto seis, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527191.994 y Y-9895678.556, continuando en dirección $S-51^{\circ}55'25.85''-E$, con una distancia de treinta y nueve punto cuarenta y seis metros hasta el punto siete; desde el punto siete, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527223.056 y Y-9895654.227, continuando en dirección $S-43^{\circ}35'13.81-E$ con una

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Montevideo



NOTARIA
PÚBLICA

NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA 1
TELÉFONO: 052622583



distancia de quince punto sesenta y ocho metros hasta el punto ocho; desde el punto ocho colindando con la playa de mar. **ESTE:** Desde el punto ocho, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar con coordenadas geográficas X-527233.864 y Y-9895642.867, continuando en dirección S-33°59.35.65-W, con una distancia de ochenta y seis punto sesenta y ocho metros hasta el punto nueve; colindando con el lote dos. **SUR:** Desde el punto nueve, con coordenadas geográficas X-527220.313 y Y-9895557.253, continuando en dirección N-81°00'06.01"-W, con una distancia de tres punto cincuenta y cinco metros hasta el punto diez; desde el punto diez, con coordenadas geográficas X-527216.806 y Y-9895557.809, continuando en dirección S-49°50'25.11-W, con una distancia curva horizontal de cincuenta y uno punto doce metros hasta el punto once; colindando con vía proyectada. **OESTE:** Desde el punto once, con coordenadas geográficas X-527180.648 y Y-9895527.298, continuando en dirección N-12°17'25.11-W, continuando con una distancia de ciento treinta y tres punto doce metros hasta el punto doce; desde el punto doce, con coordenadas geográficas X-527152.308 y Y-9895657.365, continuando en dirección N-12°09'38.50-W, con una distancia de ciento dieciséis punto noventa y tres metros hasta el punto uno; colindando con

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Petrocomercial. Área Total: 10.880,64m²; diez mil ochocientos ochenta coma sesenta y cuatro metros

cuadrado. Lote número. dos: Desmembrar a favor del Fideicomiso Mercantil de Administración GOLDEN BEACH:

m².- 3.793,64 m², tres mil setecientos noventa y tres coma sesenta y cuatro metros cuadrados. NORTE: Partiendo

del punto uno, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527223.864 y

Y-9895652.867 continuando en dirección S-43°30'11.50"-E, con una distancia de siete punto veintiocho metros hasta

el punto dos; desde el punto dos, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas

geográficas X-527238.873 y Y-9895637.589, continuando en dirección S-62°26'44.99-E con una distancia de veintitrés

punto ochenta y seis metros hasta el punto tres, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar,

con coordenadas geográficas X-527260.005 y Y-9895626.563, continuando en dirección N-78°37'48.54"-E, con una

distancia de seis punto cuarenta metros hasta el punto cuatro desde el punto cuatro, localizado en la unión del

pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527266.221 y Y-9895627.813, continuando en dirección S-

50°22'28.21"-E, con una distancia de catorce punto veintiocho metros hasta el punto cinco; colindando con *

1163031

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manila - Ecuador



NOTARÍA
PÚBLICA

NOTARÍA SEGUNDA DE MANA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELÉFONO: 652622833



playa de mar. **ESTE:** Desde el punto cinco, con coordenadas geográficas X-527276.954 y Y-9895618.925, continuando en dirección S-05°31'44.89"-W, con una distancia de setenta y cinco punto ochenta y cinco metros hasta el punto seis; colindando con propiedad Privada La Jolla. **SUR:** Desde el punto seis, con coordenadas geográficas x-527269.646 y Y-9895543.428 continuando en dirección N-66°11'47.09"-W, con una distancia de veintitrés punto treinta y tres metros hasta el punto siete; desde el punto siete, con coordenadas geográficas X-527248.370 y Y-9895552.813, continuando en dirección N-81°00'21.80"-W con una distancia de veintiocho punto cuarenta y un metros hasta el punto ocho; colindando con Vía proyectada. **OESTE:** Desde el punto ocho, con coordenadas geográficas X-527220.313 y Y-9895557.254, continuando en dirección N-08°59'38.65"-E, con una distancia de ochenta y seis punto sesenta y ocho metros hasta el punto uno; colindando con lote uno. **Área total:** 3.793,64m². Tres mil setecientos noventa y tres coma sesenta y cuatro metros cuadrados.

Lote N. tres: Desmembrar a favor del Fideicomiso Mercantil de Administración GOLDEN BEACH 3.010,64 m². Tres mil diez metros coma sesenta y cuatro metros cuadrados. **NORTE:** Desde el punto uno, con coordenadas geográficas X527202.964 y Y-9895522.706, continuando en

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manabí - Ecuador

1163032

dirección $N-59^{\circ}56'35.47''-E$, con una distancia curva horizontal de treinta y cinco punto cuatro metros hasta el punto dos; desde el punto dos, con coordenadas geográficas $X-527231.357$ y $Y-9895539.136$, continuando en dirección $S-82^{\circ}11'13.12''-E$ con una distancia curva horizontal de cinco punto diez metros hasta el punto tres; desde el punto tres, con coordenadas geográficas $X-527236.404$ y $Y-9895538.443$, continuando en dirección $S-09^{\circ}29'12.43''-W$ con una distancia de dos punto noventa y cinco metros hasta el punto cuatro; desde el punto cuatro, con coordenadas geográficas $X-527235.918$ y $Y-9895535.531$, continuando en dirección $S-61^{\circ}12'41.22''-E$, con una distancia de quince punto sesenta y ocho hasta el punto cinco; desde el punto cinco, con coordenadas geográficas $X-527249.660$ y $Y-9895527.980$, continuando en dirección $N\ 26^{\circ}34'36.85''\ E$, con una distancia de tres punto cincuenta y cinco metros hasta el punto seis; desde el punto seis con coordenadas geográficas $X-527251.249$ y $Y-9895531.155$ continuando en dirección $S-60^{\circ}38'59.56''-E$, con una distancia curva horizontal de trece punto cincuenta y nueve metros hasta el punto siete; colindando con vía proyectada. **ESTE:** Desde el punto siete, con coordenadas geográficas $X-527263.043$ y $Y-9895524.523$, continuando en dirección $S-08^{\circ}59'37.95''-W$, con una

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Monte - Ecuador



NOTARÍA SEGUNDA DE MANA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA
TELEFONO: 052622683



distancia de treinta y cuatro punto cincuenta y tres metros hasta el punto ocho; colindando con el lote C. SUR: Desde el punto ocho, con coordenadas geográficas X-527257.644 y Y-9895490.416, continuando en dirección S-62°44'36.15"-W -con una distancia de cuarenta y cinco metros hasta el punto nueve; colindando con lote cuatro. OESTE: Partiendo del punto nueve, con coordenadas geográficas X-527217.641 y Y-9895469.807, continuando en dirección N- 27°15'23.80"-W con una distancia de treinta punto veintitrés metros hasta el punto diez; desde el punto diez, con coordenadas geográficas X-527203.798 y Y-9895496.677, continuando en dirección N-01°50'08.16"-W con una distancia curva horizontal de veintiséis punto noventa y cuatro metros hasta el punto uno; colindando con vía proyectada. Área total: 3.010,64m². Tres mil diez metros coma sesenta y cuatro metros cuadrados. Lote N. cuatro: Desmembrar a favor del Fideicomiso Mercantil de Administración GOLDEN BEACH: m². 5.287,92m². Cinco mil punto doscientos ochenta y siete coma noventa y dos metros cuadrados. NORTE: Partiendo del punto uno, con coordenadas geográficas X-527263.043 y Y-9895524.523, continuando en dirección S-78°15'50.61"-E con una distancia de cincuenta y siete punto diecinueve metros hasta el punto dos; colindando con vía pública. ESTE

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notario Público Segunda
Maná - Ecuador

1163023

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Monta Ecuador

Desde el punto dos, con coordenadas geográficas X-527318.964 y Y-9895512.906 continuando en dirección S-27°44'40.08"-W, con una distancia de setenta y nueve punto doce metros hasta el punto tres; colindando con lote cinco. **SUR:** Desde el punto tres, con coordenadas geográficas X-527282.132 y Y-9895442.884, continuando en dirección S-52°28'18.39"-W, con una distancia de cuarenta y cinco punto dieciocho metros hasta el punto cuatro; desde el punto cuatro con coordenadas geográficas X-527246.303 y Y-9895415.363, continuando en dirección N-27°45'53.54"-W, con una distancia de sesenta y un punto cincuenta y seis metros hasta el punto cinco; colindando con lote cinco y con vía proyectada respectivamente. **OESTE:** Desde el punto cinco, con coordenadas geográficas X-527217.641 y Y-9895469.807, continuando en la Dirección N-62°44'36.15"-E con una distancia de cuarenta y cinco punto metros hasta el punto seis; desde el punto seis con coordenadas geográficas X-527257.644 y Y-9895490.416, continuando en dirección N-08°59'37.95"-E, con una distancia de treinta y cuatro punto cincuenta y tres metros hasta el punto uno; colindando con lote tres. **Área total, 5.287,92m².** Cinco mil doscientos ochenta y siete coma noventa y dos metros cuadrados.

Desmembrar a favor del Fideicomiso Mercantil de

Lote N. 05:-



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA
TELÉFONO: 052622583



Administración GOLDEN BEACH 5.411,27m². Cinco
cuatrocientos once coma veintisiete metros cuadrados.
NORTE: Partiendo del punto uno, con coordenadas
geográficas X-527318.963 y Y-9895512.905, continuando en
dirección S-68°14'26.73"-E, con una distancia de treinta
y siete punto treinta y dos metros hasta el punto dos;
colindando con vía Pública. ESTE: Desde el punto dos, con
coordenadas geográficas X-527353.498 y Y-9895499.120,
continuando en dirección S-27°31'58.69"-W con una
distancia de ciento treinta y ocho punto setenta y tres
metros hasta el punto tres; colindando con lote seis.
SUR: Desde el punto tres, con coordenadas geográfica X-
527289.367 y Y-9895376.098, continuando en dirección N-
47°38'31.48"-W con una distancia de cincuenta y ocho
punto treinta y ocho metros hasta el punto cuatro;
colindando con vía proyectada. OESTE: Desde el punto
cuatro, con coordenadas geográficas X-527246.303 y Y-
9895415.363, continuando en dirección N-52°28'18.39"-E,
con una distancia de cuarenta y cinco punto dieciocho
metros hasta el punto cinco; desde el punto cinco, con
coordenadas geográficas X-527282.132 y Y-9895442.884
continuando en dirección N-27°44'40.08"-E con una
distancia de setenta y nueve punto doce metros hasta el
punto uno; colindando con vía proyectada. Área total

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

5.411,27m². Cinco mil cuatrocientos once coma veintisiete metros cuadrados. **Lote número seis:** Desmembrar a favor

del Fideicomiso Mercantil de Administración GOLDEN BEACH:

6.015,61 m². Seis mil quince punto sesenta y un metros

cuadrados. **NORTE:** Partiendo del punto uno, con

coordenadas geográficas X-527353.498 y Y-9895499.120,

continuando en dirección S-56°59'10.19"E, con una

distancia de cuarenta y dos punto ochenta metros hasta el

punto dos; colindando con vía Pública. **ESTE:** Desde el

punto dos, con coordenadas geográficas X-527389.265 y Y-

9895475.881, continuando en dirección S 27°44'40.02 W,

con una distancia de cincuenta y nueve punto cuarenta y

cuatro metros hasta el punto tres; desde el punto tres,

con coordenadas geográficas X-527361.597 y Y-9895423.279,

continuando en dirección S 05°10'33.03" W, con una

distancia de cincuenta y cuatro punto cinco metros hasta

el punto cuatro; colindando con Lote siete. **SUR:** Desde el

punto cuatro, con coordenadas geográficas X-527356.721 y

Y-9895369.453, continuando en dirección N 84°21'55.54" W,

con una distancia de sesenta y siete punto setenta y tres

metros hasta el punto cinco; colindando con vía pública.

OESTE: Desde el punto cinco, con coordenadas geográficas

X-527289.367 y Y-9895376.098, continuando en dirección N

27°31'58.69"E, con una distancia de ciento treinta y ocho

1103025

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta, Ecuador



NOTARÍA
PÚBLICA

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA 34
TELÉFONO: 052622583



punto setenta y tres metros hasta el punto
colindando con el lote cinco. Área total: 6.015,61 m².

Seis mil quinientos punto sesenta y un metros cuadrados. [Lote

N. siete: Desmembrar a favor del Fideicomiso Mercantil de
Administración GOLDEN BEACH: m².- 4.619,27m². Cuatro mil

seiscientos diecinueve punto veintisiete metros
cuadrados. NORTE: Partiendo del punto uno, con

coordenadas geográficas X-527389.265 y Y-9895475.881,
continuyendo en dirección S-78°29'53.53"-E, con una

distancia de cuarenta y tres punto noventa y un metros
hasta el punto dos; colindando con vía pública. ESTE:

Desde el punto dos, con coordenadas geográficas X-
527431.986 y Y-9895467.188, continuando en dirección S-
27°46'39.69"-O, con una distancia de sesenta y un punto

sesenta y cuatro metros hasta el punto tres; desde el

punto tres, con coordenadas geográficas X-527403.291 y Y-
9895412.635, continuando en dirección S-05°10'33.03"-O,

con una distancia de cuarenta y siete punto veintitrés
metros hasta el punto cuatro; colindando con el Lote

ocho. SUR: Desde el punto cuatro, con coordenadas
geográficas X-527399.030 y Y-9895365.598, continuando en

dirección N-84°41'37.28"-O, con una distancia de cuarenta
y dos punto cuarenta y ocho metros hasta el punto cinco;

colindando con vía proyectada. OESTE: Desde el punto

Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

1103020

cinco, con coordenadas geográficas X-527356.721 y Y-9895369.453, continuando en dirección N-05°10'33.03-E, con una distancia de cincuenta y cuatro punto cinco metros hasta el punto seis; desde el punto seis con coordenadas geográficas X-527361.597 y Y-9895423.279, continuando en dirección N-27°44'40.02"-E con una distancia de cincuenta y nueve punto cuarenta y cuatro metros hasta el punto uno; colindando con lote seis. **Área total:** 4.619,27m². Cuatro mil seiscientos diecinueve punto veintisiete metros cuadrados. **Lote número ocho:**

Desmembrar a favor del Fideicomiso Mercantil de Administración GOLDEN BEACH: 6.732,29m². Seis mil setecientos treinta y dos punto veintinueve metros cuadrados. **NORTE:** Partiendo del punto uno, con coordenadas geográficas X-527431.986 y Y-9895467.188, continuando en dirección S-58°35'24.68"-E, con una distancia curva horizontal de sesenta y cinco punto veintisiete metros hasta el punto dos; colindando con vía pública. **ESTE:** Desde el punto dos, con coordenadas geográficas X-527485.464 y Y-9895434.532, continuando en dirección N-53°15'20.27"-O, con una distancia de veinticuatro punto cuarenta y siete metros hasta el punto tres; desde el punto tres, con coordenadas geográficas X-527465.859 y Y-9895419.896, continuando en dirección S

1163027

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manabí Ecuador



NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRUNDS
DIR: CALLE 8 y AV. BOLIVIA 4
TEL: 052622583



04°12'44.40"-C, con una distancia curva horizontal de sesenta y dos punto sesenta y cinco metros hasta el punto cuatro; colindando con propiedad privada. SUR: Desde el punto cuatro, con coordenadas geográficas X-527461.866 y Y-9895365.672, continuando en dirección S66°25'23.41"-C con una distancia de treinta y siete punto treinta y ocho metros hasta el punto cinco; desde el punto cinco, con coordenadas geográficas X-527427.605 y Y-9895350.720, continuando en dirección N 89°59'56.13"-C con una distancia de ocho punto cincuenta y nueve metros hasta el punto seis; desde el punto seis, con coordenadas geográficas X-527419.011 y Y-9895350.720 continuando en dirección N 53°19'40.83"-C con una distancia curva horizontal de veintiocho punto sesenta y siete metros hasta el punto siete; colindando con lote nueve y vía proyectada, respectivamente. OESTE: Desde el punto siete, con coordenadas geográficas X-527399.030 y Y-9895365.598 continuando en dirección N- 05°10'33.03"-E con una distancia de cuarenta y siete punto veintitrés metros hasta el punto ocho; desde el punto ocho, con coordenadas geográficas X-527403.291 y Y-9895412.635, continuando en dirección N 27°44'40.02"-E con una distancia de sesenta y un punto sesenta y cuatro metros hasta el punto uno; colindando con lote siete. Área total: 6.732,29m². Seis

Patricia Mendoza Brunds
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

mil setecientos treinta y dos punto veintinueve metros cuadrados. **Lote número nueve:** Desmembrar a favor del

Fideicomiso Mercantil de Administración GOLDEN BEACH:

m2.- 3.934,00 m2. Tres mil novecientos treinta y cuatro

metros cuadrado. **NORTE:** Partiendo del punto uno, con

coordenadas geográficas X-527354.569 y Y-9895351.575,

continuando en dirección S-84°47'37.28"-E, con una

distancia de treinta y cuatro punto cincuenta y dos

metros hasta el punto dos; desde el punto dos, con

coordenadas geográficas X-527388.947 y Y-9895348.442,

continuando en dirección N-85°40'01.39"-E, con una

distancia curva horizontal de treinta y nueve punto

cincuenta y nueve metros hasta el punto tres; desde el

punto tres, con coordenadas geográficas X-527419.021 y Y-

9895350.720 continuando en dirección S-89°59'56.13"-E con

una distancia de ocho punto cincuenta y nueve metros

hasta el punto cuatro; desde el punto cuatro con

coordenadas geográficas X-527427.605 y Y-9895350.720

continuando en dirección N-63°28'29.65"-E, con una

distancia de sesenta y siete punto treinta y un metros

hasta el punto cinco; colindando con vía proyectada y

Lote 8 respectivamente. **ESTE:** Desde el punto cinco, con

coordenadas geográficas X-527487.727 y Y-9895380.729,

continuando en dirección S-21°44'41.37"-O con una

1103024

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manga - Ecuador



NOTARÍA
PÚBLICA

NOTARÍA SEGUNDA DE
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA
TELEFONO: 52622383



distancia de cincuenta y seis punto quince metros
el punto seis; colindando con Propiedad Privada. SUR:
Desde el punto 6, con coordenadas geográficas X-
527466.997 y Y-9895328.754, Continuando en dirección S-
83°02'49.90"-O, con una distancia de treinta y seis punto
seenta y dos metros hasta el punto siete; desde el punto
siete con coordenadas geográficas X-527430.546 y Y-
9895324.309, continuando en dirección S-06°56'37.65"-E,
con una distancia de tres punto cincuenta y nueve metros
hasta el punto ocho; desde el punto ocho con coordenadas
geográficas X-527430.980 y Y-9895320.744, continuando en
dirección S-83°03'22.35"-O, con una distancia de treinta
y un punto cuarenta y nueve metros hasta el punto nueve;
desde el punto nueve, con coordenadas geográficas X-
527399.726 y Y-9895316.937, continuando en dirección N
86°57'10.12"-O, con una distancia de cuarenta y ocho
punto cincuenta y ocho metros hasta el punto diez;
colindando con propiedad privada. OESTE: Desde el punto
diez, con coordenadas geográficas X-527351.214 y Y-
9895319.520, continuando en dirección N-05°58'33.74"-E,
con una distancia de treinta y dos punto veintitrés
metros hasta el punto uno; colindando con Lote diez. Área
total: 3.934,00 m². Tres mil novecientos treinta y cuatro
metros cuadrados. Lote número diez: Desmembrar a favor

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Monto - Ecuador

del Fideicomiso Mercantil de Administración GOLDEN BEACH:

m2.- 5.078,05 m2 cinco mil setenta y ocho coma cinco

metros cuadrados. **NORTE:** Partiendo del punto uno, con

coordenadas geográficas X-527211.708 y Y-9895430.752,

continuando en dirección S-32°16'09.98"-E, con una

distancia curva horizontal de cuarenta y cinco punto

diecisiete metros hasta el punto dos; desde el punto dos,

con coordenadas geográficas X-527235.666 y Y-9895392.810,

continuando en dirección S-47°48'00.30"-E con una

distancia de cuarenta y dos punto sesenta y cuatro metros

hasta el punto tres; desde el punto tres, con coordenadas

geográficas X-527267.253 y Y-9895364.169, continuando en

dirección N-42°12'21.94"E, con una distancia de cinco

punto dieciséis metros hasta el punto cuatro; desde el

punto cuatro, con coordenadas geográficas X-527270.720 y

Y-9895367.993 continuando en dirección S-62°10'06.16"-E

con una distancia curva horizontal de veintitrés punto

veinticuatro metros hasta el punto cinco; desde el punto

cinco con coordenadas geográficas X-527290.815 y Y-

9895357.384, continuando en dirección S-84°47'37.28"-E

con una distancia de sesenta y cuatro punto dos metros

hasta el punto seis; colindando con vía Proyectada. **ESTE:**

Desde el punto seis, con coordenadas geográficas X-

527354.569 y Y-9895351.575, continuando en dirección S-34°

1163029



NOTARIA
PÚBLICA



NOTARIA SEGUNDA DE MANA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA
TELEFONO: 052622583



05°58'34.55"-O, con una distancia de treinta y dos punto veintitrés metros hasta el punto siete; colindando con Lote nueve. SUR: Desde el punto siete, con coordenadas geográficas X-527351.213 y Y-9895319.520, continuando en dirección N-86°57'10.12"-O, con una distancia de ciento dieciocho punto setenta y cuatro metros hasta el punto ocho, colindando con Propiedad privada. OESTE: Desde el punto ocho, con coordenadas geográficas X-527232.644 y Y-9895325.832, continuando en dirección N-31°10'12.07"-E, con una distancia de treinta y dos punto cuarenta metros hasta el punto nueve, con coordenadas geográficas X-527233.303 y Y-9895358.109, continuando en dirección N-11°49'50.26"-O con una distancia de treinta y dos punto veinte metros hasta el punto diez; desde el punto diez con coordenadas geográficas X-527226.725 y Y-9895389.515, continuando en dirección N-20°00'31.84"-O, con una distancia de cuarenta y tres punto ochenta y nueve metros hasta el punto uno; colindando con Propiedad de Petrocomercial. Área total: 5.078,05 m² cinco mil setenta y ocho coma cinco metros cuadrados, AREA

SOBRANTE: NINGUNA. CUARTA: DECLARACION.- Declara el compareciente, que sobre los lotes subdivididos en este acto, no consta ningún tipo de gravamen que limite el pleno desenvolvimiento legal de los mismos. LAS DE

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notario Público Segundo de Maná
Ecuador - 10/10/2010

ESTILO: Usted Señora Notaria Sírvese agregar las demás cláusulas de estilo para que esta minuta sea elevada a escritura pública y surta los respectivos efectos legales.- Minuta firmada por el señor Abogado Andrés Arias Cucalón con registro No. 12.417 C.A.G.- Hasta aquí la minuta que la otorgante la ratifica, la misma que queda elevada a escritura pública con el valor legal.- Leída esta escritura al otorgante de principio a fin en alta y clara voz, la aprueba y firma conmigo la Notaria, en unidad de acto DOY FE.- *Q*

Elaborado por: M.Q.M

Patrocinado por:
M. Mendoza Briones
Pública Se queda
Monte - Ecuador


FERNANDA ROCHA RUIZ
171001065-1
DERADA ESPECIAL DE LA COMPAÑIA
ANEFI S.A ADMINISTRADORA DE FONDOS
Y FIDEICOMISOS


LA NOTARIA



www.produfondos.com

Quito, 11 de julio del 2009

Señor Gerente General

JOSÉ EDUARDO SAMANIEGO PONCE

Quito

De mi consideración:

Me es grato comunicar a Usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS PRODUFONDOS S.A. en sesión celebrada el día de hoy, resolvió designarlo como GERENTE GENERAL de la compañía para un periodo estatutario de cinco (5) años, debiendo permanecer en su cargo hasta ser legalmente reemplazado.

Sus deberes y atribuciones se encuentran provistos en el artículo 29 del Estatuto Social, correspondiéndole a Usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS PRODUFONDOS S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada el 4 de marzo de 1994 ante la Notaria Décima Octava de Quito e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 29 de marzo del mismo año. Con posterioridad se produjeron algunos actos societarios tales como aumentos de capital y reformas a los estatutos sociales verificándose la última reforma mediante escritura celebrada el 14 de junio del 2008 ante el Notario Tercero de Quito, Dr. Roberto Salgado Salgado inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 22 de diciembre del mismo año.

Le auguro éxitos en el desempeño de su gestión y solicito sirvase suscribir al final del presente documento en señal de aceptación de su cargo.

Atentamente,

Dr. Pedro Roberto Cevallos Fonseca
SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Yo, el suscrito, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, certifico que el presente documento es una copia fiel del original que se encuentra en el expediente de la Junta General de Accionistas de la compañía ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS PRODUFONDOS S.A.

Quito, 16 ABR 2013

El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Dr. Miguel A. Alvarado

Acepto el cargo que antecede en Quito a los 13 días de julio del 2009.

José Eduardo Samaniego Ponce
C.C. 170636884-6

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No. 8486 del Registro
de Nominaciones. Folio No. 140
23 JUL 2009

0456777



Notario Público de Quito
Dr. Roberto Salgado Salgado

Notario Público de Quito
Dr. Roberto Salgado Salgado

755827

Registro Mercantil Quito

Número de Recibo

TRAMITE 50424

El infrascrito Registrador Mercantil del Cantón, en legal forma
CERTIFICA:

Que bajo No.- 8486 del Registro de Nombramientos de veinte y tres de Julio del dos mil nueve, Tomo 140, se halla inscrito el Nombramiento de GERENTE GENERAL de la Compañía "ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS PRODUFONDOS S.A.", otorgado a favor del Señor JOSÉ EDUARDO SAMANIEGO PONCE, por el período de CINCO AÑOS, tiempo en el cual ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.- Que bajo No.- 3157 del Registro Mercantil de quince de Agosto del dos mil trece, Tomo 144, se halla inscrita la Escritura Pública de CAMBIO DE DENOMINACIÓN de la Compañía "ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS PRODUFONDOS S.A.", por la de "ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS", otorgada el tres de Mayo del dos mil trece, ante la Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito.- Al margen de dicha inscripción NO CONSTA nota marginal referente a Disolución, Liquidación o Cancelación de la presente Compañía.- Con posterioridad a esta inscripción NO CONSTA inscrito Nombramiento Alguno otorgado por la Compañía "ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS".- Quito, a uno de Noviembre del dos mil trece.- El REGISTRADOR.-

Abg. Patricio Mendoza Briones
Notario Público Segundo
Monte - Ecuador

RA/min.-
Resp.....

DR. RUBÉN AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTÓN QUITO.

NOTA: SALVO ERROR U OMISION DEL SISTEMA

DOY FE: Que las precedentes
reproducciones que constan
en... folios útiles, anversos,
reversos son iguales a sus
originales. Monte... 14 - 13 - 2013

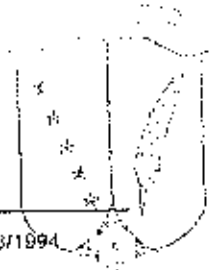
Abg. Patricio Mendoza Briones
Notario Público Segundo
Monte - Ecuador

0456781



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791266226001
 RAZON SOCIAL: ANEPI S.A ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS
 NOMBRE COMERCIAL: ANEPI S.A
 CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
 REPRESENTANTE LEGAL: SAMANIEGO PONCE JOSE EDUARDO
 CONTADOR: MOLINA PASTOR MARIA EUGENIA



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 29/03/1994 FEC. CONSTITUCION: 29/03/1994
 FEC. INSCRIPCION: 27/05/1994 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/03/2013
 (Quito - Ecuador)

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

MANEJO Y ADMINISTRACION DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SENALCAZAR Calle: CHECOSLOVAQUIA Número: E10-195 Intersección:
 AV. ELOY ALFARO Edificio: CUARZO Piso: 5 Oficina: 3, 4, 5, 6 Referencia ubicación: DIAGONAL A SEGUROS EQUINOCCIAL
 Teléfono Trabajo: 023324368 Teléfono Trabajo: 023324385 Email: molinam@anepi.com.ec Teléfono Trabajo: 023324400
 Web: WWW.ANEPI.COM.EC
 DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	REGIONAL NORTE PICHINCHA	CERRADOS:	0

Leg. Patricia Martínez Martínez
 Notario Público de Ecuador
 Quito - Ecuador

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JKRM00113 Lugar de emisión: QUITO PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 21/03/2013 10:10:31

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791266226001
RAZON SOCIAL: ANEFI S.A ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	29/03/1994
NOMBRE COMERCIAL:	ANEFI S.A			FEC. CIERRE:	
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:				FEC. REINICIO:	
MANEJO Y ADMINISTRACION DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES.					

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: CHECOSLOVAQUIA Número: E10-195 Intersección: AV. ELOY ALFARO Referencia: DIAGONAL A SEGUROS EQUINOCCIAL Edificio: CUARZO Piso: 5 Oficina: 3,4,5,6 Telefono Trabajo: 023324368 Telefono Trabajo: 023324385 Email: molnam@anefi.com.ec Telefono Trabajo: 023324400 Web: WWW.ANEFI.COM.EC

Y FF: Que las precisiones
reducciones que consisten
...fojas útiles, anverso.
...con iguales en sus
originales, Manifiesto...

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manifiesto - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manifiesto - Ecuador

[Firma manuscrita]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Firma manuscrita]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JKRM080113

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 21/08/2013 10:10:31



REPÚBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
Y CENDULACIÓN



171001065-1
CIUDADANÍA
SUJITOS Y NOMBRES
ROCHA RUIZ
MARIA FERNANDA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BERÁLCAZAR
FECHA DE NACIMIENTO 1972-03-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADA



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
APELIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROCHA WILSON RENE
APELIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RUIZ CECILIA DEL CARMEN
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-09-20
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-09-20

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

E334312222



[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
ENCARGADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009

009 - 0073

1710010651

NÚMERO DE CERTIFICADO

CEDEJA

ROCHA RUIZ MARIA FERNANDA

PICHINCHA

CIRCUNSCRIPCIÓN

1

PROVINCIA

INRAQUITO

QUITO

PARROQUIA

5

CANTON

ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOY FE: Que las precedentes
reproducciones que constan
en.....o.h. fojas útiles, anversos,
reversos son iguales a sus
originales Manta, 2014

[Signature]
Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

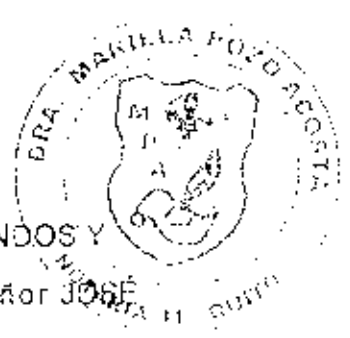
[Signature]
Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Escritura: 2014-17-01-30-P 0001892
F/ 3201

PODER ESPECIAL



OTORGA: ANEFI S.A., ADMINISTRADORA DE FONDOS Y
FIDEICOMISOS legalmente representado por el señor JOSÉ
EDUARDO SAMANIEGO PONCE

A FAVOR DE

María Fernanda Rocha Ruiz

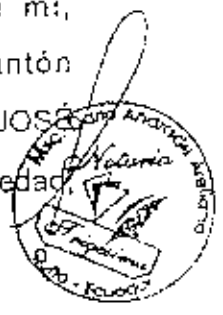
CUANTIA: INDETERMINADA

Abg. Dario Andrade Arellano
Notario Público - Ecuador
Manabí - Ecuador

DI 2 COPIAS

E.R.S.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día,
TRECE de MARZO del año DOS MIL CATORCE, ante mí,
Doctor Dario Andrade Arellano, Notario Trigésimo del Cantón
Quito, comparecen libre y voluntariamente el señor JOSÉ
EDUARDO SAMANIEGO PONCE, ecuatoriano, mayor de edad,



[Handwritten signature]

Msc. Dr. Dario Andrade Arellano
Notario

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Maná - Ecuador

1 casado, de profesión economista, domiciliado en el Distrito
2 Metropolitano de Quito, por los derechos que representa en calidad de
3 Gerente General y como tal representante legal de la compañía ANEFI
4 S.A., ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, a quien en
5 lo posterior y para efectos del presente instrumento se la podrá
6 denominar como el MANDANTE o ANEFI. El compareciente declara
7 ser legalmente capaz, hábil para ejercer derechos y contraer
8 obligaciones y además declara que cuenta con todas las facultades
9 estatutarias, reglamentarias y legales para celebrar el presente
10 instrumento. SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas
11 a su cargo sírvase incorporar una que contenga un poder especial que
12 se otorga al tenor de las cláusulas que siguen: CLÁUSULA
13 PRIMERA.- COMPARECIENTE: Interviene en la celebración del
14 presente instrumento el señor JOSÉ EDUARDO SAMANIEGO PONCE,
15 ecuatoriano, mayor de edad, casado, de profesión economista,
16 domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, por los derechos que
17 representa en calidad de Gerente General y como tal representante
18 legal de la compañía ANEFI S.A., ADMINISTRADORA DE FONDOS Y
19 FIDEICOMISOS, a quien en lo posterior y para efectos del presente
20 instrumento se la podrá denominar como el MANDANTE o ANEFI. El
21 compareciente declara ser legalmente capaz, hábil para ejercer
22 derechos y contraer obligaciones y además declara que cuenta con
23 todas las facultades estatutarias, reglamentarias y legales para celebrar
24 el presente instrumento. CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:
25 Dos punto uno.- La MANDANTE es una sociedad ecuatoriana sujeta al
26 control de la Superintendencia de Compañías cuyo objeto social es
administrar negocios fiduciarios al amparo de lo dispuesto en la Ley de
Mercado de Valores, su Reglamento General, la Codificación de





1 Resoluciones del Consejo Nacional de Valores, actuar como agente de
2 manejo en procesos de titularización y otras disposiciones afines a la
3 materia. Dos punto dos.- Para el desarrollo de las actividades de
4 ANEFI es menester que la operatividad en la firma de ciertos contratos
5 y documentos relacionados con negocios fiduciarios y fondos de
6 inversión sean suscritos por determinados funcionarios de la
7 MANDANTE. CLÁUSULA TERCERA.- PODER ESPECIAL: Sobre la base
8 base de los antecedentes expuestos y amparado en lo que dispone el
9 Libro IV del Código Civil relacionado con el mandato, confiero poder
10 especial, pero amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor
11 de la señora María Fernanda Rocha Ruiz, ecuatoriana, mayor de edad,
12 divorciada, empleada privada, domiciliada en el Distrito Metropolitano
13 de Quito, para que actuando a nombre y en representación de ANEFI
14 S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos realice las siguientes
15 actividades sin que su enumeración sea limitativa sino meramente
16 descriptiva: a) Suscriba ofertas de servicios de instrumentación de
17 cualquier clase de negocios fiduciarios, entendiéndose por esto
18 fideicomisos mercantiles y encargos fiduciarios; b) Suscriba escrituras
19 públicas de constitución, reformas, adendums, terminaciones,
20 finiquitos, resciliaciones, adhesiones, restituciones y demás actos y
21 contratos sean estos públicos o privados, relacionados con los
22 negocios fiduciarios que administre o pretenda administrar en un futuro
23 la MANDANTE, entendiéndose por esto incluso la suscripción de
24 escrituras de sustitución fiduciaria y peticiones de renuncia; c) Suscriba
25 comunicaciones, formularios, declaraciones de tributos, estados
26 financieros, pólizas de seguro, renovación o cancelación de éstas,
27 solicitudes de apertura, manejo de cuentas corrientes como firma
28 autorizada, apertura y manejo de cuentas de ahorro, inversiones, sobre

Notario Público Ecuatoriano
Dante Andrade Arellano

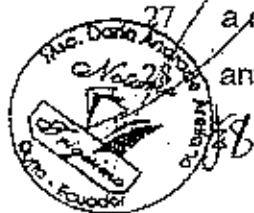
JOS

Dr. Dante Andrade Arellano
Notario



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notario Público Segundo
Manta - Ecuador

1 éstas de renta fija o de renta variable, en emisores nacionales o
2 extranjeros, en instituciones financieras nacionales o extranjeras,
3 órdenes de negociación con intermediarios de valores, operaciones
4 bursátiles de cualquier índole en donde los negocios fiduciarios que
5 administre e incluso los fondos de inversión administrados por la
6 MANDANTE actúen como comitentes, para que pueda suscribir
7 endosos y cesiones de títulos valores emitidos al portador, a la orden o
8 nominativos, y, en general, cualquier clase de contratos sean éstos
9 públicos o privados relacionados con los negocios fiduciarios que
10 administre la MANDANTE; d) Para que con la intervención de
11 profesionales del derecho intervenga como actor, demandado o
12 tercerista en toda clase de procesos civiles, administrativos, coactivos,
13 penales, arbitrales o de cualquier otra índole instaurados por o en
14 contra de los negocios fiduciarios que administre la MANDANTE,
15 facultándole además para gestionar la cobranza y recuperación de los
16 instrumentos de crédito de propiedad de dichos negocios fiduciarios, de
17 las facturas por comisión fiduciaria que se adeudaren a la MANDANTE,
18 e) Para que comparezca a procesos judiciales y solicite el desglose de
19 documentos aparejados a demandas incoadas por cualquiera de los
20 negocios fiduciarios que administre la MANDANTE; f) Para que
21 confiera a profesionales del derecho y para la defensa y patrocinio de
22 los negocios fiduciarios que administre la MANDANTE aquellas
23 facultades constantes en el artículo cuarenta y cuatro y siguientes del
24 Código de Procedimiento Civil, pudiendo facultar a abogados en libre
25 ejercicio profesional para transigir, reconocer firma y rúbrica en escritos
26 judiciales; para que comparezcan a audiencias o juntas de conciliación;
27 a rendir versiones o testimonios, para que comprometan el o los pleitos
ante instancias arbitrales; desistan de ellos; absuelvan posiciones;





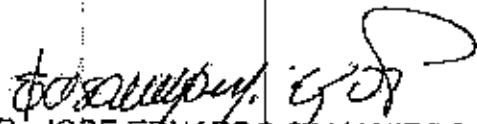
reciban la cosa sobre la cual verse el litigio o tomen posesión de ella; g)
Para que remita información continua u ocasional a cualquier entidad
pública o privada que requiera información respecto de los negocios
fiduciarios que administra la mandante, comprendiéndose como
entidades públicas a cualquiera de las previstas en la Constitución de
la República o leyes complementarias, tales como pero sin que sea un
limitante, la Superintendencia de Compañías, Consejo Nacional de
Valores, Bolsas de Valores, Superintendencia de Bancos y Seguros,
Junta Bancaria, Banco Central del Ecuador, Consejo Nacional de
Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas, Unidad de Inteligencia
Financiera, Corporación Aduanera Ecuatoriana, Servicio de Rentas
Internas, Registros Públicos como de la Propiedad o Mercantiles,
Instituto de Compras Públicas (INCOP), asociaciones gremiales, entre
otras dependencias públicas o privadas. **CLÁUSULA CUARTA.-**
RESERVA DEL MANDANTE, DELEGACIÓN E INFORMES: El
MANDANTE se reserva expresamente la facultad de modificar, revocar
o sustituir el presente poder especial en cualquier momento. El
presente mandato no podrá ser delegado a terceras personas a no ser
que cuente con la autorización expresa vía escritura pública por parte
del MANDANTE. Al amparo de lo dispuesto en el libro cuarto del
Código Civil, el MANDANTE se reserva la facultad de solicitar cuando
lo considere pertinente los informes y reportes necesarios que
demuestren el desempeño de las gestiones confiadas a la apoderada.
CLÁUSULA QUINTA.- REVOCATORIA Y DELEGACIÓN: El
MANDANTE se reserva la facultad de revocar parcial o totalmente el
presente poder en cualquier tiempo. Incorpore Usted las formalidades
del caso para la eficacia de este instrumento. FIRMADO POR EL
ABOGADO SEBASTIÁN PEÑAHERRERA EGÜEZ CON MATRICULA

Abg. Sebastián Peñaherrera Egúez
Notario Público Segundo
Montalvo - Ecuador



Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
Notario

1 PROFESIONAL NUMERO UNO SIETE GUIÓN DOS MIL DOCE
2 GUIÓN SETECIENTOS TREINTA Y OCHO DEL FORO DE
3 ABOGADOS DE PICHINCHA. "Hasta aquí la minuta que los
4 comparecientes la ratifican en todas sus partes.- Se
5 cumplieron los preceptos legales del caso; y, leída que
6 fue esta escritura íntegramente a los otorgantes por mí, el
7 Notario, aquellos se ratifican en todo lo expuesto, y firman
8 conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-
9
10
11

12 
13 SR. JOSE EDUARDO SAMANIEGO PONCE

14 C.C. 1706368840
15

16
17 EL NOTARIO
18

19
20 
21 DR. DARIO ANDRADE ARELLANO

22 NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON QUITO
23
24
25

26
27
28
Abg. Patricia Maldonado Rojas
Notaria Pública Segundo
Monto - Ecuador



Quito, D.M., a 17 de febrero de 2014.

Señor Eco,
José Eduardo Samaniego Ponca
Presente.

Cumplo con informar que el Directorio de la compañía ANEFL S. A., ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, celebrada el día de 4 de febrero de 2014, resolvió por unanimidad elegir a usted para el cargo de Gerente General por el período de CINCO AÑOS.

En el ejercicio de sus funciones le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en los términos de los artículos vigésimo tercero y vigésimo quinto, letra a), del Estatuto Social vigente.

Sus deberes y atribuciones constan en el Estatuto Social vigente incorporado en la escritura pública de cambio de denominación, reforma del objeto social, reducción del capital pagado y fijación del capital autorizado y reforma integral y codificación de estatutos sociales otorgada ante el Notario Tercero del cantón Quito, Dr. Roberto Salgado Salgado, el 3 de mayo de 2013 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el día 15 de agosto de 2013. La compañía se constituyó, con la denominación de ADMINISTRADORA DE FONDOS PRODUFONDOS S. A., mediante escritura pública celebrada, el 4 de marzo de 1994, ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, Dr. Enrique Díaz Ballesteros e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 29 de marzo de 1994.

Atentamente,

Xavier Velasco Pimentel
PRESIDENTE

RAZÓN: Acepto en forma expresa el nombramiento de GERENTE GENERAL que antecede,
Quito, 17 de febrero de 2014.

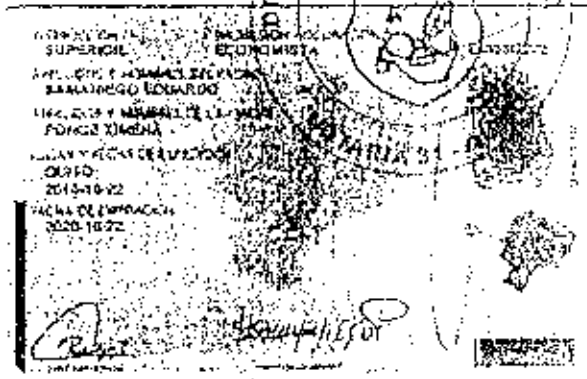
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial DQY FE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mí... (hoja(s) útiles)
Quito, a 13 MAR 2014

Msc. Dr. Darío Andrade Arzallano
NOTARIO TERCERO

José Eduardo Samaniego Ponca
C.C. 1706368840

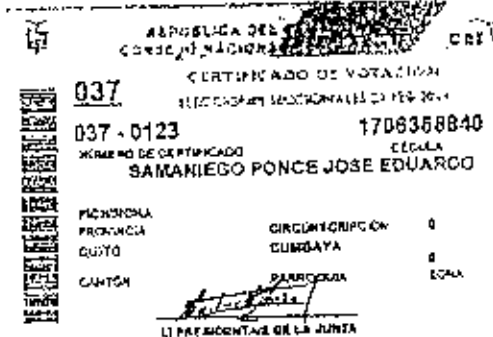


Recibido en la Oficina de Gerencia General de ANEFL S.A. el día 17 de febrero de 2014.
Marta Escobar



DOY FE: Que el documento que
antecede en número de 100.000
es copia de la copia que se me
fue presentada para su constatación
Monto: 100.000

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador



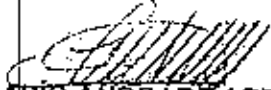
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mí _____, feofsi útiles
Quito, a 13 MAR 2014

Msc. Dr. Dario Andrade Arellano
NITIZADO TUGESIMO



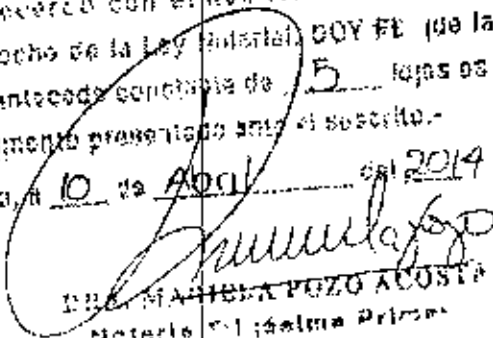
SE OTORGO ANTE MÍ, ESTA ESCRITURA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS A FAVOR DE: MARÍA FERNANDA ROCHA RUIZ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A DIECIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE.- ERS.-
EL NOTARIO




DR. DARIO ANDRADE ARELLANO
NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO



de acuerdo con el numeral cinco del Art. 18
dieciocho de la Ley Notarial, DOY FE que la COPIA
que antecede es copia de 5 copias es igual
documento presentado ante el suscrito.-
Quito, a 10 de Abril del 2014


DRA. MARIELA POZO ACOSTA
Notaria del 1º turno Primer



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Atento - Ecuador



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 • Telf: 2611-479 / 2611-477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000

ABONO A LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

8/13/2015 12:58

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
1-15-30-10-050	62854,35	\$ 2 828 895,75	SITIO BARRASQUILLO	2015	200756	407215
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
FIDUCIARIO MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN GOLDEN BEACH			CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
8/13/2015 12:00 ALCIVAR MACIAS XAVIER SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			Costa Judicial			
			IMPUESTO PROPIAL	\$ 1.980,23	\$ 132,08	\$ 2 112,31
			Interes por Mora			\$ 782,58
			MEJORAS 2011	\$ 782,58		\$ 290,64
			MEJORAS 2012	\$ 380,54		\$ 527,16
			MEJORAS 2013	\$ 521,16		\$ 551,77
			MEJORAS 2014	\$ 556,77		\$ 2 281,32
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 2 281,32		\$ 1 273,00
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 1.273,00		\$ 7 924,06
			TOTAL A PAGAR			\$ 7 924,06
			VALOR PAGADO			\$ 0,00
			SALDO			\$ 0,00

[Handwritten signature]



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 • Telf: 2611-479 / 2611-477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000407220

8/13/2015 12:59

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
1-15-30-10-050	62854,35	\$ 2 828 895,75	SITIO BARRASQUILLO	2015	200707	407220
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
FIDUCIARIO MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN GOLDEN BEACH			CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
8/13/2015 12:00 ALCIVAR MACIAS XAVIER SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			Costa Judicial			
			Interes por Mora			\$ 0,00
			MEJORAS 2014	\$ 0,00		\$ 0,00
			TOTAL A PAGAR			\$ 0,00
			VALOR PAGADO			\$ 0,00
			SALDO			\$ 0,00

Abg. Patricia Mardonez Griones
Notaria Pública Segundicia
Manta - Ecuador

[Handwritten signature]



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

911
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

000071109

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION
NOMBRES :
RAZÓN SOCIAL: SITIO BARBASQUILLO
DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL: GOLDEN BEACH
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

N° PAGO: SANCHEZ ALVARADO PAMELA
CAJA: 17/08/2015 09:50:14
FECHA DE PAGO:



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

3.00

3.00

TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: domingo, 15 de noviembre de 2015
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segundo
Manto - Ecuador



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



Nº 103801



**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

FIDELCOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION GOLDEN BEACH

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 14 de Agosto de 2015

VALIDO PARA LA CLAVE

1163030000 SITIO BARBASQUILLO-LOTE UNO
1163031000 SITIO BARBASQUILLO-LOTE DOS
1163022000 SITIO BARBASQUILLO - LOTE TRES
1163023000 SITIO BARBASQUILLO - LOTE CUATRO
1163024000 SITIO BARBASQUILLO-LOTE CINCO
1163025000 SITIO BARBASQUILLO-LOTE SEIS
1163026000 SITIO BARBASQUILLO-LOTE SIETE
1163027000 SITIO BARBASQUILLO-LOTE OCHO
1163028000 SITIO BARBASQUILLO-LOTE NUEVE
1163029000 SITIO BARBASQUILLO-LOTE DIEZ

Manta, Catorce de Agosto del dos mil quince.



[Firma manuscrita]
Sr. Jefe de Tesorería
Manta

[Firma manuscrita]
Notaría Pública Segunda
Manta, Ecuador

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 074867



LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA URBANA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios SOLAR en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en perteneciente a ubicada FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION GOLDEN BEACH SITIO BARBASQUILLO-LOTE #1/2/3/4/5/6/7/8/9/10 cuyo AVALUO COMERCIAL asciende a la cantidad de \$5476333.00 CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES 60/100 CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE SUBDIVISION

M.E



Manta, 04 DE AGOSTO DEL 2019

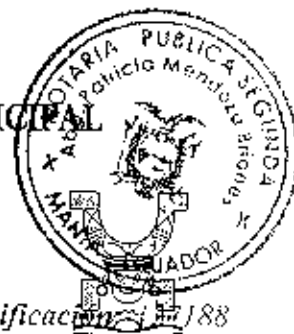
Director Financiero Municipal

Abg. Patricia Mendez Rios
Notaria Pública Segundo
Manta - Ecuador



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 1188

CERTIFICADO DE AVALÚO

Nº 127188

Fecha: 14 de agosto de 2015

No. Electrónico: 0803125

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-16-30-30-000

Ubicado en: SITIO BARBASQUILLO-LOTE UNO

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 10880,64 M2

Pertenece a:

Documento Identidad Propietario

GOLDEN BEACH FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 1088064,00

CONSTRUCCIÓN: 0,00

1088064,00

Son: UN MILLON OCHENTA Y OCHO MIL SESENTA Y CUATRO DOLARES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Ab. David Cadenó Ruperi

Director de Avalúos, Catastros y Registro

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS. SE DESMEMBRÓ DE LA CC 1163010000

Impreso por: MARIS REYES 28/09/2015 15:25:26

Abg. Patricia Mena Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 127189

Nº 127189 Fecha: 14 de agosto de 2015

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 05B-128



El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-16-30-31-000

Ubicado en: SITIO BARBASQUILLO-LOTE DOS

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 3793,64 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

GOLDEN BEACH FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	379364,00
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	379364,00

Son: TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO DOLARES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Ab. David Cevallos Ruperth

Director de Avalúos, Catastros y Registro

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS. SE DESMEMBRÓ DE LA CC. 1163010000

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Impreso por: MARTS REYES 28/09/2015 15:31:12



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

**DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS**

No. Certificación: 127334

CERTIFICADO DE AVALÚO

Nº 127354 Fecha: 14 de agosto de 2015

No. Electrónico: 127354

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-16-30-22-000

Ubicado en: SITIO BARBASQUILLO - LOTE TRES

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 3010,64 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

GOLDEN BEACH FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 301064,00

CONSTRUCCIÓN: 0,00

301064,00

Son: TRESCIENTOS UN MIL SESENTA Y CUATRO DOLARES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014-2015".

Ab. David Cedeno Ruperti

Director de Avalúos, Catastros y Registro

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS. SE DESMEMBRÓ DE LA CC. 1163010000

Impreso por: MARIE REYES 20/09/2015 14:48:32

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segundo

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS

No. Certificación 127191



CERTIFICADO DE AVALÚO

Nº 127191 Fecha: 14 de agosto de 2015

No. Electrónico 127191



El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-16-30-23-000

Ubicado en: SITIO BARBASQUILLO - LOTE CUATRO

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 5287,92 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

GOLDEN BEACH FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 528792,00

CONSTRUCCIÓN: 0,00

528792,00

Son: QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS DOLARES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Ab. David Cedeño Ruperti

Director de Avalúos, Catastros y Registro

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRÁFICAS ERRÓNEAS. SE DESMEMBRÓ DE LA CC. 1163010000

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

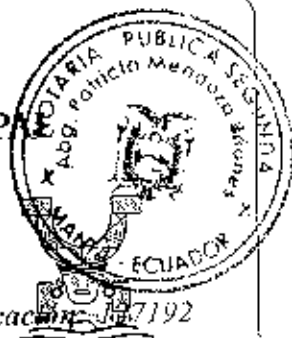
Impreso por: MARIS REYES 28/09/2015 14:51:04



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

**DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS**

No. Certificación: 127192



CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 127192

Nº 127192 Fecha: 14 de agosto de 2015

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-16-30-24-000

Ubicado en: SITIO BARBASQUILLO-LOTE CINCO

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 5411,27 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

GOLDEN BEACH FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 541127,00

CONSTRUCCIÓN: 0,00

541127,00

Son: QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO VEINTISIETE DOLARES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Abg. David Cedeño Ruperi.

Director de Avalúos, Catastros y Registro

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS. SE DESMEMBRÓ DE LA CC. 1163610000

Impreso por: MARIS REYES 28/09/2015 14:53:28

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notario Público Segundo
Manta

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación 3193

Nº 127193

Fecha: 14 de agosto de 2015

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico 425

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-16-30-25-000

Ubicado en: SITIO BARBASQUILLO-LOTE SEIS

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 6015,61 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

GOLDEN BEACH FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 601561,00

CONSTRUCCIÓN: 0,00

601561,00

Son: SEISCIENTOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN DOLARES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Ab. David Cedeño Rapetti

Director de Avalúos, Catastros y Registro

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS. SE DESMEMBRÓ DE LA CC. 1163010000

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Impreso por: MARIS REYES 28/09/2015 14:56:05



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificado 127194

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico 127194

Nº 127194 Fecha: 14 de agosto de 2015

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-16-30-26-000 ✓

Ubicado en: SITIO BARBASQUILLO-LOTE SIETE

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 4619,27 / M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

GOLDEN BEACH FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 461927,00

CONSTRUCCIÓN: 0,00

461927,00

Son: CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE DÓLARES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014-2015".

Alc. David Cedeño-Ruperti

Director de Avalúos, Catastros y Registro

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE. SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS. SE DESMEMBRÓ DE LA CC. 1163010900

Impreso por: MARIS REYES 28/09/2015 14:59:04

Abg. Patricia Mendoza Britones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 7195

Nº 127195 Fecha: 14 de agosto de 2015

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 124



El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-16-30-27-000

Ubicado en: SITIO BARBASQUILLO-LOTE OCHO

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 6732,29 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

GOLDEN BEACH FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 673229,00

CONSTRUCCIÓN: 0,00

673229,00

Son: SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE DOLARES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014-2015".

Ab. David Cedeño Ruperi

Director de Avalúos, Catastros y Registro

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS. SE DESMEMBRÓ DE LA CC. 1163010000

Impreso por: MARTS REYES 28/09/2015 15:13:05

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS

No. Certificación: 4256



CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 4256



Nº 127356 Fecha: 14 de agosto de 2015

El suscrito: Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-16-30-28-000

Ubicado en: SITIO BARBASQUILLO-LOTE NUEVE

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 3934,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

GOLDEN BEACH FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	393400,00
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	393400,00

Son: TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DOLARES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014-2015".

Ab. David Cedeño Rapetti

Director de Avalúos, Catastros y Registro

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACION QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS. SE DESMEMBRÓ DE LA CC. 1163016000

Impreso por: MARIS RAYES 28/09/2015 15:19:02

Ab. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta, Ecuador

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 7197

Nº 127197 Fecha: 14 de agosto de 2015

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 125

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-16-30-29-000

Ubicado en: SITIO BARBASQUILLO-LOTE DIEZ

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 5078,05 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

GOLDEN BEACH FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 507805,00

CONSTRUCCIÓN: 0,00

507805,00

Son: QUINIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCO DOLARES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Dr. David Cedeño Ruperi

Director de Avalúos, Catastros y Registro

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS. SE DESMEMBRÓ DE LA CC. 1163010000

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Impreso por: MARIS REYES 20/09/2015 15:22:12



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



29474

Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95960, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 29474.

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *miércoles, 13 de julio de 2011*
Parroquia: *Manta*
Tipo de Predio: *Urbano*
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: *XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX*

LINDEROS REGISTRALES:

Unificación de Dos lotes de terrenos ubicados en el sitio Barbasquillo de esta Ciudad de Manta, con las siguientes medidas y linderos. **POR EL NORTE: (FRENTE)** Tomando como referencia el punto Z, con ángulo de $74^{\circ}47'11''$ con una longitud de 15.07m. Hasta el punto A; desde este punto A, con un ángulo de $138^{\circ}48'32''$ con una longitud de 128.04m. Hasta el punto B, desde el punto B, con una longitud de 35.46m. Hasta el punto C; desde el punto C, con un ángulo de $125^{\circ}9'43''$ con una longitud de 16.50m. Hasta el punto D; desde el punto D, con una longitud de 17.42m. Hasta el punto E, desde el punto E, con un ángulo de $109^{\circ}5'19''$ con una longitud de 25.36m. Hasta el punto F; desde el punto F, con un ángulo de $129^{\circ}1'22''$ con una longitud de 19.85m. mas 50.00m. Hasta el punto G; desde el punto G, con un ángulo de $90^{\circ}0'49''$ con una longitud 62.83m. Hasta el punto H; desde el punto H, con una longitud de 10.00m. Hasta el punto I; desde el punto I, con una longitud de 15.68m. Hasta el punto J; desde el punto J, con una longitud de 9.39m. Hasta el punto K; desde el punto K, con longitudes de 86.50m. mas 22.04m. mas 14.70m. mas 16.32m. mas 19.24m. mas 20.23m. mas 9.16m. Hasta el punto L; desde el punto L, con ángulo de $164^{\circ}20'49''$ con una longitud de 60.55m. Hasta el punto M; desde el punto M, con un ángulo de $122^{\circ}28'38''$ con una longitud de curva de 20.34m. mas 23.74m. Hasta el punto N.- Linderando con Playa del Mar, edificio la Joya y vía pública. **POR EL ESTE: (COSTADO DERECHO)** Partiendo desde el punto N, con un ángulo de $99^{\circ}3'43''$ con una longitud de 30.85m. Hasta el punto Ñ; desde el punto Ñ, con una longitud de 8.26m. mas una longitud de curva de 54.53m. Hasta el punto O; desde el punto O, con una longitud de 30.06m. Hasta el punto P, desde el punto P, con un ángulo de $42^{\circ}12'51''$ con una longitud de 33.68m. mas un ángulo de $170^{\circ}5'12''$ mas una longitud de 19.58m. Hasta el punto Q.- Linderando con propiedad de Corpcosta. **POR EL SUR: (ATRAS)** Partiendo desde el punto Q, con un ángulo de $125^{\circ}12'51''$ con una longitud de 30.06m.

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP
Página: 17 de 20
17 SET 2011



Hasta el punto R; desde el punto R, con un ángulo de $90^{\circ}0'0''$, con una longitud de 3.59m, hasta el punto S; desde el punto S, con un ángulo de $90^{\circ}0'0''$ con una longitud de 31.49m. Hasta el punto T; desde el punto T, con un ángulo de $170^{\circ}0'0''$ con una longitud de 166.60m. Hasta el punto U.- Linderando con propiedad de Corpcosta. POR EL OESTE: (COSTADO IZQUIERDO) Partiendo desde el punto U, con un ángulo de $82^{\circ}41'40''$ con una longitud de 15.85m. mas 10.13m. mas 16.03m. Hasta el punto V, desde el punto V, con un ángulo de $168^{\circ}8'8''$ con una longitud de 140.04m. Hasta el punto W; desde el punto W, con un ángulo de $172^{\circ}49'28''$ con una longitud de 39.96m. Hasta el punto X; desde el punto X con una longitud de 198.00m. Hasta el punto Y; desde el punto Y, con una longitud de 33.35m, hasta el punto Z.- Linderando en toda su extensión con cerramiento perimetral de Petrocomercial, Con una Sup. de Sesenta y Dos mil ochocientos sesenta y cuatro metros cuadrados, con treinta y cinco decímetros cuadrados. (62.864,35 m²). EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE G R A V A M E N T O S

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa y Unificación	2.798 22/11/2010	49.067
Compra Venta	Compraventa	1.018 18/04/2011	1
Compra Venta	Compraventa	1.019 18/04/2011	17.185
Compra Venta	Unificación y Formación de Solar	1.839 13/07/2011	31.149
Fideicomiso	Fideicomiso Mercantil	30 11/08/2014	1.256
Fideicomiso	Reforma de Fideicomiso Mercantil	31 11/08/2014	1.319

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 4 Compraventa y Unificación

Inscrito el: lunes, 22 de noviembre de 2010

Tomo: 77 Folio Inicial: 49.067 - Folio Final: 49.147

Número de Inscripción: 2.798 Número de Repertorio: 6.350

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 15 de septiembre de 2010

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Observaciones:

Compraventa de fajas de terrenos (talud), ubicados en la Ciudadela Barbasquillo de esta Ciudad de Manta, se procede a legalizar los taludes que a continuación se indican a Favor de Inmobiliaria INMOBIPAC S. A, por ser el único colindante, cumplimientos con las solemnidades que para el efecto la Ley Orgánica de Régimen Municipal determina. Descripción del área de los taludes TALUD No. 1 con una Superficie total de 2.187,00 m². TALUD No. 2. con un área total de 910,00 m². TALUD No. 3, con una Superficie total de 436, 00 m², TALUD No. 4, con una Superficie total de 552,00 m². A sí mismo el Ilustre Concejo Cantonal de Manta, con fecha 17 de Julio del 2009, resolvió " Acoger los informes del Procurador Sindico del 27 de Abril del 2009, suscrito por el Dr. Gonzalo Molina, y conforme al Art. 131 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, proceda a modificar la resolución adoptada por el

Certificación impresa por: Laut

Fecha Registral: 29474



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

17 SET. 2015



Ilustre Concejo Cantonal de Manta, en sesión ordinaria del 28 de Noviembre del 2008 en el sentido de que el nombre de INMOBIMARSA S. A. Beneficiaria mediante la compra a este Municipio de cuatro taludes de acuerdo a la Ley, se lo reemplaza por el nombre de INMOBILIARIA DEL MAR S. A INMOBIMARSA, para que se constituyan las

Con Los antecedentes expuestos y en cumplimiento a lo resuelto por el Ilustre Concejo Cantonal, en las sesiones correspondientes, la Ilustre Municipalidad de Manta, en la persona de sus representantes legales proceden a vender a Favor de la COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL MAR S A INMOBIMARSA, Representada legalmente por la Leda. Mayra Alejandra Carrenza Gonzenbach las cuatro fajas de propiedad Municipal (Talud) ubicadas en Barbasquillo de la Parroquia Manta, del Cantón Manta, y Unificación con otras compras. La compradora Compañia Inmobiliaria del Mar S.A. Inmobimarsa.

- El lote de terreno de la Compañia Inmobiliaria del Mar S. A Inmobimarsa, inscrita de fecha 29 de Agosto del 2008, con una Superficie total de 5.775,00 m2, se unifica al talud No. 1, quedando este lote con un área total de 7 9 6 3 0 0 m 2
 - El Lote de terreno de propiedad de la Compañia Inmobiliaria del Mar S. A Inmobimarsa que tiene una Superficie de 2.682,80m2, se unifica al Talud No. 2, quedando este lote con una Superficie total de 3.592,80 m2.
 - El Lote de terreno de propiedad de la Compañia Inmobiliaria del Mar S. A Inmobimarsa que tiene una Superficie de 750,00 m2, se unifica al Talud No. 3, quedando este lote con una Superficie total de 1.186,00m2.
 - El Lote de terreno de propiedad de la Compañia Inmobiliaria del Mar S. A Inmobimarsa que tiene una Superficie de 1.000,000 m2. Se unifica al Talud No. 4, quedando este lote con una Superficie total de 1.552,00m
 - El Lote de terreno de propiedad de la Compañia Inmobiliaria del Mar S. A Inmobimarsa que tiene una Superficie de 4 3 7 2 5 6 5 m 2
- Lotes de terrenos antes mencionados (1,2,3, 4 y 5) se unifican entre sí, quedando un macro lote con una Superficie total de 58,019,45 m 2

En Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000011369	Compañia Inmobiliaria Del Mar S A Inmob		Manta
Vendedor	80-0000000000151	Ilustre Municipalidad de Manta		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1137	15-may-2007	15834	15846
Compra Venta	1708	20-jul-2007	23394	23415
Compra Venta	1643	23-jun-2008	22798	22835
Compra Venta	2040	29-jul-2008	1	1
Compra Venta	2399	29-ago-2008	34486	34527
Compra Venta	2530	18-oct-2007	34068	
Compra Venta	2697	29-nov-2006	37125	



2 / 4 Compraventa

Inscrito el : lunes, 18 de abril de 2011

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1

Número de Inscripción: 1.018 Número de Repertorio: 2.167

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 01 de abril de 2011

Escritura/Juicio/Resolución: 995

Fecha de Resolución: viernes, 01 de abril de 2011

a.- Observaciones:

El Señor Ing. Guido Humberto Carranza Acosta, de estado civil casado, por los derechos que representa como Gerente General de la Corporación Inmobiliaria de la Costa Corpecosta S. A. La Señorita Lda. Mayra Alejandra Carranza Gonzembach, por los derechos que representa como Gerente General de Inmobiliaria Del Mar S. A. INMOBIMARSA.

Una parte de terreno ubicado en el Sitio Barbasquillo de esta Ciudad de Manta, con los siguientes linderos. POR EL NORTE: Desde el punto N tomando como referencia el punto M con un ángulo de $82^{\circ}56'57''$, con una longitud de 190,14m. Hasta el punto A; desde el punto A con un ángulo de $147^{\circ}58'20''$, con una longitud de 70,63m. H a s t a e l p u n t o O. POR EL ESTE: Desde el punto O con un ángulo de $42^{\circ}12'51''$, con una longitud de 33,68m. Hasta el punto P, desde el punto P con un ángulo de $170^{\circ}00'00''$ con una longitud de 19,58m. Hasta el punto Q, POR EL SUR. Desde el punto Q con un ángulo de $125^{\circ}12'51''$, con una longitud de 36,72m. Hasta el punto R, desde el punto R con un ángulo de $90^{\circ}00'00''$, con una longitud de 3,59m. Hasta el punto S, desde el punto S con un ángulo de $90^{\circ}00'00''$, con una longitud de 31,49m. Hasta el punto T; desde el punto T con un ángulo de $170^{\circ}00'00''$, con una longitud de 166,60m. Hasta el punto U. POR EL OESTE: Desde el punto U con un ángulo de $82^{\circ}41'40''$, con una longitud de 15,85m. Hasta el punto M; desde el punto M con un ángulo de $165^{\circ}05'59''$ con una longitud de 10,13m. Hasta el punto N; con una Superficie total de SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN METROS CUADRADOS CON VEINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS (6.671,25m²). La venta se hace como cuerpo cierto.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000011369	Compañía Inmobiliaria Del Mar S A Inmobi		Manta
Vendedor	80-0000000017289	Compañía Corporacion Inmobiliaria de la C		Manta

Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	528	23-feb-2011	9085	9111

Compraventa

Inscrito el : lunes, 18 de abril de 2011

Tomo: 1 Folio Inicial: 17.185 - Folio Final: 17.200

Número de Inscripción: 1.019 Número de Repertorio: 2.168

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 01 de abril de 2011

Escritura/Juicio/Resolución: 994

Fecha de Resolución: viernes, 01 de abril de 2011

a.- Observaciones:

La Srta. Mayra Alejandra Carranza Gonzembach, por los Derechos que representa como Gerente General de





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



Inmobiliaria Del Mar S. A. Inmobimarsa. El Sr. Guido Humberto Carranza Acosta, por los derechos que representa como Gerente General de la Corporación Inmobiliaria de la Costa Corpecosta S. A. Una parte de terreno ubicado en el Sitio Barbasquillo de esta Ciudad de Manta, signado con el lote No. 02 con las siguientes medidas y linderos. LOTE No. 02. NORTE: Partiendo desde el Noroeste haciendo un ángulo de $81^{\circ}6'49''$ hasta topar con el vértice 1 en una longitud de 30,85m, linderando con Inmobimarsa. SUR: Partiendo desde el vértice 2 con una longitud de 70,46m, hasta llegar al vértice 1 con un ángulo interno de $92^{\circ}38'50''$ linderando con Corpecosta. ESTE: Partiendo del Noroeste 10,87m con un ángulo de $81^{\circ}6'49''$ desde este punto hacia el Sureste con longitud curva de 21,24m. Desde este punto hacia el Sur con 19,34m. Hasta topar con el vértice 1. Linderando con vía Pública. OESTE: Partiendo desde el vértice 1 haciendo un ángulo de $90^{\circ}0'0''$ con una longitud de 8,26m, mas una longitud curva de 54,53m. Hasta topar con el vértice 2 linderando con Inmobimarsa, con un área total de UN MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (1.826,35m²). La venta se hace como cuerpo cierto.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000017289	Compañía Corporación Inmobiliaria de la C		Manta
Vendedor	80-0000000011369	Compañía Inmobiliaria Del Mar S A Inmobi		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:
Compra Venta	2798	22-nov-2010	49067



4. Unificación y Formación de Solar

Inscrito el: miércoles, 13 de julio de 2011

Tomo: 59 Folio Inicial: 31.149 - Folio Final: 31.169

Número de Inscripción: 1.839 Número de Repertorio: 3.991

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 30 de mayo de 2011

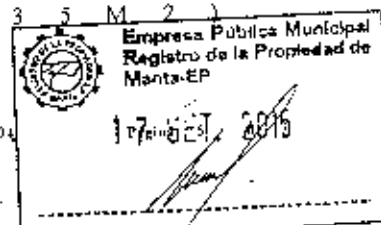
Escritura/Inicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

UNIFICACION DE DOS LOTES DE TERRENOS. La Sra. Mayra Alejandra Carranza Gonzenbach, por los derechos que representa como Gerente General de la Compañía Inmobiliaria Del Mar S. A. INMOBIMARSA. remanente de terreno que continúa siendo de propiedad de Inmobimarsa, de acuerdo a la aprobación de Unificación de lotes extendida por el departamento de Planeamiento Urbano del Municipio de Manta, signado como lote número 01, Ubicado en el Sitio Barbasquillo del Cantón Manta, con una Superficie total de CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON DIEZ DECIMETROS CUADRADOS (56.193,10 M2). Lote de terreno ubicado en el Sitio Barbasquillo que tiene una Superficie total de SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN METROS CUADRADOS CON VEINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS (6.671,25 M2). La Compañía Inmobiliaria del Mar S. A. INMOBIMARSA, por intermedio de su representante legal, tiene a bien proceder a unificar los dos lotes de terrenos antes descritos, y autorizada por la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía INMOBIMARSA, de la misma que se adjunta copia íntegra certificada, para que conste como documento habilitante y quedarían unificados dando una superficie total de SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (62.864,35 M2).

Abg. Patricia Meléndez Villalón
Notaría Pública Insignada
Manta - Ecuador



Emp. Registr. Manta-EP

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000011369	Compañía Inmobiliaria Del Mar S A Inmobi		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1018	18-abr-2011	1	1
Compra Venta	2798	22-nov-2010	49067	49147

5 / 2 Fideicomiso Mercantil

Inscrito el: Lunes, 11 de agosto de 2014

Tomo: 3 Folio Inicial: 1.256 - Folio Final: 1.318
 Número de Inscripción: 30 Número de Repertorio: 5.892
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Quinta
 Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 09 de diciembre de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

CONSTITUCION DE FIDEICOMISO MERCANTIL

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Constituyente	80-0000000017289	Compañía Corporacion Inmobiliaria de la C		Manta
Constituyente	80-0000000046400	Compañía Cropiletto S A		Manta
Constituyente	80-0000000011369	Compañía Inmobiliaria Del Mar S A Inmobi		Manta
Fideicomiso	80-0000000074807	Fideicomiso Mercantil de Administracion Go		Manta
Fiduciario	80-0000000074743	Compañía Anefi Sa Administradora de Fond		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1839	13-jul-2011	31149	31169

6 / 2 Reforma de Fideicomiso Mercantil

Inscrito el: Lunes, 11 de agosto de 2014

Tomo: 3 Folio Inicial: 1.319 - Folio Final: 1.347
 Número de Inscripción: 31 Número de Repertorio: 5.893
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
 Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 18 de junio de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

REFORMA PARCIAL AL CONTRATO DE FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION GOLDEN

B E A C H

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Constituyente	80-0000000017289	Compañía Corporacion Inmobiliaria de la C		Manta
Constituyente	80-0000000046400	Compañía Cropiletto S A		Manta
Constituyente	80-0000000011369	Compañía Inmobiliaria Del Mar S A Inmobi		Manta
Fideicomiso	80-0000000074807	Fideicomiso Mercantil de Administración Go		Manta
Fiduciario	80-0000000074743	Compañía Anefi Sa Administradora de Fond		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
--------	------------------	-------------------	----------------	--------------

Certificación impresa por: Laut

Ficha Registral: 29474

Empresa Pública Municipal
 Registro de la Propiedad de
 Manta-EP
 de 7

17 SET 2015



Abg. Patricia Méndez Briones
 Notaría Pública Segundo
 Manta, Ecuador



Fideicomiso

30

11-ago-2014

1256

1318

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Fideicomiso	2		
Compra Venta	4		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 16:01:09 del jueves, 17 de septiembre de 2015

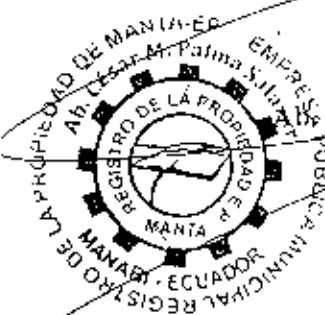
A petición de: *Andrés Páez*

Elaborado por: *Laura Carmen Tigua Pincay*
130635712-8



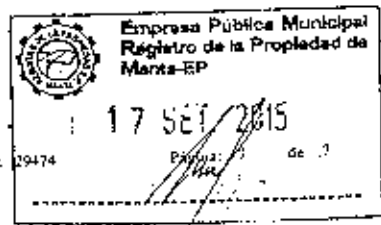
Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diere un traspaso de dominio o se
entiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.



Ab. César Manuel Palma Salazar (E)
Firma del Registrador

Abg. Patricia Mendieta Briones
Notario Público Segundo
Manta - Ecuador





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

No. 0298-1347

APROBACIÓN DE SUBDIVISIÓN

La Dirección de Planeamiento Urbano, aprueba la subdivisión de terreno de propiedad de la Compañía INMOBILIARIA DEL MAR S.A. INMOBIMARSA, con Clave Catastral #1163019000, ubicado en el Sitio Barbasquillo de la Parroquia Urbana Manta, del Cantón Manta, el mismo que tiene un área total de 62.864,35m².

AREA TOTAL SEGÚN ESCRITURA DE UNIFICACION #1526, autorizada por la Notaría Tercera del Cantón Manta el 30/05/2011, e inscrita el 13/07/2011: 62.864,35m².

POR EL NORTE(FRENTE): Tomando como referencia el punto Z, con un ángulo de 74°47'11" con una longitud de 15,07m. Hasta el punto A; desde el punto A, con un ángulo de 138°48'32" con una longitud de 128,04m. Hasta el punto B; desde el punto B, con una longitud de 35,48m. Hasta el punto C; desde el punto C, con un ángulo de 125°9'43" con una longitud de 16,50m. Hasta el punto D; desde el punto D, con una longitud de 17,42m. Hasta el punto E; desde el punto E, con un ángulo de 109°5'13" con una longitud de 25,36m. Hasta el punto F; desde el punto F, con un ángulo de 129°1'22" con una longitud de 19,85m. mas 50,00m. Hasta el punto G; desde el punto G, con un ángulo de 90°0'49" con una longitud de 62,83m. Hasta el punto H; desde el punto H, con una longitud de 10,00m. Hasta el punto I; desde el punto I, con una longitud de 15,68m. Hasta el punto J, desde el punto J, con una longitud de 9,39m. Hasta el punto K; desde el punto K, con longitudes de 86,50m. mas 22,04m. mas 14,70m. mas 16,32m. mas 19,24m. mas 20,23m. mas 9,16m. Hasta el punto L; desde el punto L, con un ángulo de 164°23'49" con una longitud de 60,55m. Hasta el punto M; desde el punto M, con un ángulo de 122°28'38" con una longitud de curva de 20,34m. mas 23,74m. Hasta el punto N.- Linderando con Playa del Mar, edificio la Joya y vía pública.

POR EL ESTE(COSTADO DERECHO): Partiendo desde el punto N, con un ángulo de 99°3'43" con una longitud de 30,85m. Hasta el punto Ñ; desde el punto Ñ, con una longitud de 8,26m. mas una longitud de curva de 54,53m. Hasta el punto O; desde el punto O, con una longitud de 30,06m. Hasta el punto P; desde el punto P, con un ángulo de 42°12'51" con una longitud de 33,68m. mas un ángulo de 170°5'12" mas una longitud de 19,58m. Hasta el punto Q.- Linderando con propiedad de Corpecosta.

POR EL SUR(ATRÁS): Partiendo desde el punto Q, con un ángulo de 125°12'51" con una longitud de 36,72m. Hasta el punto R; desde el punto R, con un ángulo de 90°0'0" con una longitud de 3,59m. Hasta el punto S; desde el punto S, con un ángulo de 60°0'0" con una longitud de 31,49m. Hasta el punto T; desde el punto T, con un ángulo de 170°0'0" con una longitud de 166,60m. Hasta el punto U.- Linderando con propiedad de Corpecosta

POR EL OESTE(COSTADO IZQUIERDO): Partiendo desde el punto U, con un ángulo de 82°41'49" con una longitud de 15,85m. mas 10,13m. mas 16,03m. Hasta el punto V; desde el V, con un ángulo de 168°8'8" con una longitud de 140,04m. Hasta el punto W; desde el punto W, con un ángulo de 172°49'28" con una longitud de 39,96m. Hasta el punto X; desde el punto X con una longitud de 198,00m. Hasta el punto Y; desde el punto Y, con una longitud de 33,35m. Hasta el punto Z.- Linderando en toda su extensión con cerramiento perimetral de Petrocomercial.

AREA TOTAL: 62.864,35m².

AREAS VENDIDAS E INSCRITAS EN LA REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD: Ninguna

AREA DEJADA PARA VIAS INTERNAS: 7.844,66m²

AREA NO JUSTIFICADA: 256,36m²



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DEL FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION
GOLDEN BEACH: Lote No.1: 10.880,64m²

NORTE: Partiendo del punto 1, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527127.676 y Y-9895771.668, continuando en dirección N-75°20'02.45"-E, con una distancia de 5.66 metros hasta el punto 2; desde el punto 2, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527133.154 y Y-9895773.102, continuando en dirección S-71°42'56.52"-E, con una distancia de 10.74 metros hasta el punto 3; desde el punto 3, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527143.6351 y Y-9895769.733, continuando en dirección S-51°20'06.03"-E, con una distancia de 13.36 metros hasta el punto 4; desde el punto 4, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527153.783 y Y-9895761.386, continuando en dirección S-14°32'37.92"-E, con una distancia de 11.21 metros hasta el punto 5; desde el punto 5, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527156.595 y Y-9895750.546, continuando en dirección S-26°11'01.22" E, con una distancia de 80.31 metros hasta el punto 6; desde el punto 6, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527191.994 y Y-9895678.556, continuando en dirección S-51°55'25.85"-E, con una distancia de 39.46 metros hasta el punto 7; desde el punto 7, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527223.056 y Y-9895654.221, continuando en dirección S-43°35'13.81"-E con una distancia de 15.68 metros hasta el punto 8; colindando con la playa de mar.

ESTE: Desde el punto 8, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar con coordenadas geográficas X-527233.864 y Y-9895642.867, continuando en dirección S-08°59'35.65"-W, con una distancia de 86.68 metros hasta el punto 9; colindando con el lote 2.

SUR: Desde el punto 9, con coordenadas geográficas X-527220.313 y Y-9895557.253, continuando en dirección N-81°00'06.01"-W, con una distancia de 3.55 metros hasta el punto 10; desde el punto 10, con coordenadas geográficas X-527216.806 y Y-9895557.809, continuando en dirección S-49°50'25.11"-W, con una distancia curva horizontal de 51.12 metros hasta el punto 11; colindando con vía proyectada.

OESTE: Desde el punto 11, con coordenadas geográficas X-527180.648 y Y-9895527.298, continuando en dirección N-12°17'25.11"-W, continuando con una distancia de 133.12 metros hasta el punto 12; desde el punto 12, con coordenadas geográficas X-527152.308 y Y-9895657.365, continuando en dirección N-12°09'38.50"-W, con una distancia de 116.93 metros hasta el punto 1; colindando con Petrocomercial.

AREA: 10.880,64 m².

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DEL FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION
GOLDEN BEACH: Lote No.2: 3.793,64m²

NORTE: Partiendo del punto 1, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527223.864 y Y-9895652.867, continuando en dirección S-43°30'11.50"-E, con una distancia de 7.28 metros hasta el punto 2; desde el punto 2, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527238.873 y Y-9895637.589, continuando en dirección S-62°26'44.99"-E, con una distancia de 23.86 metros hasta el punto 3; desde el punto 3, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527260.005 y Y-9895626.563, continuando en dirección N-78°37'48.54"-E, con una distancia de 6.40 metros hasta el punto 4; desde el punto 4, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527266.221 y Y-9895627.813, continuando en dirección S-50°22'28.21"-E, con una distancia de 14.28 metros hasta el punto 5; colindando con playa de mar.

ESTE: Desde el punto 5, con coordenadas geográficas X-527276.954 y Y-9895618.925, continuando en dirección S-05°31'44.89"-W, con una distancia de 75.85 metros hasta el punto 6; colindando con Propiedad Privada La Jolla.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notario Público Segundo



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



SUR: Desde el punto 6, con coordenadas geográficas X-527269.646 y Y-9895543.428, continuando en dirección N-86°11'47.09"-W, con una distancia de 23.33 metros hasta el punto 7; desde el punto 7, con coordenadas geográficas X-527248.373 y Y-9895552.813, continuando en dirección N-81°00'21.80"-W, con una distancia de 28.41 metros hasta el punto 8; colindando con Vía proyectada.

OESTE: Desde el punto 8, con coordenadas geográficas X-527220.313 y Y-9895557.254, continuando en dirección N 08°59'38.65"-E, con una distancia de 86.68 metros hasta el punto 1; colindando con Lote 1.

ÁREA: 3.793,64 m².

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DEL FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION
GOLDEN BEACH Lote No.3: 3.010,64m².

NORTE: Desde el punto 1, con coordenadas geográficas X-527202.964 y Y-9895522.706, continuando en dirección N-59°56'35.47"-E, con una distancia curva horizontal de 35.04 metros hasta el punto 2; desde el punto 2, con coordenadas geográficas X-527231.357 y Y-9895539.136, continuando en dirección S-82°11'13.12"-E con una distancia curva horizontal de 5.10 metros hasta el punto 3; desde el punto 3, con coordenadas geográficas X-527236.404 y Y-9895538.443, continuando en dirección S-09°29'12.43"-W, con una distancia de 2.85 metros hasta el punto 4; desde el punto 4, con coordenadas geográficas X-527235.918 y Y-9895535.531, continuando en dirección S-61°12'41.22"-E, con una distancia de 15.68 metros hasta el punto 5; desde el punto 5, con coordenadas geográficas X-527249.860 y Y-9895527.980, continuando en dirección N 26°34'36.85" E, con una distancia de 3.55 metros hasta el punto 6; desde el punto 6, con coordenadas geográficas X-527251.249 y Y-9895531.155, continuando en dirección S-60°38'59.56"-E, con una distancia curva horizontal de 13.59 metros hasta el punto 7; colindando con Vía proyectada.

ESTE: Desde el punto 7, con coordenadas geográficas X-527263.043 y Y-9895524.523, continuando en dirección S-38°59'37.95"-W, con una distancia de 34.53 metros hasta el punto 8; colindando con Lote 4.

SUR: Desde el punto 8, con coordenadas geográficas X-527257.644 y Y-9895490.416, continuando en dirección S-62°44'36.15"-W, con una distancia de 45.00 metros hasta el punto 9; colindando con Lote 4.

OESTE: Partiendo del punto 9, con coordenadas geográficas X-527217.641 y Y-9895469.807, continuando en dirección N-27°15'23.80"-W, con una distancia de 30.23 metros hasta el punto 10; desde el punto 10, con coordenadas geográficas X-527203.798 y Y-9895496.677, continuando en dirección N-01°50'08.18"-W, con una distancia curva horizontal de 26.84 metros hasta el punto 1; colindando con Vía proyectada.

ÁREA: 3.010,64m².

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DEL FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION
GOLDEN BEACH Lote No.4: 5.287.92m².

NORTE: Partiendo del punto 1, con coordenadas geográficas X-527263.043 y Y-9895524.523, continuando en dirección S-78°15'50.61"-E, con una distancia de 57.19 metros hasta el punto 2; colindando con Vía pública.

ESTE: Desde el punto 2, con coordenadas geográficas X-527318.964 y Y-9895512.906, continuando en dirección S-27°44'40.08"-W, con una distancia de 79.12 metros hasta el punto 3; colindando con Lote 5.

SUR: Desde el punto 3, con coordenadas geográficas X-527282.132 y Y-9895442.884, continuando en dirección S-52°28'18.39"-W, con una distancia de 45.18 metros hasta el punto 4; desde el punto 4, con coordenadas geográficas X-527246.303 y Y-9895415.363, continuando, en dirección N-27°45'53.54"-W, con una distancia de 61.56 metros hasta el punto 5; colindando con Lote 5 y con Vía Proyectada, respectivamente.

OESTE: Desde el punto 5, con coordenadas geográficas X-527217.641 y Y-9895469.807, continuando en dirección N-62°44'36.15"-E, con una distancia de 45.00 metros hasta el punto 6; desde el punto 6, con



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

coordenadas geográficas X-527257.644 y Y-9895490.416, continuando en dirección N-08°59'37.95"-E, con una distancia de 34.53 metros hasta el punto 1; colindando con Lote 3.
ÁREA: 5.287,92 m².

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DEL FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION
GOLDEN BEACH: Lote No.5: 5.411,27m².

NORTE: Partiendo del punto 1, con coordenadas geográficas X-527318.963 y Y-9895512.905, continuando en dirección S-68°14'26.73"-E, con una distancia de 37.32 metros hasta el punto 2; colindando con Vía pública.

ESTE: Desde el punto 2, con coordenadas geográficas X-527353.498 y Y-9895499.120, continuando en dirección S-27°31'58.69"-W, con una distancia de 138.73 metros hasta el punto 3; colindando con Lote 6.

SUR: Desde el punto 3, con coordenadas geográficas X-527289.367 y Y-9895376.098, continuando en dirección N-47°38'31.48"-W, con una distancia de 58.38 metros hasta el punto 4; colindando con Vía proyectada.

OESTE: Desde el punto 4, con coordenadas geográficas X-527246.303 y Y-9895415.363, continuando en dirección N-52°28'18.39"-E, con una distancia de 45.18 metros hasta el punto 5; desde el punto 5, con coordenadas geográficas X-527282.132 y Y-9895442.884, continuando en dirección N-27°44'40.08"-E, con una distancia de 79.12 metros hasta el punto 1; colindando con Vía proyectada.
ÁREA: 5.411,27 m².

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DEL FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION
GOLDEN BEACH: Lote No.6: 6.015,61m².

NORTE: Partiendo del punto 1, con coordenadas geográficas X 527353.498 y Y 9895499.120, continuando en dirección S 56°59'10.19" E, con una distancia de 42.80 metros hasta el punto 2; colindando con Vía pública.

ESTE: Desde el punto 2, con coordenadas geográficas X 527389.265 y Y 9895475.881, continuando en dirección S. 27°44'40.02" W, con una distancia de 59.44 metros hasta el punto 3; desde el punto 3, con coordenadas geográficas X 527361.597 y Y 9895423.279, continuando en dirección S 05°10'33.03" W, con una distancia de 54.05 metros hasta el punto 4; colindando con Lote 7.

SUR: Desde el punto 4, con coordenadas geográficas X 527356.721 y Y 9895369.453, continuando en dirección N 84°21'55.54" W, con una distancia de 67.73 metros hasta el punto 5; colindando con Vía proyectada.

OESTE: Desde el punto 5, con coordenadas geográficas X 527289.367 y Y 9895376.098, continuando en dirección N 27°31'58.69" E, con una distancia de 138.73 metros hasta el punto 1; colindando con Lote 5.
ÁREA: 6.015,61 m².

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DEL FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION
GOLDEN BEACH: Lote No.7: 4.619,27m².

NORTE: Partiendo del punto 1, con coordenadas geográficas X-527389.265 y Y-9895475.881, continuando en dirección S-78°29'53.51"-E, con una distancia de 43.91 metros hasta el punto 2; colindando con Vía pública.

ESTE: Desde el punto 2, con coordenadas geográficas X-527431.986 y Y-9895467.188, continuando en dirección S-27°44'39.69"-O, con una distancia de 61.64 metros hasta el punto 3; desde el punto 3, con coordenadas geográficas X-527403.291 y Y-9895412.635, continuando en dirección S-05°10'33.03"-O, con una distancia de 47.23 metros hasta el punto 4; colindando con Lote 8.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

SUR: Desde el punto 4, con coordenadas geográficas X-527399.030 y Y-9895365.598, continuando en dirección N-84°47'37.28"-O, con una distancia de 42.48 metros hasta el punto 5; colindando con Via proyectada.

OESTE: Desde el punto 5, con coordenadas geográficas X-527356.721 y Y-9895369.453, continuando en dirección N-05°10'33.03"-E, con una distancia de 54.05 metros hasta el punto 6; desde el punto 6, con coordenadas geográficas X-527361.597 y Y-9895423.279, continuando en dirección N-27°44'40.02"-E, con una distancia de 59.44 metros hasta el punto 1; colindando con Lote 6.

AREA: 4.619,27 m².

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DEL FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION
GOLDEN BEACH: Lote No.8: 6.732,29m².

NORTE: Partiendo del punto 1, con coordenadas geográficas X-527431.986 y Y-9895467.188, continuando en dirección S-58°36'24.68"-E, con una distancia curva horizontal de 65.17 metros hasta el punto 2; colindando con Via pública.

ESTE: Desde el punto 2, con coordenadas geográficas X-527485.464 y Y-9895434.532, continuando en dirección S-53°15'20.27"-O, con una distancia de 24.47 metros hasta el punto 3; desde el punto 3, con coordenadas geográficas X-527435.859 y Y-9895419.896, continuando en dirección S-04°12'44.40"-O, con una distancia curva horizontal de 62.65 metros hasta el punto 4; colindando con Propiedad Privada.

SUR: Desde el punto 4, con coordenadas geográficas X-527461.866 y Y-9895365.672, continuando en dirección S 66°25'23.41" O, con una distancia de 37.38 metros hasta el punto 5; desde el punto 5, con coordenadas geográficas X 527427.605 y Y 9895350.720, continuando en dirección N 89°59'56.13" O, con una distancia de 8.59 metros hasta el punto 6; desde el punto 6, con coordenadas geográficas X-527419.011 y Y-9895350.720, continuando en dirección N-53°19'40.83"-O, con una distancia curva horizontal de 28.67 metros hasta el punto 7; colindando con Lote 9 y via proyectada, respectivamente.

OESTE: Desde el punto 7, con coordenadas geográficas X-527399.030 y Y-9895365.598, continuando en dirección N-05°10'33.03"-E, con una distancia de 47.23 metros hasta el punto 8; desde el punto 8, con coordenadas geográficas X-527403.291 y Y-9895412.635, continuando en dirección N-27°44'40.02"-E, con una distancia de 61.64 metros hasta el punto 1; colindando con Lote 7.

AREA: 6.732,29 m².

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DEL FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION
GOLDEN BEACH: Lote No.9: 3.934,00m².

NORTE: Partiendo del punto 1, con coordenadas geográficas X-527354.569 y Y-9895351.575, continuando en dirección S-84°47'37.28"-E, con una distancia de 34.52 metros hasta el punto 2; desde el punto 2, con coordenadas geográficas X-527388.947 y Y-9895348.442, continuando en dirección N 85°40'01.39" E, con una distancia curva horizontal de 39.59 metros hasta el punto 3; desde el punto 3, con coordenadas geográficas X-527419.011 y Y-9895350.720, continuando en dirección S-89°59'56.13"-E, con una distancia de 8.59 metros hasta el punto 4; desde el punto 4, con coordenadas geográficas X-527427.605 y Y-9895350.720, continuando en dirección N-63°28'29.65"-E, con una distancia de 67.31 metros hasta el punto 5; colindando con Via proyectada y Lote 8, respectivamente.

ESTE: Desde el punto 5, con coordenadas geográficas X-527487.727 y Y-9895380.729, continuando en dirección S-21°44'41.37"-O, con una distancia de 56.15 metros hasta el punto 6; colindando con Propiedad Privada.

SUR: Desde el punto 6, con coordenadas geográficas X-527466.997 y Y-9895328.754, continuando en dirección S-83°02'49.95"-O, con una distancia de 36.72 metros hasta el punto 7; desde el punto 7, con coordenadas geográficas X-527430.546 y Y-9895324.309, continuando en dirección S-06°56'37.65"-E, con una distancia de 3.59 metros hasta el punto 8; desde el punto 8, con coordenadas geográficas X 527430.980



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

y Y 9895320.744, continuando en dirección S-83°03'22.35"-O, con una distancia de 31.49 metros hasta el punto 9; desde el punto 9, con coordenadas geográficas X-527399.726 y Y-9895316.937, continuando en dirección N 86°57'10.12" O, con una distancia de 48.58 metros hasta el punto 10; colindando con Propiedad privada.

QESTE: Desde el punto 10, con coordenadas geográficas X-527351.214 y Y-9895319.520, continuando en dirección N-05°58'33.74"-E, con una distancia de 32.23 metros hasta el punto 1; colindando con Lote 10.

ÁREA: 3.934,00 m².

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DEL FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION GOLDEN BEACH: Lote No. 10: 5.078,05m².

NORTE: Partiendo del punto 1, con coordenadas geográficas X-527211.708 y Y-9895430.752, continuando en dirección S-32°16'09.98"-E, con una distancia curva horizontal de 45.17 metros hasta el punto 2; desde el punto 2, con coordenadas geográficas X-527235.666 y Y-9895392.810, continuando en dirección S-47°48'00.30"-E, con una distancia de 42.64 metros hasta el punto 3; desde el punto 3, con coordenadas geográficas X-527267.253 y Y-9895364.169, continuando en dirección N-42°12'21.94"-E, con una distancia de 5.16 metros hasta el punto 4; desde el punto 4, con coordenadas geográficas X-527270.720 y Y-9895357.993, continuando en dirección S-62°10'06.16"-E, con una distancia curva horizontal de 23.24 metros hasta el punto 5; desde el punto 5, con coordenadas geográficas X-527290.815 y Y-9895357.384, continuando en dirección S-84°47'37.28"-E, con una distancia de 64.02 metros hasta el punto 6; colindando con Vía proyectada.

ESTE: Desde el punto 6, con coordenadas geográficas X-527354.569 y Y-9895351.575, continuando en dirección S-05°58'34.55"-O, con una distancia de 32.23 metros hasta el punto 7; colindando con Lote 9.

SUR: Desde el punto 7, con coordenadas geográficas X-527351.213 y Y-9895319.520, continuando en dirección N-86°57'10.12"-O, con una distancia de 118.74 metros hasta el punto 8; colindando con Propiedad privada.

QESTE: Desde el punto 8, con coordenadas geográficas X-527232.644 y Y-9895325.832, continuando en dirección N-01°10'12.07"-E, con una distancia de 32.40 metros hasta el punto 9; desde el punto 9, con coordenadas geográficas X-527233.303 y Y-9895358.109, continuando en dirección N-11°49'50.26"-O, con una distancia de 32.20 metros hasta el punto 10; desde el punto 10, con coordenadas geográficas X-527226.725 y Y-9895389.515, continuando en dirección N-20°00'31.84"-O, con una distancia de 43.89 metros hasta el punto 1; colindando con Propiedad de Petrocomercial.

ÁREA: 5.078,05 m².

AREA SOBRANTE:

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite de levantamiento topográfico con responsabilidad técnica del Ing. Enrique Salazar Castillo, del en el lugar que indica de buena fe el solicitante, por lo que salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o presentaciones prácticas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Manta, 22 de junio del 2015.



Arq. Jonathan Orozco Cobeña
DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

MSMS

Ninguna
Abg. ...
Notaría Pública Segundo
Manta - Ecuador



Manta



AUTORIZACION

Nº. 0298 - 1347 - A

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza al FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION GOLDEN BEACH, para que celebre Escritura sobre la Propiedad de la Compañía Inmobiliaria del Mar S.A. INMOBIMARSA, LOTE UNO, ubicado en Sitio Barbasquillo, Parroquia Manta, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

NORTE: Partiendo del punto 1, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527127.676 y Y-9895771.668, continuando en dirección N-75°20'02.45"-E, con una distancia de 5.66 metros hasta el punto 2; desde el punto 2, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527133.154 y Y-9895773.102, continuando en dirección S-71°42'55.52"-E, con una distancia de 10.74 metros hasta el punto 3; desde el punto 3, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527143.6351 y Y-9895769.733, continuando en dirección S-51°20'06.03"-E, con una distancia de 13.36 metros hasta el punto 4; desde el punto 4, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527153.763 y Y-9895761.386, continuando en dirección S-14°32'37.92"-E, con una distancia de 11.21 metros hasta el punto 5; desde el punto 5, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527156.595 y Y-9895750.546, continuando en dirección S-28°11'01.22" E, con una distancia de 80.31 metros hasta el punto 6; desde el punto 6, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527191.994 y Y-9895675.556, continuando en dirección S-51°55'25.85"-E, con una distancia de 39.48 metros hasta el punto 7; desde el punto 7, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527223.056 y Y-9895654.221, continuando en dirección S-43°35'13.81"-E con una distancia de 15.68 metros hasta el punto 8; colindando con la playa de mar.

ESTE: Desde el punto 8, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar con coordenadas geográficas X-527233.854 y Y-9895642.867, continuando en dirección S-08°59'35.65"-W, con una distancia de 86.68 metros hasta el punto 9; colindando con el lote 2.

SUR: Desde el punto 9, con coordenadas geográficas X-527220.313 y Y-9895557.263, continuando en dirección N-81°00'06.01"-W, con una distancia de 3.55 metros hasta el punto 10; desde el punto 10, con coordenadas geográficas X-527216.803 y Y-9895557.809, continuando en dirección S-49°50'25.11"-W, con una distancia curva horizontal de 51.12 metros hasta el punto 11; colindando con vía proyectada.

OESTE: Desde el punto 11, con coordenadas geográficas X-527180.646 y Y-9895527.298, continuando en dirección N-12°17'25.11"-W, continuando con una distancia de 133.12 metros hasta el punto 12; desde el punto 12, con coordenadas geográficas X-527152.308 y Y-9895657.366, continuando en dirección N-12°09'38.50"-W, con una distancia de 116.93 metros hasta el punto 1; colindando con Peticomercial.

ÁREA: 10.880,64 m².

Manta, Junio 22 del 2015

Arq. Jonathan Orozco Cobaña

DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y al levantamiento topográfico con responsabilidad técnica del Ing. Enrique Salazar Castiño, del en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos en su omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Dirección: Calle 9 y avenida 4

Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479

Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec

alcaldia@manta.gob.ec

@Municipio_Manta

[fb.com/MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta)

alcaldia@manta.gob.ec

@MunicipioManta

[youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)



Manta



AUTORIZACION

Nº. 0298 - 1347 - B

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza al **FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION GOLDEN BEACH**, para que celebre Escritura sobre la Propiedad de la Compañía Inmobiliaria del Mar S.A. **INMOBIMARSA, LOTE DOS**, ubicado en Sitio Barbasquillo, Parroquia Manta, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

NORTE: Partiendo del punto 1, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527223.864 y Y-9895652.867, continuando en dirección S-43°30'11.50"-E, con una distancia de 7.28 metros hasta el punto 2; desde el punto 2, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527238.873 y Y-9895637.589, continuando en dirección S-62°26'44.99"-E, con una distancia de 23.86 metros hasta el punto 3; desde el punto 3, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527260.005 y Y-9895626.563, continuando en dirección N-78°37'48.54"-E, con una distancia de 6.40 metros hasta el punto 4; desde el punto 4, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527266.221 y Y-9895627.813, continuando en dirección S-50°22'28.21"-E, con una distancia de 14.28 metros hasta el punto 5; colindando con playa de mar.

ESTE: Desde el punto 5, con coordenadas geográficas X-527276.954 y Y-9895618.925, continuando en dirección S-05°31'44.89"-W, con una distancia de 75.85 metros hasta el punto 6; colindando con Propiedad Privada La Jolla.

SUR: Desde el punto 6, con coordenadas geográficas X-527269.646 y Y-9895543.428, continuando en dirección N-66°11'47.09"-W, con una distancia de 23.33 metros hasta el punto 7; desde el punto 7, con coordenadas geográficas X-527248.370 y Y-9895552.813, continuando en dirección N-81°00'21.80"-W, con una distancia de 28.41 metros hasta el punto 8; colindando con Via proyectada.

OESTE: Desde el punto 8, con coordenadas geográficas X-527220.313 y Y-9895557.254, continuando en dirección N-08°59'38.65"-E, con una distancia de 86.68 metros hasta el punto 1, colindando con Lote 1.

AREA: 3.793,64 m².

Manta, Junio 22 del 2015



Aiq. Jonathan Orozco Cobaña

DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y al levantamiento topográfico con responsabilidad técnica del Ing. Enrique Salazar Castillo, del en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Dirección: Calle 9 y avenida 4

Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479

Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec

alcaldia@manta.gob.ec

[fb.com/MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta)

[youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)

alcaldia@manta.gob.ec

[@MunicipioManta](mailto:MunicipioManta)

[youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)

[youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)

[youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)



G A D
Manta



AUTORIZACION

N°. 0298 - 1347 - C

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza al FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION GOLDEN BEACH, para que celebre Escritura sobre la Propiedad de la Compañía Inmobiliaria del Mar S.A. INMOBIMARSA, LOTE TRES, ubicado en Sitio Barbasquillo, Parroquia Manta, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

NORTE: Desde el punto 1, con coordenadas geográficas X-527202.964 y Y-9895522.706, continuando en dirección N-59°56'35.47" E, con una distancia curva horizontal de 35.04 metros hasta el punto 2; desde el punto 2, con coordenadas geográficas X-527231.357 y Y-9895539.136, continuando en dirección S-62°11'13.12" E, con una distancia curva horizontal de 5.10 metros hasta el punto 3; desde el punto 3, con coordenadas geográficas X-527236.404 y Y-9895538.443, continuando en dirección S-09°29'12.43" W, con una distancia de 2.95 metros hasta el punto 4; desde el punto 4, con coordenadas geográficas X-527235.918 y Y-9895535.531, continuando en dirección S-61°12'41.22" E, con una distancia de 15.68 metros hasta el punto 5; desde el punto 5, con coordenadas geográficas X-527249.660 y Y-9895527.980, continuando en dirección N 26°34'36.85" E, con una distancia de 3.55 metros hasta el punto 6; desde el punto 6, con coordenadas geográficas X-527251.249 y Y-9895531.155, continuando en dirección S-60°38'59.56" E, con una distancia curva horizontal de 13.59 metros hasta el punto 7; colindando con Vía proyectada.

ESTE: Desde el punto 7, con coordenadas geográficas X-527263.043 y Y-9895524.523, continuando en dirección S-08°59'37.95" W, con una distancia de 34.53 metros hasta el punto 8; colindando con Lote 4.

SUR: Desde el punto 8, con coordenadas geográficas X-527257.544 y Y-9895490.416, continuando en dirección S-62°44'36.15" W, con una distancia de 45.00 metros hasta el punto 9; colindando con Lote 4.

OESTE: Partiendo del punto 9, con coordenadas geográficas X-527217.641 y Y-9895460.807, continuando en dirección N°27°15'23.80" W, con una distancia de 39.23 metros hasta el punto 10; desde el punto 10, con coordenadas geográficas X-527203.798 y Y-9895496.677, continuando en dirección N-01°50'08.18" W, con una distancia curva horizontal de 26.94 metros hasta el punto 1; colindando con Vía proyectada.

ÁREA: 3.010,64m².

Manta, Junio 22 del 2015



Arq. Jonathan Orozco Cobos

DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y al levantamiento topográfico con responsabilidad técnica del Ing. Enrique Salazar Castro, del en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en los casos correspondientes.

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec

@Municipio_Manta

[fb.com/MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta)

alcaldia@manta.gob.ec

[@MunicipioManta](https://twitter.com/MunicipioManta)

[youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)



Manta



AUTORIZACION

Nº. 0298 - 1347 - D

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza al FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION GOLDEN BEACH, para que celebre Escritura sobre la Propiedad de la Compañía Inmobiliaria del Mar S.A. INMOBIMARSA, LOTE CUATRO, ubicado en Sitio Barbasquillo, Parroquia Manta, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

NORTE: Partiendo del punto 1, con coordenadas geográficas X-527263.043 y Y-9895524.523, continuando en dirección S-78°15'50.61"-E, con una distancia de 57.19 metros hasta el punto 2; colindando con Vía pública.

ESTE: Desde el punto 2, con coordenadas geográficas X-527318.964 y Y-9895512.906, continuando en dirección S-27°44'40.08"-W, con una distancia de 79.12 metros hasta el punto 3; colindando con Lote 5.

SUR: Desde el punto 3, con coordenadas geográficas X-527282.132 y Y-9895442.884, continuando en dirección S-52°28'18.39"-W, con una distancia de 45.18 metros hasta el punto 4; desde el punto 4, con coordenadas geográficas X-527246.303 y Y-9895415.363, continuando, en dirección N-27°45'53.54"-W, con una distancia de 61.56 metros hasta el punto 5; colindando con Lote 5 y con Vía Proyectada, respectivamente.

OESTE: Desde el punto 5, con coordenadas geográficas X-527217.641 y Y-9895469.807, continuando en dirección N-62°44'36.15"-E, con una distancia de 45.00 metros hasta el punto 6; desde el punto 6, con coordenadas geográficas X-527257.644 y Y-9895496.416, continuando en dirección N-08°59'37.95"-E, con una distancia de 34.53 metros hasta el punto 1; colindando con Lote 5.

AREA: 5.287,92 m2.

Manta, Junio 22 del 2015



Arq. Jonathan Orozco Cobeña

DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y al levantamiento topográfico con responsabilidad técnica del Ing. Enrique Salazar Castillo, del en el lugar que indica de buena fe el solicitante, por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec
alcaldia@manta.gob.ec
[@Municipio_Manta](https://www.facebook.com/MunicipioManta)
[fb.com/MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta)
[@MunicipioManta](https://www.instagram.com/MunicipioManta)
[youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notario Público Segundo
Manta - Ecuador



Manta

AUTORIZACION

N°. 0298 – 1347 - E

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza al **FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION GOLDEN BEACH**, para que celebre Escritura sobre la Propiedad de la Compañía Inmobiliaria del Mar S.A. AMOBIMARSA, LOTE CINCO, ubicado en Sitio Barbasquillo, Parroquia Manta, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

NORTE: Partiendo del punto 1, con coordenadas geográficas X-527318.963 y Y-9895512.905, continuando en dirección S-58°14'26.73"-E, con una distancia de 37.32 metros hasta el punto 2; colindando con Vía pública.

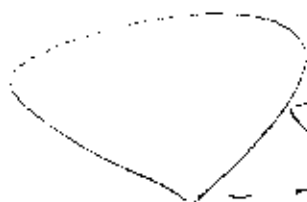
ESTE: Desde el punto 2, con coordenadas geográficas X-527353.498 y Y-9895499.120, continuando en dirección S-27°31'58.69"-W, con una distancia de 138.73 metros hasta el punto 3; colindando con Lote 6.

SUR: Desde el punto 3, con coordenadas geográficas X-527289.367 y Y-9895376.098, continuando en dirección N-47°38'31.48"-W, con una distancia de 58.38 metros hasta el punto 4; colindando con Vía proyectada.

OESTE: Desde el punto 4, con coordenadas geográficas X-527246.303 y Y-9895415.363, continuando en dirección N-52°28'18.39"-E, con una distancia de 45.18 metros hasta el punto 5; desde el punto 5 con coordenadas geográficas X-527282.132 y Y-9895442.884, continuando en dirección N-27°44'40.08"-E, con una distancia de 79.12 metros hasta el punto 1; colindando con Vía proyectada.

ÁREA: : 5.411,27 m².

Manta, Junio 22 del 2016



Arq. Jonathan Orozco Cobeña

DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

El presente documento no onco de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y al levantamiento topográfico con responsabilidad técnica del Ing. Enrique Salazar Cevallos, en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al funcionario, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.



Manta

G A D



AUTORIZACION

Nº. 0298 - 1347 - F

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza al **FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION GOLDEN BEACH**, para que celebre Escritura sobre la Propiedad de la Compañía Inmobiliaria del Mar S.A. **INMOBIMARSA, LOTE SEIS**, ubicado en Sitio Barbasquillo, Parroquia Manta, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

NORTE: Partiendo del punto 1, con coordenadas geográficas X 527353.498 y Y 9895409.120, continuando en dirección S 56°59'10.19" E, con una distancia de 42.80 metros hasta el punto 2; colindando con Vía pública.

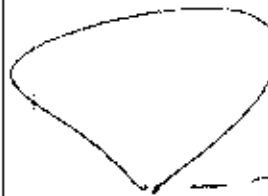
ESTE: Desde el punto 2, con coordenadas geográficas X 527389.265 y Y 9895475.881, continuando en dirección S 27°44'40.02" W, con una distancia de 59.44 metros hasta el punto 3; desde el punto 3, con coordenadas geográficas X 527351.597 y Y 9895423.279, continuando en dirección S 05°10'33.03" W, con una distancia de 54.05 metros hasta el punto 4; colindando con Lote 7.

SUR: Desde el punto 4, con coordenadas geográficas X 527356.721 y Y 9895369.453, continuando en dirección N 84°21'55.54" W, con una distancia de 67.73 metros hasta el punto 5; colindando con Vía proyectada.

OESTE: Desde el punto 5, con coordenadas geográficas X 527289.367 y Y 9895376.098, continuando en dirección N 27°31'58.69" E, con una distancia de 138.73 metros hasta el punto 1; colindando con Lote 5.

AREA: 6.015,61 m².

Manta, Junio 22 del 2015



Arq. Jonathan Orozco Cobeña

DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y al levantamiento topográfico con responsabilidad técnica del Ing. Enrique Salazar Castillo, del en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
 @Municipio_Manta [fb.com/MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta) [youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)



Manta

.0

AUTORIZACION

Nº. 0298 - 1347 - G

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza al **FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION GOLDEN BEACH**, para que celebre Escritura sobre la Propiedad de la Compañía Inmobiliaria del Mar S.A. INMOBIMARSA, LOTE SIETE ubicado en Sitio Barbasquillo, Parroquia Manta, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

NORTE: Partiendo del punto 1, con coordenadas geográficas X-527389.265 y Y-9895475.881, continuando en dirección S-78°29'53.51"-E. con una distancia de 43.91 metros hasta el punto 2 colindando con Vía pública.

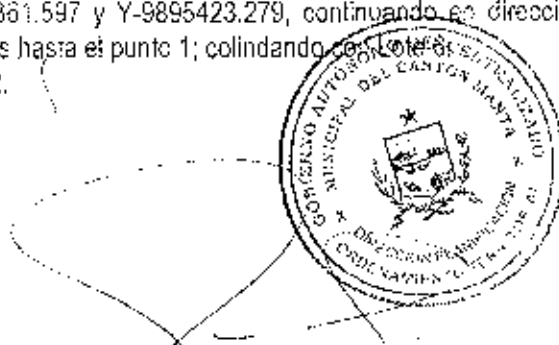
ESTE: Desde el punto 2, con coordenadas geográficas X-527431.986 y Y-9895467.188, continuando en dirección S-27°44'39.69"-O, con una distancia de 61.64 metros hasta el punto 3; desde el punto 3, con coordenadas geográficas X-527403.291 y Y-9895412.635, continuando en dirección S-05°10'33.03"-O, con una distancia de 47.23 metros hasta el punto 4; colindando con Lote 8.

SUR: Desde el punto 4, con coordenadas geográficas X-527399.030 y Y-9895365.598, continuando en dirección N-84°47'37.28"-O, con una distancia de 42.48 metros hasta el punto 5; colindando con Vía proyectada.

OESTE: Desde el punto 5, con coordenadas geográficas X-527356.721 y Y-9895369.453, continuando en dirección N-05°10'33.03"-E, con una distancia de 54.05 metros hasta el punto 6; desde el punto 6, con coordenadas geográficas X-527361.597 y Y-9895423.279, continuando en dirección N-27°44'40.02"-E, con una distancia de 59.44 metros hasta el punto 1; colindando con Lote 6.

ÁREA: 4.619,27 m².

Manta, Junio 22 del 2015



Arq. Jonathan Orozco Cobeña

DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y el levantamiento topográfico con representación técnica por Ing. Enrique Salazar Cárdena, del en el lugar que indica de buena fe el subscrito, por lo cual salvamos error o omission, en materia de responsabilidad en certificar, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las soluciones correspondientes.

Dirección: Calles 3 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
 @Municipio_Manta @MunicipiManta
 [youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)



Manta



AUTORIZACION

Nº. 0298 - 1347 - H

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza al **FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION GOLDEN BEACH**, para que celebre Escritura sobre la Propiedad de la Compañía Inmobiliaria del Mar S.A. **INMOBIMARSA, LOTE OCHO**, ubicado en Sitio Barbasquillo, Parroquia Manta, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

NORTE: Partiendo del punto 1, con coordenadas geográficas X-527431.986 y Y-9895467.188, continuando en dirección S-58°35'24.68"-E, con una distancia curva horizontal de 65.17 metros hasta el punto 2; colindando con Vía pública.

ESTE: Desde el punto 2, con coordenadas geográficas X-527485.464 y Y-9895434.532, continuando en dirección S-53°15'20.27"-O, con una distancia de 24.47 metros hasta el punto 3; desde el punto 3, con coordenadas geográficas X-527465.859 y Y-9895419.896, continuando en dirección S-04°12'44.40"-O, con una distancia curva horizontal de 62.65 metros hasta el punto 4; colindando con Propiedad Privada.

SUR: Desde el punto 4, con coordenadas geográficas X-527461.866 y Y-9895365.672, continuando en dirección S 66°25'23.41" O, con una distancia de 37.38 metros hasta el punto 5; desde el punto 5, con coordenadas geográficas X 527427.605 y Y 9895350.720, continuando en dirección N 89°59'56.13" O, con una distancia de 8.59 metros hasta el punto 6; desde el punto 6, con coordenadas geográficas X-527419.011 y Y-9895350.720, continuando en dirección N-53°19'40.83"-O, con una distancia curva horizontal de 28.67 metros hasta el punto 7; colindando con Lote 9 y vía proyectada, respectivamente.

OESTE: Desde el punto 7, con coordenadas geográficas X-527399.030 y Y-9895365.598, continuando en dirección N-05°10'33.03"-E, con una distancia de 47.23 metros hasta el punto 8; desde el punto 8, con coordenadas geográficas X-527403.291 y Y-9895412.635, continuando en dirección N-27°44'40.02"-E, con una distancia de 61.64 metros hasta el punto 1; colindando con Lote 7.

ÁREA: 6.732,29 m².

Manta, Junio 22 del 2015

Arq. Jonathan Orozco Cobeña

DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y al levantamiento topográfico con responsabilidad técnica del Ing. Enrique Salazar Castillo, del en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
 @Municipio Manta @MunicipioManta
 [youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)



G A O
Manta



AUTORIZACION

Nº. 0298 - 1347 - I

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza al FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION GOLDEN BEACH, para que celebre Escritura sobre la Propiedad de la Compañía Inmobiliaria del Mar S.A. INMOBIMARSA, LOTE NUEVE, ubicado en Sitio Barbasquillo, Parroquia Manta, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

NORTE: Partiendo del punto 1, con coordenadas geográficas X-527354.569 y Y-9895351.575, continuando en dirección S-84°47'37.28"-E, con una distancia de 34.52 metros hasta el punto 2; desde el punto 2, con coordenadas geográficas X-527388.947 y Y-9895348.442, continuando en dirección N 85°40'01.39" E, con una distancia curva horizontal de 39.59 metros hasta el punto 3; desde el punto 3, con coordenadas geográficas X-527419.011 y Y-9895350.720, continuando en dirección S-89°59'56.13"-E, con una distancia de 8.59 metros hasta el punto 4; desde el punto 4, con coordenadas geográficas X-527427.605 y Y-9895350.720, continuando en dirección N-63°28'29.65"-E, con una distancia de 67.31 metros hasta el punto 5; colindando con Via proyectada y Lote 8, respectivamente.

ESTE: Desde el punto 5, con coordenadas geográficas X-527487.727 y Y-9895380.729, continuando en dirección S-21°44'41.37"-O, con una distancia de 56.15 metros hasta el punto 6; colindando con Propiedad Privada.

SUR: Desde el punto 6, con coordenadas geográficas X-527466.997 y Y-9895328.754, continuando en dirección S-83°02'49.50"-O, con una distancia de 36.72 metros hasta el punto 7; desde el punto 7, con coordenadas geográficas X-527430.546 y Y-9895324.309, continuando en dirección S-06°56'37.65"-E, con una distancia de 3.59 metros hasta el punto 8; desde el punto 8, con coordenadas geográficas X-527430.980 y Y-9895320.744, continuando en dirección S-83°03'22.35"-O, con una distancia de 31.49 metros hasta el punto 9; desde el punto 9, con coordenadas geográficas X-527399.726 y Y-9895316.937, continuando en dirección N 86°57'10.12" O, con una distancia de 48.58 metros hasta el punto 10; colindando con Propiedad privada.

OESTE: Desde el punto 10, con coordenadas geográficas X-527351.214 y Y-9895319.520, continuando en dirección N-05°58'33.74"-E, con una distancia de 32.23 metros hasta el punto 1, colindando con Lote 10.

AREA: 3.934,00 m2.

Manta, Junio 22 del 2015



*Ing. Patricia Salazar Arango
Municipio de Manta
Municipio de Manta*

Arq. Jonathan Orozco Cobaña

DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y el levantamiento topográfico con responsabilidad técnica del Ing. Enrique Salazar Castillo, del en el lugar que indica de buena fe el solicitante, por lo cual salvamos error u omisión, exonerando de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Dirección: Calle 9 y avenida 4

Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 470

Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec

@Municipio, Manta

fb.com/MunicipioManta

alcaldia@manta.gob.ec

@MunicipioManta

youtube.com/MunicipioManta



Manta



AUTORIZACION

Nº. 0298 - 1347 - J

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza al **FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION GOLDEN BEACH**, para que celebre Escritura sobre la Propiedad de la Compañía Inmobiliaria del Mar S.A. **INMOBIMARSA, LOTE DIEZ**, ubicado en Sitio Barbasquillo, Parroquia Manta, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

NORTE: Partiendo del punto 1, con coordenadas geográficas X-527211.708 y Y-9895430.752, continuando en dirección S-32°16'09.98"-E, con una distancia curva horizontal de 45.17 metros hasta el punto 2; desde el punto 2, con coordenadas geográficas X-527235.666 y Y-9895392.810, continuando en dirección S-47°48'00.30"-E, con una distancia de 42.64 metros hasta el punto 3; desde el punto 3, con coordenadas geográficas X-527267.253 y Y-9895364.169, continuando en dirección N-42°12'21.94"-E, con una distancia de 5.16 metros hasta el punto 4; desde el punto 4, con coordenadas geográficas X-527270.720 y Y-9895367.993, continuando en dirección S-62°10'06.16"-E, con una distancia curva horizontal de 23.24 metros hasta el punto 5; desde el punto 5, con coordenadas geográficas X-527290.815 y Y-9895357.384, continuando en dirección S-84°47'37.28"-E, con una distancia de 64.02 metros hasta el punto 6; colindando con Via proyectada.

ESTE: Desde el punto 6, con coordenadas geográficas X-527354.569 y Y-9895351.575, continuando en dirección S-05°58'34.55"-O, con una distancia de 32.23 metros hasta el punto 7; colindando con Lote 9.

SUR: Desde el punto 7, con coordenadas geográficas X-527351.213 y Y-9895319.520, continuando en dirección N-86°57'10.12"-O, con una distancia de 118.74 metros hasta el punto 8; colindando con Propiedad privada.

OESTE: Desde el punto 8, con coordenadas geográficas X-527232.644 y Y-9895325.832, continuando en dirección N-01°10'12.07"-E, con una distancia de 32.40 metros hasta el punto 9; desde el punto 9, con coordenadas geográficas X-527233.803 y Y-9895358.109, continuando en dirección N-11°49'50.26"-O, con una distancia de 32.20 metros hasta el punto 10; desde el punto 10, con coordenadas geográficas X-527226.725 y Y-9895389.515, continuando en dirección N-20°00'33.84"-O, con una distancia de 43.89 metros hasta el punto 1; colindando con Propiedad de Petrocomercial.

AREA: 5.078,05 m2.

Manta, Junio 22 del 2015

Arq. Jonathan Orozco Cobeña

DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Abg. Patricia Mendoza Briones

Notaria Pública Segunda

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el frámite y el levantamiento topográfico, por lo que se asume la responsabilidad técnica del Ing. Enrique Salazar Castillo, del en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Dirección: Calle 9 y avenida 4

Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479

Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec

@Municipio_Manta

fb.com/MunicipioManta

ajcaidla@manta.gob.ec

@MunicipioManta

youtube.com/MunicipioManta



NOTARIA QUINTA

DEL CANTON QUITO

DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA

A su cargo los Protocolos de los Notarios
Drs. Uipiano Gaybor, Carlos A. Moya
Delfin Cevallos, Patricio Terán G. y otros

SEXTA
Copia

L

De la Escritura de CONSTITUCION DE UN FIDEICOMISO MERCANTIL
DE ADMINISTRACION

H

Otorgado por CIA INMOBILIARIA DEL MAN SA Y OTROS

A favor de

El: 20 DE DICIEMBRE DEL 2013

Parroquia

Cuántia INDETERMINADA

Quito, a 20 DE DICIEMBRE DEL 2013

OFICINA:

Juan León Mera # 2237 entre Veintimilla y Carrión

Teléfono: 2223-954 - Telefax: 2223-955

09 DIC 2013.

70239

0456738



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

2013-17-01-05-P04421

CONSTITUCION DE UN FIDEICOMISO MERCANTIL

DE ADMINISTRACION

COMPANIA INMOBILIARIA DEL MAR S.A.

INMOBIMARSA

COMPANIA CORPORACION INMOBILIARIA DE LA

COSTA CORPOCOSTA S.A.

COMPANIA CROPILETO S.A

COMPANIA ANEFI S.A ADMINISTRADORA DE

FONDOS Y FIDEICOMISO

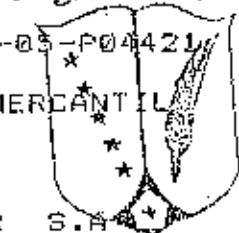
CUANTIA: INDETERMINAD

Di 4 copias

(J.R.)

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador hoy día, LUNES NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, ante mi Doctor Humberto Navas Dávila, Notario Quinto del Cantón Quito a la celebración de la presente escritura comparecen a la celebración de la presente escritura pública las siguientes personas: a) La compañía Inmobiliaria del Mar S.A. INMOBIMARSA, legalmente representada por la señorita Mayra Alejandra Carranza Gonzenbach, en su calidad de Gerente General, conforme consta del documento que se adjunta como habilitante, parte a la que en adelante y para efectos del presente contrato se le podrá llamar como "CONSTITUYENTE UNO" y/o "BENEFICIARIA UNO"

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notario Público Segundo
Monte - Ecuador



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

[Firma]

[Firma]



y/o INMOBIMARSA; b) La compañía Corporación
Inmobiliaria de la Costa CDRFCOSTA S.A.,
legalmente representada por el ingeniero Guido
Humberto Carranza Acosta, en su calidad de
Gerente General, conforme consta del documento
que se adjunta como habilitante, parte a la que
en adelante y para efectos del presente contrato
se le podrá llamar como "CONSTITUYENTE DOS" y/o
"BENEFICIARIA DOS" y/o CDRFCOSTA; c) La
compañía CROPILETO S.A., legalmente
representada por el señor Francisco Javier
Avilés Dueñas, en su calidad de Gerente General,
conforme consta del documento que se adjunta
como habilitante, parte a la que en adelante y
para efectos del presente contrato se le podrá
llamar como "CONSTITUYENTE TRES" y/o
"BENEFICIARIA TRES" y/o CROPILETO; d) La
compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y
FIDEICOMISOS, legalmente representada por el
señor José Eduardo Samaniego Ponce, en su
calidad de Gerente General, de conformidad con
el documento que se adjunta al presente
instrumento como habilitante, parte a la
que en adelante y para los efectos
previstos en el presente contrato se
le podrá denominar como "ANEFI" y/o
"FIDUCIARIA". Los comparecientes son
mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana,

Ministerio Público
Escuela de la
Segunda



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

de estado civil casados, con excepción de la
señorita Mayra Alejandra Carranza Gonzenbach quien
es soltera, domiciliados en la ciudad de
Portoviejo, Manta y Quito respectivamente, las
partes, libre y voluntariamente, acuerdan celebrar
el presente contrato de fideicomiso ^{Quito - Ecuador} irrevocable, que se otorga al tenor de las
cláusulas que aparecen a continuación, a quien de
conocerles doy fe, y, me piden que eleve a
escritura pública el contenido de la siguiente
minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de
escrituras públicas a su cargo sírvase insertar
una constitución de un fideicomiso mercantil de
administración otorgada al tenor de las siguientes
cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-**
Comparecen a la celebración de la presente
escritura pública las siguientes personas: a) La
compañía Inmobiliaria del Mar S.A. INMOBIMARSA,
legalmente representada por la señorita Mayra
Alejandra Carranza Gonzenbach, en su calidad de
Gerente General, conforme consta del documento que
se adjunta como habilitante, parte a la que en
adelante y para efectos del presente contrato se
le podrá llamar como "CONSTITUYENTE UNO" y/o
"BENEFICIARIA UNO" y/o INMOBIMARSA; b) La
compañía Corporación Inmobiliaria de la Costa
CORPCOSTA S.A., legalmente representada por el
ingeniero Guido Humberto Carranza Acosta, en su

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notario Público Segundo
Mantua - Ecuador



calidad de Gerente General, conforme consta del
documento que se adjunta como habilitante, parte a
la que en adelante y para efectos del presente
contrato se le podrá llamar como "CONSTITUYENTE
DOS" y/o "BENEFICIARIA DOS" y/o CORPCOSTA; c)

La compañía CROPIETTO S.A., legalmente
representada por el señor Francisco Javier Avilés
Dueñas, en su calidad de Gerente General, conforme
consta del documento que se adjunta como
habilitante, parte a la que en adelante y para
efectos del presente contrato se le podrá llamar
como "CONSTITUYENTE TRES" y/o "BENEFICIARIA
TRES" y/o CROPIETTO; d) La compañía ANEFI S.A.
ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS,
legalmente representada por el señor José Eduardo
Samaniego Ponce, en su calidad de Gerente General,
de conformidad con el documento que se adjunta al
presente instrumento como habilitante, parte a la
que en adelante y para los efectos previstos en el
presente contrato se le podrá denominar como
"ANEFI" y/o "FIDUCIARIA". Los comparecientes
son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana,
de estado civil casados, con excepción de la
señorita Mayra Alejandra Carranza Gonzenbach quien
es soltera, domiciliados en la ciudad de
Portoviejo, Manta y Quito respectivamente. Las
partes, libre y voluntariamente, acuerdan celebrar
el presente contrato de fideicomiso mercantil

168

NOTARIA
QUINTA**DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA**

Notaría Sta

Cris Humberto Navas Davila
Quito - Ecuador

irrevocable, que se otorga al tenor de cláusulas que aparecen a continuación. CLAUSULA

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 2.1. La compañía ANER S.A., ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS es una sociedad cuyo objeto social es administrar negocios fiduciarios y actuar como agente de manejo de procesos de titularización, constituida mediante escritura pública otorgada el 04 de marzo de 1994, ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, doctor Enrique Díaz Ballesteros e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veintinueve de marzo del mil novecientos noventa y cuatro, y fue autorizada a funcionar por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número noventa y cuatro punto uno punto cinco punto dos punto mil doscientos ochenta y siete (No. 94.1.5.2.1287) de fecha catorce de junio de mil novecientos noventa y cuatro, e inscrita en el Registro Provisional del Mercado de Valores y de la Información Pública, bajo el número noventa y cuatro punto uno punto ocho punto AF punto cero cinco (94.1.8.AF.05) de la sección respectiva. Mediante escritura pública celebrada el tres de mayo del dos mil trece, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el día quince de mayo del dos mil trece, la compañía reformó su estatuto social y, entre otros aspectos, cambió su denominación anterior (ADMINISTRADORA DE FONDOS Y

Abg. Patricia Mendoza Arévalo
Notario Público Segundo
Quito - Ecuador

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



FIDEICOMISOS PRODUFONDOS S.A.) por el de ANEFI
S.A., ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMOS. 2.2.
INMOBIMARSA es una sociedad constituida mediante
escritura pública celebrada el diecisiete de julio
del dos mil ocho ante la Notaria Novena del Cantón
Portoviejo, e inscrita en el Registro Mercantil
del mismo cantón el dos de julio del dos mil ocho,
en cuyo objeto social se encuentran los negocios
inmobiliarios. 2.3. CORPCOSTA es una sociedad
constituida mediante escritura pública celebrada
el doce de mayo del dos mil ocho ante la Notaria
Novena del Cantón Portoviejo, e inscrita en el
Registro Mercantil del mismo cantón el siete de
julio del dos mil ocho, en cuyo objeto social se
encuentran los negocios inmobiliarios. 2.4
CROPILETTO es sociedad constituida mediante
escritura pública el cinco de agosto del dos mil
diez ante el Notario Trigésimo del Cantón
Guayaquil, Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini,
inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón
el diecisiete de agosto del dos mil diez, en cuyo
objeto social se encuentran los negocios
inmobiliarios. 2.5. INMOBIMARSA es titular de
dominio de un inmueble consistente en lote
unificado, ubicado en el sitio Barbasquillo de la
ciudad de Manta, Provincia de Manabí. La
unificación del lote se dio mediante escritura
pública celebrada el treinta de mayo del dos mil

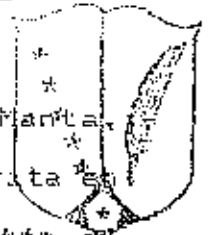
Abg. Patricia Mendoza Briones
Notario Público Segundo
Manta Ecuador

16



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA



Dr. Humberto Navas Davila
Quinta, Ecuador

once ante el Notario Tercero del cantón Manta,
Doctor Raúl Eduardo González Melgar, inscrita en
el Registro de la Propiedad del mismo cantón el
trece de julio del dos mil once. El mencionado
inmueble corresponde a la Ficha Registral: "Bien
Inmueble dos nueve cuatro siete cuatro (29474)".

Los linderos del inmueble se describen el numeral
uno punto uno de la cláusula siete del presente
contrato. 2.6. CORFOCOSTA es titular de dominio de
un inmueble consistente en lote unificado, ubicado
en el sitio Barbasquillo de la ciudad de Manta,
Provincia de Manabí. La unificación del lote se
dio mediante escritura pública celebrada el
veinticinco de mayo del dos mil once ante el
Notario Tercero del cantón Manta, Doctor Raúl
Eduardo González Melgar, inscrita en el Registro
de la Propiedad del mismo cantón el trece de julio
del dos mil once. El mencionado inmueble
corresponde a la Ficha Registral: "Bien Inmueble
dos nueve cuatro siete dos (29472)". Los
linderos del inmueble se describen en el numeral
uno punto dos de la cláusula séptima del presente
contrato. 2.7. Es intención de los CONSTITUYENTES
conformar un patrimonio autónomo que mantenga la
titularidad de los BIENES FIDEICOMITIDOS y los
destine al cumplimiento de las instrucciones
fiduciarias constantes en el presente contrato y
aquellas que sean impartidas a futuro por la JUNTA

Notaría Humberto Navas Davila
Quinta, Ecuador

23
24
25
26
27
28

KOS

V
P



DEL FIDEICOMISO, o por LAS BENEFICIARIAS, según
el caso, al tenor de lo aquí estipulado. 2.8. Los
CONSTITUYENTES ha designado a la compañía ANEFI
S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos para
que desempeñe las funciones de Fiduciaria del
Fideicomiso que pretende constituir, lo cual ha
sido aceptado por ANEFI en buena fe de las
declaraciones realizadas y fines perseguidos por
la Constituyente. CLAUSULA TERCERA: GLOSARIO DE

TÉRMINOS: I. Para la interpretación y efectos
del presente contrato se considerará: 1.- Que
los títulos de las cláusulas se han puesto
simplemente para facilidad de lectura y
referencia, no como medio de interpretación. 2.-

Que la referencia al singular incluye el plural y
la referencia a un género incluyen a todos ellos,
a menos de que se establezca lo contrario. 3.-

Que las palabras o frases definidas más adelante
deberán ser interpretadas según el contexto en el
que se encuentren. 4.- Que las palabras o frases
definidas más adelante tendrán los significados
que constan a continuación. II. Términos

FIDEICOMISO MERCANTIL y/o FIDEICOMISO: Es el
contrato de Fideicomiso Mercantil que se
constituye en virtud de la presente escritura, el
cual se denomina "FIDEICOMISO MERCANTIL DE
ADMINISTRACION GOLDEN BEACH", y el patrimonio
autónomo conformado en virtud del mismo. b)

[Handwritten signature]

[Vertical stamp and handwritten text on the right margin:]
Ministerio del Interior
Registro Público Segundo
Cartera de Registro

NOTARIA
QUINTA**DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA**

FIDUCIARIA: Es la compañía Administradora de Fondos y Fideicomisos ANEFI S.A. (d)

CONSTITUYENTES: Cuando el término se utilice en plural se referirá a las compañías Inmobiliaria del Mar S.A. INMOBIMARSA, Corporación Inmobiliaria de la Costa CORPCOSTA S.A. y CROPILETTO S.A. en conjunto. (d) CONTITUYENTE UNO: la compañía

Inmobiliaria del Mar S.A. INMOBIMARSA, a la que también podrá denominársele simplemente como INMOBIMARSA. e) CONSTITUYENTE DOS: la compañía, Corporación Inmobiliaria de la Costa CORPCOSTA S.A., a la que también podrá denominársele simplemente como CORPCOSTA. f) CONSTITUYENTE

TRES: la compañía CROPILETTO S.A. a la que también podrá denominársele simplemente como CROPILETTO. g) BENEFICIARIAS: Inicialmente son los propios CONSTITUYENTES, en los términos del presente contrato. Para el efecto se deberá tomar en cuenta que cuando el término se utilice en plural se referirá a las compañías Inmobiliaria del Mar S.A. INMOBIMARSA, Corporación Inmobiliaria de la Costa CORPCOSTA S.A. y CROPILETTO S.A., en conjunto. Luego, podrán serlo los cesionarios de tal calidad. h) BENEFICIARIA UNO: la compañía

Inmobiliaria del Mar S.A. INMOBIMARSA, a la que también podrá denominársele simplemente como INMOBIMARSA. i) BENEFICIARIA DOS: la compañía, Corporación Inmobiliaria de la Costa CORPCOSTA

Corporación Inmobiliaria de la Costa CORPCOSTA

Abg. Patricia Méndez Briones
Notaria Pública Segunda
Mantecado



S.A. a la que también podrá denominársele
 simplemente como CORPCOSTA. j) BENEFICIARIA TRES:
 la compañía CROPILETO S.A., a la que también
 podrá denominársele simplemente como CROPILETO.
 k) BIENES y/o BIENES FIDEICOMITIDOS: Son los
 bienes, tanto muebles como inmuebles, derechos u
 otros activos que transfieren en este acto los
 CONSTITUYENTES al FIDEICOMISO, así como los demás
 flujos de recursos, derechos y bienes, tanto
 muebles como inmuebles, que posteriormente sean
 aportados al patrimonio autónomo o que sean
 adquiridos por este, así como aquellos que se
 generen con ocasión del desarrollo del objeto del
 FIDEICOMISO. l) DERECHOS FIDUCIARIOS: Se
 refiere al conjunto de derechos y facultades que
 se derivan de la calidad de beneficiario del
 FIDEICOMISO, en los términos del presente
 contrato. Dichos derechos podrán ser cedidos en
 las condiciones y efectos establecidos en la Ley y
 este contrato. m) COMODANTE: Será el
 "FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION GOLDEN
 BEACH", representado por LA FIDUCIARIA. n)
 COMODATARIO: Inicialmente, será la compañía
 CROPILETO S.A., respecto de los bienes inmuebles
 descritos en los numerales uno punto uno y uno
 punto dos de la cláusula séptima del presente
 contrato, pero luego, por instrucción de la Junta
 del Fideicomiso, podrá ser sustituido en todo o en

Abg. Patricia Mendez Cordero
 Notario Público
 Quito - Ecuador

[Handwritten signature]



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

partes. a) JUNTA DEL FIDEICOMISO: Es el órgano máximo de decisión del FIDEICOMISO, el mismo que regula las atribuciones, los deberes y los derechos que permitan el cumplimiento de la finalidad del presente contrato, así como señalará todos aquellos aspectos no contemplados en el presente contrato. CLAUDULA CUARTA: NATURALEZA DEL CONTRATO, INMEBARGABILIDAD.- El presente Fideicomiso Mercantil es un Fideicomiso de Tenencia y Administración. De conformidad con lo que dispone el artículo ciento veinte y uno (121) de la Ley de Mercado de Valores vigente, los bienes del FIDEICOMISO no pueden ser objeto de medidas cautelares ni providencias preventivas dictadas por Jueces o Tribunales, ni ser afectados por embargos ni secuestros dictados en razón de deudas u obligaciones de los CONSTITUYENTES, de los BENEFICIARIOS, de los acreedores, de la FIDUCIARIA o de terceros en general, y estarán destinados única y exclusivamente al cumplimiento del objeto del presente FIDEICOMISO, en los términos y condiciones señalados en este instrumento. CLAUDULA QUINTA: PATRIMONIO AUTÓNOMO.- La CONSTITUYENTE constituye por este acto el "FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN GOLDEN BEACH" el cual consiste en un patrimonio autónomo, separado e independiente de aquel de aquellos de los CONSTITUYENTES, BENEFICIARIOS y de

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notario Público en Segundo
Magistrado de la Notaría
Quinta



la FIDUCIARIA, así como de todos los que correspondan a otros negocios fiduciarios administrados por la FIDUCIARIA. El FIDEICOMISO está conformado por los bienes y recursos que los CONSTITUYENTES transfieren en esta fecha, así como por aquellos que lleguen a ser transferidos en el futuro y por los demás bienes, activos, pasivos y contingentes que lo integren como consecuencia del desarrollo de su objeto. Al tenor de lo establecido en el artículo ciento dieciocho de la Ley de Mercado de Valores, el patrimonio autónomo garantiza exclusivamente las obligaciones y responsabilidades contraídas por el FIDEICOMISO para el cumplimiento de las finalidades previstas en este contrato. Consecuentemente los acreedores del FIDEICOMISO únicamente podrán perseguir los BIENES FIDEICOMITIDOS, mas no los bienes propios de la FIDUCIARIA, considerando que la responsabilidad por las obligaciones contraídas por el FIDEICOMISO se limitará al monto de los BIENES FIDEICOMITIDOS, quedando expresa y legalmente excluidos los bienes propios de la FIDUCIARIA. La constitución del presente FIDEICOMISO implica únicamente la transferencia de propiedad de los BIENES FIDEICOMITIDOS destinados al cumplimiento del objeto del FIDEICOMISO; en tal virtud, bajo ningún concepto, ni a título de solidaridad, podrá entenderse que se transfieren

[Handwritten signature]

[Handwritten signature: Patricia Mendez]
[Handwritten text: Notario Público de la Provincia de Pinar del Rio]



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

obligaciones propias de los CONSTITUYENTES para con terceros, tales como obligaciones laborales, civiles, crediticias, societarias, tributarias, administrativas, etcétera, las mismas que son y serán de responsabilidad exclusiva de los CONSTITUYENTES. CLAUSULA SEXTA: REPRESENTACION

LEGAL.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo ciento nueve de la Ley de Mercado de Valores, AMEFI S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, en su calidad de Fiduciaria, ejercerá la representación legal del FIDEICOMISO.

II CLAUSULA SEPTIMA: APORTES Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE FIDEICOMISO MERCANTIL.- UNO) Por el presente acto, cada uno de los CONSTITUYENTES aportan y transfieren al patrimonio autónomo a título de Fideicomiso Mercantil, los siguientes bienes: uno punto uno) INMOBILIARIA transfiere el bien inmueble de su propiedad consistente en un lote unificado urbano, ubicado en el sitio Barbasquillo de la ciudad de Manta, Provincia de Manabí. La unificación del lote se dio mediante escritura pública celebrada el treinta de mayo del dos mil once ante el Notario Tercero del cantón Manta, Dr. Raúl Eduardo González Melgar, inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón el trece de julio del dos mil once. El mencionado inmueble corresponde a la Ficha Registral "Bien Inmueble dos nueve

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notario Público Segundo
Manta - Ecuador



cuatro siete cuatro (29474)'' del Registro de la
Propiedad de Manta y se encuentra circunscrito
dentro de los siguientes linderos y dimensiones:
POR EL NORTE: Tomando como referencia el punto Z,
con ángulo de $74^{\circ}47'11''$ con una longitud de
quince punto cero siete metros (15.07m) hasta el
punto A; desde el punto A, con un ángulo de
 $138^{\circ}48'32''$ con una longitud de ciento veintiocho
punto cero cuatro metros (128.04m) hasta el punto
B; desde el punto B, con una longitud de treinta y
cinco punto cuarenta y seis (35.46m) hasta el
punto C; desde el punto C, con un ángulo de
 $125^{\circ}9'43''$ con una longitud de dieciséis punto
cincuenta metros (16.50m) hasta el punto D; desde
el punto D, con una longitud diecisiete punto
cuarenta y cinco metros (17.45m) hasta el punto E;
desde el punto E, con un ángulo de $109^{\circ}5'19''$ con
una longitud de veinticinco punto treinta y seis
metros (25.36m) hasta el punto F; desde el punto
F, con un ángulo de $109^{\circ}1'22''$ con una longitud de
diecinueve punto ochenta y cinco metros (19.85m)
más cincuenta metros (50m) hasta el punto G; desde
el punto G, con un ángulo de $90^{\circ}0'49''$ con una
longitud de sesenta y dos punto ochenta y tres
metros (62.83m) hasta el punto H; desde el punto
H, con una longitud de diez metros (10.00m) hasta
el punto I; desde el punto I, con una longitud de
quince punto sesenta y ocho metros hasta el punto



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

3: desde el punto J, con una longitud de nueve punto treinta y nueve metros (9.39m) hasta el punto K; desde el punto K, con longitudes de ochenta y seis punto cincuenta metros (86.50m) más veintidós punto cero cuatro metros (22.04m) más catorce punto setenta metros (14.70m) más dieciséis punto treinta y dos metros (16.32m) más diecinueve punto veinticuatro metros (19.24m) más veinte punto veintitrés metros (20.23m) más nueve punto dieciséis metros (9.16m) hasta el punto L; desde el punto L, con ángulo $164^{\circ}20'49''$ con una longitud de sesenta punto cincuenta y cinco metros (60.55m) hasta el punto M; desde el punto M, con un ángulo de $122^{\circ}28'38''$ con una longitud de curva de veinte punto treinta y cuatro metros (20.34m) más veintitrés punto setenta y cuatro metros (23.74m), hasta el punto N. Linderando con Playa del Mar, edificio la Joya y vía pública. POR EL ESTE: (COSTADO DERECHO) Partiendo desde el punto N, con un ángulo de $99^{\circ}3'43''$ con una longitud de treinta punto ochenta y cinco metros (30.85m) hasta el punto R; desde el punto R, con una longitud de ocho punto veintiséis metros (8.26m) más una longitud de curva de cincuenta y cuatro punto cincuenta y tres metros (54.53m) hasta el punto Q; desde el punto Q, con una longitud de treinta punto cero seis metros (30.06m) hasta el punto P, desde el punto P, con un ángulo de

Abg. Patricio Mendoza Briones
Notario Público Segundo
Monte - Ecuador



42°12'51'' con una longitud de treinta y tres
punto sesenta y ocho metros (33.68m) más un ángulo
de 170°5'12'' más una longitud de diecinueve punto
cincuenta y ocho metros (19.58m) hasta el punto Q.
linderando con propiedad de CORPCOSTA. POR EL
SUR: (ATRAS) Partiendo desde el punto Q, con un
ángulo de 125°12'51'' con una longitud de treinta
y seis punto sesenta y dos metros (36.72m) hasta
punto R; desde el punto R, con un ángulo 90°0'0'',
con una longitud de tres punto cincuenta y nueve
metros (3.59m), hasta el punto S; desde el punto
S, con un ángulo de 90°0'0'' con una longitud de
treinta y uno punto cuarenta y nueve metros
(31.49m) hasta el punto T; desde el punto T, con
un ángulo de 170°0'0'' con una longitud de ciento
sesenta y seis punto sesenta metros (166.62m)
hasta el punto U, linderando con propiedad de
CORPCOSTA. POR EL DESTE: (COSTADO IZQUIERDO)
Partiendo desde el punto U, con un ángulo de
82°41'40'' con una longitud de quince punto
ochenta y cinco metros (15.85m) más diez punto
trece metros (10.13m) más dieciséis punto cero
tres metros (16.03m) hasta el punto V; desde el
punto V, con un ángulo de 162°8'8'' con una
longitud de ciento cuarenta punto cero cuatro
hasta el punto W; desde el punto W, con un ángulo
de 172°49'28'' con una longitud de treinta y nueve
punto noventa y seis metros (39.96m) hasta el

[Handwritten signature]



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

punto X; desde el punto X con una longitud de
ciento noventa y ocho metros (198.82m) hasta el
punto Y; desde el punto Y, con una longitud de
treinta y tres punto treinta y cinco metros
(33.35m) hasta el punto Z, linderando en toda su
extensión con cerramiento perimetral de
Petrocomercial. La superficie del inmueble es de
sesenta y dos mil ochocientos sesenta y cuatro
metros cuadrados, con treinta y cinco decímetros
cuadrados (62.864,35 m²). Cualquier error en la
descripción de linderos, o de metraje, que se
evidencie que se trata de un error, no afecta a la
transferencia que se hace como cuerpo cierto.
uno punto dos) CORFOCOSTA transfiere el bien
inmueble de su propiedad consistente en un lote
unificado urbano, ubicado en el sitio Barbasquillo
de la ciudad de Manta, Provincia de Manabí. La
unificación del lote se dio mediante escritura
pública celebrada el veinticinco de mayo del dos
mil once ante el Notario Tercero del cantón Manta,
Doctor Raúl Eduardo González Melgar, inscrita en
el Registro de la Propiedad del mismo cantón el
trece de julio del dos mil once. El mencionado
inmueble corresponde a la Ficha Registral "Bien
Inmueble dos nueve cuatro siete dos (29472)", del
Registro de la Propiedad de Manta y se encuentra
circunscrito dentro de los siguientes linderos y
dimensiones: POR EL ESTE (Frente): Partiendo

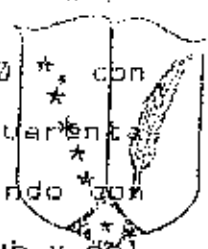
Abg. Patricia Mendoza Brindes
Notario Público Segundo
Manta - Ecuador

desde el punto A, con una longitud de diez punto setenta y ocho metros (10.78m) más una longitud de curva de veintiuno punto veinticuatro metros (21.24m) hasta el punto B, desde el punto B con una longitud de diecinueve punto treinta y cuatro metros (19.34m) hasta el punto C; desde el C, con un ángulo de $36^{\circ}39'46''$ con una longitud de cuatro punto quince metros (4.15m) hasta el punto D; desde el punto D, con una longitud de ochenta y cinco punto treinta y ocho metros (85.38m) hasta el punto E, con un ángulo de $177^{\circ}35'57''$ con una longitud de cuarenta punto sesenta y siete metros (40.67m) hasta el punto F; desde el punto F, con un ángulo de $173^{\circ}57'50''$ y una longitud de cincuenta y uno punto cuarenta y dos metros (51.42m) hasta el punto G, Linderando con vía pública Barbasquillo. POR EL SUR (Costado derecho) Partiendo desde el punto G; con un ángulo $118^{\circ}49'50''$, con una longitud de cuarenta y cuatro punto ochenta y seis metros (44.86m) hasta el punto H; desde el punto H con un ángulo de $94^{\circ}17'16''$, con una longitud de diez metros (10.00m) hasta el punto I; desde el punto I, con un ángulo de $95^{\circ}36'33''$ con una longitud de noventa y cuatro metros (94.00m) hasta el punto J; desde el punto J con un ángulo de $90^{\circ}00'00''$, con una longitud de cincuenta y siete punto veinticinco metros (57.25m) hasta el punto K;



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA



*Abg. Humberto Navas D.
Quito, Ecuador*

desde el punto K con un ángulo de $90^{\circ}00'00''$ con una longitud de ochenta y tres punto cuarenta metros (83.40m) hasta el punto L, linderando con vía pública, propiedades de Unión Tennis Club, del Ab. Trajano Andrade. POR EL OESTE (ACRÁS).
Partiendo desde el punto L, con un ángulo de $90^{\circ}00'00''$ con una longitud de cincuenta y siete punto veinticinco metros (57.25m) hasta el punto M; desde el punto M con un ángulo de $90^{\circ}00'00''$ con una longitud de ochenta punto noventa y seis metros (89.96m) hasta el punto N; desde el punto N con un ángulo de $83^{\circ}44'18''$, con una longitud de setenta y dos punto sesenta y cuatro metros (72.64m) hasta el punto O, linderando con cerramiento perimetral de Petrocomercial. POR EL NORTE (costado izquierdo): Partiendo desde el punto O, con un ángulo de $97^{\circ}18'20''$ con una longitud de ciento sesenta y seis punto sesenta metros (166.60m) hasta el punto P; desde el punto P con un ángulo de $170^{\circ}00'00''$ con una longitud de treinta y uno punto cuarenta y nueve metros (31.49m) hasta el punto Q; desde el punto Q, con un ángulo de $90^{\circ}00'00''$, con una longitud de tres punto noventa y cinco metros (3.95m) hasta el punto R; desde el punto R con un ángulo de $90^{\circ}00'00''$ con una longitud de treinta y seis punto setenta y dos metros (36.72m) hasta el punto S; desde el punto S, con un ángulo de $125^{\circ}12'31''$ con una longitud

*Abg. Patricia Mendoza Ramos
Notaria Pública Segundo
Monte, Ecuador*

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Firma]

[Firma]



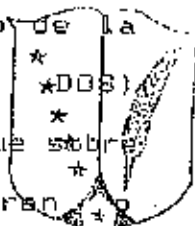
de diecinueve punto cincuenta y ocho metros
(19.58m), hasta el punto T; desde el punto T, con
un ángulo de $170^{\circ}00'00''$, con una longitud de
treinta y tres punto sesenta y ocho metros
(33.68m), hasta el punto U; desde el punto U, con
un ángulo de $39^{\circ}4'5''$ con una longitud de
veinticuatro punto setenta y seis metros (24.76m)
hasta el punto V; desde el punto V con una longitud
curva de cincuenta y cuatro punto cincuenta y tres
metros (54.53m) más ocho punto veintiséis metros
(8.26m) hasta el punto W; desde el punto W con un
ángulo de $90^{\circ}00'00''$ con una longitud de treinta
punto ochenta y cinco metros (30.85m) hasta el
punto A, linderando en toda esta extensión con
propiedad de INMOBIMARSA. La superficie del
inmueble es de veintisiete mil quinientos trece
metros cuadrados con quince decímetros cuadrados
(27.513,15 m²). Cualquier error en la descripción
de linderos, o de metraje, que se evidencie que se
trata de un error, no afecta a la transferencia
que se hace como cuerpo cierto. uno punto tres)
CROPILETTO aporta y transfiere al patrimonio
autónomo, a título de fideicomiso mercantil la
cantidad de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
DE AMÉRICA (USD. 1000,00). Las partes declaran de
manera expresa conocer que la transferencia de los
inmuebles al patrimonio del FIDEICOMISO se
entenderá perfeccionada con la inscripción de la

Abg. Patricia Maldonado Quiroz
Notario Público Jefe
Manta - Ecuador

NOTARIA
QUINTA**DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA**

NOTA

presente escritura pública en el Registro de la
 Propiedad del Cantón correspondiente.
 Gravámenes.- Los CONSTITUYENTES declaran que sobre
 los bienes y recursos que transfieren
 transferirán al FIDEICOMISO, no pesa
 alguno, prohibición de enajenar, ni pleito o
 juicio de ninguna naturaleza que afecte a su
 libre disposición. TRES) Saneamiento.- Los
 CONSTITUYENTES UNO y DOS al mismo tiempo que
 transfieren los BIENES al FIDEICOMISO, conforme
 lo dispuesto en el literal uno de la presente
 cláusula, se obligan al saneamiento de Ley
 respecto de los BIENES FIDEICOMITIDOS, así como a
 responder frente a la FIDUCIARIA, al FIDEICOMISO
 y/o a terceros por la titularidad de los mismos.
 CUATRO) Inembargabilidad.- De conformidad con lo
 que dispone el artículo ciento veinte y uno (121)
 de la Ley de Mercado de Valores vigente, los
 BIENES FIDEICOMITIDOS no pueden ser afectados por
 medidas cautelares ni providencias preventivas
 dictadas por jueces o tribunales, ni tampoco por
 embargos ni secuestros dictados en razón de deudas
 u obligaciones de los CONSTITUYENTES,
 BENEFICIARIOS, de la FIDUCIARIA o de terceros en
 general, y estarán destinados única y
 exclusivamente al cumplimiento del objeto del
 FIDEICOMISO, en los términos y condiciones
 señalados en este instrumento. CINCO) Exención


 Luis Humberto Navas D.
 Quito - Ecuador

 Abg. Patricia Mendoza Arbones
 Notaria Pública Segundo
 Montecristi 1500087

 1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Tributaria.- De conformidad con el artículo ciento trece de la Ley de Mercado de Valores vigente, las transferencias que se efectúan y se efectuaren al patrimonio autónomo a título de fideicomiso mercantil, están exentas del pago de todo tipo de tributos. SEIS) Valoración.- En cumplimiento con lo que establece la Ley de Mercado de Valores, una vez inscrita la presente escritura, la FIDUCIARIA contabilizará los inmuebles fideicomitidos de acuerdo al valor registrado en los avalúos que le son entregados para el registro correspondiente. Se deja expresa constancia que la FIDUCIARIA no efectúa declaración alguna acerca del valor o condición de los bienes fideicomitidos presentes o futuros. Siendo el Perito que suscriba el correspondiente informe el responsable por el contenido y veracidad de dicho informe de avalúo. La CONSTITUYENTE declara conocer y aceptar que la FIDUCIARIA no asume ninguna responsabilidad en caso de descuido, pérdida, menoscabo, desvalorización o perjuicios causados sobre los bienes transferidos en esta fecha o que se transfieran en el futuro, aún cuando ello se deba a la inexistencia de fondos en el patrimonio del FIDEICOMISO con los cuales atenderlos, ni como consecuencia de caso fortuito, fuerza mayor o imprevisión. CLAUSULA OCTAVA: COMODATO PRECARIO.- Los BENEFICIARIOS instruyen expresamente que la

Abg. Patricia Brindley Brindley
Notario Público en México
C. de Not. 1000000

KS



DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA



custodia y el cuidado de todos los bienes
aportados al FIDEICOMISO, sean entregados en esta
fecha en comodato precario a favor de la compañía
DROFILETTO S.A., bajo los siguientes términos
condiciones: a) El COMODATARIO adquiere todas
las obligaciones y responsabilidades respecto del
cuidado, conservación y mantenimiento de los
bienes fideicomitidos y de todo aquello que forme
parte o se encuentre dentro de los mismos, así
como del pago de todos los servicios básicos e
impuestos que graven a los bienes. b) El
COMODATARIO estará facultado a emplear y utilizar
los bienes que le sean entregados, obligándose a
darles el uso ordinario de acuerdo con su
naturaleza, lo cual será establecido y verificado
por la Junta del Fideicomiso. c) El presente
comodato no implica la facultad de disposición
bajo ningún título o modo de los bienes,
limitándose única y exclusivamente a lo dispuesto
en esta cláusula. d) El FIDEICOMISO conservará
sobre los bienes fideicomitidos todos los derechos
correspondientes a su calidad de propietario de
los mismos. e) El comodato es gratuito, por lo
que el FIDEICOMISO no recibirá contraprestación
alguna, de igual manera la FIDUCIARIA no
reembolsará las expensas para la conservación,
mantenimiento y mejoramiento de los BIENES
FIDEICOMITIDOS y en ningún caso habrá lugar a

Abaq. Patrón Municipal Branes

22 de Agosto de 1970

Mando - Cuchibá



indemnización por ese concepto. f) El presente comodato —de carácter precario— podrá terminar en cualquier tiempo, por instrucciones de la JUNTA DEL FIDEICOMISO, misma que podrá instruir al respecto a la FIDUCIARIA, así como también podrá instruir la entrega de la custodia de los bienes a favor de un tercero o decidir sobre los recursos necesarios para que la FIDUCIARIA custodie los mismos. En caso de no producirse la designación del nuevo custodio —comodatario de los bienes o no proveerse de los recursos a la FIDUCIARIA para dicha finalidad, el BENEFICIARIO TRES o CROPILETTO será el único responsable de la custodia, cuidado y mantenimiento de los bienes fideicomitidos en los términos de la presente cláusula y de lo dispuesto por la JUNTA DEL FIDEICOMISO, eximiendo al FIDEICOMISO y a la FIDUCIARIA de tal responsabilidad. g) En caso de que el FIDEICOMISO reciba instrucciones de la JUNTA DEL FIDEICOMISO para arrendar o transferir la propiedad de los bienes, el presente comodato se dará por terminado de pleno derecho, ya que la custodia y responsabilidad del cuidado y mantenimiento de lo mismo será del arrendatario o nuevo propietario según corresponda. h) El COMODATARIO podrá contratar a las personas y los servicios necesarios para el cuidado, mantenimiento, sostenimiento y arreglos o mejoras

Abg. Patricia M. Cordero de la Cruz
Notaria Pública del Poder Judicial de la Federación
Ciudad de México

188

NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

en general para los bienes entregados en comodato, bajo sus costos y responsabilidad. No obstante lo anterior, dichas contrataciones podrán ser realizadas por el FIDEICOMISO, si así lo instruyere la JUNTA DEL FIDEICOMISO. i) En cualquier caso el COMODATARIO deberá informar previamente a la FIDUCIARIA y a la Junta del Fideicomiso de la decisión de cualquier construcción, mejora, obras y en general cualquier cambio que se vaya a realizar o se realice a o en los BIENES FIDEICOMITIDOS. La FIDUCIARIA, previa notificación al COMODATARIO, se reserva el derecho de verificar el estado y realizar inspecciones a los bienes del FIDEICOMISO en cualquier momento cuyos costos serán asumidos por los BENEFICIARIOS.

CLAUSULA NOVENA: OBJETO Y FINALIDAD.- Los CONSTITUYENTES, de manera expresa e irrevocable, instruyen a la FIDUCIARIA que el presente FIDEICOMISO tenga por objeto la conformación de un patrimonio autónomo que mantenga la titularidad de los BIENES FIDEICOMITIDOS y los destine al cumplimiento de las instrucciones fiduciarias constantes en el presente contrato y aquellas que sean impartidas a futuro por la JUNTA DEL FIDEICOMISO.

CLAUSULA DÉCIMA.- INSTRUCCIONES FIDUCIARIAS: Para el adecuado cumplimiento del objeto y finalidades del FIDEICOMISO, las CONSTITUYENTES expresamente y sin reserva de

Abg. Patricia Mendez-29, 06/08/2017
Molina - Ecuador



ninguna clase, autorizan e instruyen irrevocablemente a la FIDUCIARIA para que en su calidad de representante legal del FIDEICOMISO, cumpla con las siguientes instrucciones: a) Actuar por nombre y cuenta del FIDEICOMISO en los términos y condiciones estipuladas en el presente CONTRATO. b) Registrar como propiedad del FIDEICOMISO, los bienes transferidos al patrimonio autónomo o aquellos que adquiriera el FIDEICOMISO a futuro. c) Mantener el patrimonio autónomo separado de los demás bienes de la FIDUCIARIA y de los otros Fideicomisos que tuviere, llevando para el efecto contabilidad separada e independiente. d) Aperturar cuentas corrientes o de ahorros en instituciones del sistema financiero con una calificación de al menos AAA-, en la cual se depositarán los aportes y recursos que ingresen al PATRIMONIO AUTONOMO. También podrá hacer inversiones financieras en entidades que tengan similar calificación. e) De impartirse instrucciones expresas de la JUNTA DEL FIDEICOMISO recibir el aporte de nuevos bienes al FIDEICOMISO. f) De impartirse instrucciones expresas de la JUNTA DEL FIDEICOMISO, revocar el comodato precario que se otorga a CROPIETTO mediante este instrumento y/o entregar en comodato precario los BIENES del FIDEICOMISO existentes o futuros, en forma total o por partes, a quien ésta determine.

[Handwritten signature]

[Vertical handwritten text:]
Abg. Patricia Cortés Pineda
Notario Público en el Departamento de Manizales



NOTARIA
QUINTA

0456751

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA



*Dr. Humberto Navas Davila
Quito - Ecuador*

g) Mantener la tenencia y propiedad jurídica de los BIENES FIDEICOMITIDOS y aquellos que adquiriera el FIDEICOMISO; y de recibir instrucciones por escrito de la JUNTA DEL FIDEICOMISO, restituir a favor de los BENEFICIARIOS o transferir cualquier título o modo a favor de quien ésta expresamente instruya, los bienes que compongan el patrimonio del FIDEICOMISO. Dicha transferencia podrá realizarse a favor de personas naturales o jurídicas, nuevos fideicomisos, sociedades civiles o mercantiles, constituidas en el Ecuador o en el extranjero, fundaciones, o a favor de quien en el futuro instruya la JUNTA DEL FIDEICOMISO. Los costos, gastos, honorarios y tributos que demande el perfeccionamiento de las restituciones o transferencias de dominio a realizarse serán de cuenta y cargo de la persona o entidad o fideicomiso que recibe dichas transferencias. h) De recibir instrucciones de la JUNTA DEL FIDEICOMISO, constituir gravámenes sobre los bienes del FIDEICOMISO, o darlos en garantía, a favor de la persona y en los términos que detalle expresamente la JUNTA DEL FIDEICOMISO, de lo que debe quedar registro por escrito. i) De recibir instrucciones por parte de la JUNTA DEL FIDEICOMISO, suscribir todos los actos, formularios y documentos, públicos y privados necesarios para obtener el fraccionamiento de los

*Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Quito - Ecuador*

[Firma]

[Firma]



inmuebles que forman parte del patrimonio autónomo, según instrucciones dadas por la junta del Fideicomiso. De contar con recursos, cancelar los impuestos prediales de los bienes que son propiedad del FIDEICOMISO. De lo contrario éstos estarán a cargo de los BENEFICIARIOS a prorrata de su participación, en crédito de que será deudor el fideicomiso, para el momento que haya disponibilidad, lo que establecerá la Junta del Fideicomiso. j) En general el FIDEICOMISO podrá realizar cualquier actividad, ejecutar actos o celebrar contratos lícitos, de acuerdo a las instrucciones que le sean impartidas por la JUNTA DEL FIDEICOMISO, que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de este contrato, la tenencia y administración de los bienes del FIDEICOMISO. De recibir instrucciones de la JUNTA DEL FIDEICOMISO proceder a contratar los servicios profesionales de un perito para realizar el o los avalúos de los bienes fideicomitidos. Los costos serán asumidos por los BENEFICIARIOS, a prorrata de su participación. Avalúos que deberán ser aprobados por la Junta del Fideicomiso. k) Rendir Cuentas de su gestión de manera anual, conforme lo dispuesto en el presente contrato y en la Ley. l) Entregar mensualmente a los BENEFICIARIOS, los estados financieros del FIDEICOMISO. m) Restituir los BIENES

Ally. P. de la Cruz
Notario Público
México, D.F.

YSS



NOTARIA
QUINTA

0456752

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

Notario



Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

FIDEICOMITIDOS a los BENEFICIARIOS, conforme lo
determinado en el presente contrato. n) Declarar
terminado y liquidar el presente FIDEICOMISO
conformidad a lo dispuesto en este contrato. o)
Realizar todos los actos y suscribir todos los
documentos y/o contratos necesarios para el
cumplimiento del objeto del FIDEICOMISO y de las
instrucciones emanadas de la JUNTA DEL
FIDEICOMISO, procurando que no se retarde o impida
su fiel cumplimiento. CLASULA DÉCIMA PRIMERA:
RÉGIMEN DE BENEFICIOS.- Las CONSTITUYENTES
expresamente establecen que serán BENEFICIARIOS
del presente fideicomiso las compañías
INMOBIMARSA, CORPCOSTA y CROPILETTO, quienes
deberán recibir lo correspondiente a lo que cada
uno de éstas aportó al FIDEICOMISO. La calidad de
BENEFICIARIA del FIDEICOMISO podrá ser transferida
a terceros, una vez que la junta del Fideicomiso
la hubiere aprobado a través de una cesión
ordinaria de derechos realizada de conformidad con
la Ley, la misma que deberá ser aceptada y
registrada por la FIDUCIARIA. CLAUSULA DÉCIMA
SEGUNDA: RENDICION DE CUENTAS.- La FIDUCIARIA
rendirá cuentas de su gestión a las CONSTITUYENTES
y BENEFICIARIAS, según corresponda, en forma
anual y en forma previa a la terminación del
FIDEICOMISO. Dichas cuentas se entenderán que
están aprobadas a satisfacción, de no ser

Abg. Patricia Muñoz Briones
Notaria Pública Seguida

Quito - Ecuador

23
24
25
26
27
28



objetadas dentro de los diez días hábiles
siguientes a la fecha de su notificación. La
aprobación expresa o tácita de una rendición de
cuentas implicará de pleno derecho la aceptación
tácita de las rendiciones de cuentas anteriores.
El informe será enviado a la dirección establecida
en este contrato o a aquellas que posteriormente
se determinaren para el efecto. De producirse
cambios en la dirección establecida en el presente
contrato y no ser notificado por escrito a la
FIDUCIARIA, ésta última no estará obligada a
enviar cuentas de su gestión ante la imposibilidad
de entrega de su informe; quedando la FIDUCIARIA
exenta de toda responsabilidad por tal motivo, no
obstante lo cual, la FIDUCIARIA mantendrá en su
poder los informes correspondientes. CLAUSULA
DÉCIMA TERCERA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS
CONSTITUYENTES.- TRECE PUNTO UNO: Serán derechos
de las CONSTITUYENTES: a) Recibir de la
FIDUCIARIA la rendición de cuentas en los términos
establecidos en el presente contrato, así como la
rendición final de cuentas, previo a la
terminación del mismo. Exigir a la FIDUCIARIA que
lleve una contabilidad separada del negocio
fiduciario o de otros fideicomisos que
administre.. b) Los demás determinados en la Ley
y el presente contrato. TRECE PUNTO DOS: Serán
obligaciones de las CONSTITUYENTES: a) Prestar a

Abg. Patricia Mendieta
Notario Público
Montalvo - Ecuador

[Handwritten signature]



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

Notario J. J.



Luis Humberto Navas Davila
Quito - Ecuador

la FIDUCIARIA toda la colaboración que fuere necesaria para el cabal cumplimiento de las instrucciones impartidas en virtud del presente contrato. b) Notificar a la FIDUCIARIA cualquier cambio que se produjere en la información que fuere proporcionada con ocasión de la suscripción del presente instrumento, en lo relativo a la dirección y más datos necesarios para notificaciones y/o sobre cualquier hecho o circunstancia propia o de terceros de la cual tengan noticias y que puedan afectar al desarrollo del presente contrato.- c) Proveer la información necesaria a la FIDUCIARIA de acuerdo a lo estipulado en este contrato. d) Notificar a la FIDUCIARIA sobre cualquier acción de hecho o de derecho que terceras personas puedan intentar en contra de los BIENES FIDEICOMITIDOS. e) Cumplir con los términos del presente contrato y los demás previstos en la Ley. CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS BENEFICIARIAS.- CATORCE PUNTO UNO: Serán derechos de las BENEFICIARIAS: a) Recibir de la FIDUCIARIA la rendición de cuentas en los términos establecidos en el presente contrato, así como la rendición final de cuentas, previo a la terminación del mismo. b) Exigir a la FIDUCIARIA que lleve una contabilidad separada del negocio fiduciario que no se confunda con la de otros fideicomisos que

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notario Pública Señada
Manabí, Ecuador



administre, ni con la contabilidad propia de la FIDUCIARIA. c) Recibir los recursos y bienes del FIDEICOMISO, cuando corresponda, de conformidad con las normas establecidas en este contrato. d)

Exigir a la FIDUCIARIA la restitución de los bienes del patrimonio autónomo, o solicitar la modificación del objeto e instrucciones del FIDEICOMISO, para lo cual se pactarán nuevos honorarios con la FIDUCIARIA, una vez que no existan obligaciones a favor de terceros. e)

Los demás determinados en la Ley y el presente contrato. CATORCE PUNTO DOS: Serán obligaciones de las BENEFICIARIAS: a) Prestar a la FIDUCIARIA

toda la colaboración que fuera necesaria para el cabal cumplimiento de las instrucciones impartidas en virtud del presente contrato. b) Notificar a la FIDUCIARIA de cualquier cambio que se produjere

en la información que fuere proporcionada con ocasión de la suscripción del presente

instrumento, en lo relativo a la dirección y más datos necesarios para notificaciones y/o sobre cualquier hecho o circunstancia propia o de

terceros de la cual tengan noticias y que puedan afectar al desarrollo y ejecución del presente

contrato.- c) Proveer la información necesaria a la FIDUCIARIA de acuerdo a lo estipulado en este

contrato. d) Notificar a la FIDUCIARIA sobre cualquier acción de hecho o de derecho que

[Handwritten signature]

Notario Público
Ay. P. de la Secretaría de Economía
Notario Público
Ay. P. de la Secretaría de Economía



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

Luis Humberto Nevas
Quito - Ecuador

terceras personas puedan intentar en contra de los BIENES FIDEICOMITIDOS. e) Pagar puntualmente los honorarios de la FIDUCIARIA,, de acuerdo a lo que se determina en el presente contrato; así como todos los gastos en que ésta hubiera incurrido en el desarrollo de su gestión; así como todos los tributos que se causen como consecuencia del desarrollo del objeto del FIDEICOMISO, generándose el debido registro en éste.. f) Proveer al FIDEICOMISO de los recursos que se requieran para el cumplimiento de las instrucciones fiduciarias, de acuerdo a lo previsto en el presente contrato, con su debido registro. Cumplir con los términos del presente contrato y los demás previstos en la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. DEBERES Y

Ley. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA FIDUCIARIA.- QUINCE PUNTO

UNO: Serán derechos de la FIDUCIARIA: a)
Recibir puntualmente los honorarios y demás
cantidades de dinero a las que tenga derecho en
virtud del presente contrato. b) Renunciar a su
calidad de fiduciaria en los casos previstos en la
Ley y el presente Contrato. c) Abstenerse de
realizar actos, operaciones, negocios o contratos
con cargo al patrimonio autónomo, que la coloquen
en situación de conflicto de intereses con
respecto a las CONSTITUYENTES y BENEFICIARIAS. d)

22 - 10/19/81
 23 - 10/20/81
 24 - 10/21/81
 25 - 10/22/81
 26 - 10/23/81
 27 - 10/24/81
 28 - 10/25/81
 29 - 10/26/81
 30 - 10/27/81
 31 - 10/28/81
 32 - 10/29/81
 33 - 10/30/81
 34 - 10/31/81
 35 - 11/1/81
 36 - 11/2/81
 37 - 11/3/81
 38 - 11/4/81
 39 - 11/5/81
 40 - 11/6/81
 41 - 11/7/81
 42 - 11/8/81
 43 - 11/9/81
 44 - 11/10/81
 45 - 11/11/81
 46 - 11/12/81
 47 - 11/13/81
 48 - 11/14/81
 49 - 11/15/81
 50 - 11/16/81
 51 - 11/17/81
 52 - 11/18/81
 53 - 11/19/81
 54 - 11/20/81
 55 - 11/21/81
 56 - 11/22/81
 57 - 11/23/81
 58 - 11/24/81
 59 - 11/25/81
 60 - 11/26/81
 61 - 11/27/81
 62 - 11/28/81
 63 - 11/29/81
 64 - 11/30/81
 65 - 12/1/81
 66 - 12/2/81
 67 - 12/3/81
 68 - 12/4/81
 69 - 12/5/81
 70 - 12/6/81
 71 - 12/7/81
 72 - 12/8/81
 73 - 12/9/81
 74 - 12/10/81
 75 - 12/11/81
 76 - 12/12/81
 77 - 12/13/81
 78 - 12/14/81
 79 - 12/15/81
 80 - 12/16/81
 81 - 12/17/81
 82 - 12/18/81
 83 - 12/19/81
 84 - 12/20/81
 85 - 12/21/81
 86 - 12/22/81
 87 - 12/23/81
 88 - 12/24/81
 89 - 12/25/81
 90 - 12/26/81
 91 - 12/27/81
 92 - 12/28/81
 93 - 12/29/81
 94 - 12/30/81
 95 - 12/31/81
 96 - 1/1/82
 97 - 1/2/82
 98 - 1/3/82
 99 - 1/4/82
 100 - 1/5/82

29



contrato y en la ley. e) Exigir de las BENEFICIARIAS y CONSTITUYENTES el cumplimiento de todas las obligaciones que contraen por este contrato. f) Los demás reconocidos por la ley o el presente contrato. QUINCE PUNTO DOS: Serán obligaciones de la FIDUCIARIA: a) Aquellas vinculadas con el cumplimiento de las instrucciones establecidas en el presente contrato. b) Dar a los BIENES FIDEICOMITIDOS, el destino específico para el cumplimiento del objeto y finalidades de este Fideicomiso. c) Rendir cuentas de su gestión a las CONSTITUYENTES y BENEFICIARIAS de conformidad con éste contrato. d) Ejercer la representación legal del FIDEICOMISO en los términos y condiciones del presente contrato y la ley. e) En cuanto lo estime necesario y sean de su conocimiento procesos judiciales o reclamos extrajudiciales, que pongan en riesgo los bienes fideicomitidos, ejercer las acciones o proponer las excepciones legales por sí o a través de Procurador Judicial, para lo cual las BENEFICIARIAS deberán proveer de los recursos necesarios. En caso de no entregarse los recursos antes mencionados, la FIDUCIARIA queda exenta de la presente responsabilidad y los efectos que dicha omisión pueda acarrear. f) Conservar los documentos que prueben el cumplimiento de su gestión hasta la liquidación

Abg. Patricio Meléndez Briones
Notario Público
M. del Int. (Ecuador)

[Handwritten signature]

NOTARIA
QUINTA**DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA**

Notario

Luis Humberto Navas Davila
Quinto - Ecuador

del contrato de FIDEICOMISO. g) Mantener los BIENES FIDEICOMITIDOS separados de los demás bienes de su propiedad y de otros Fideicomisos que administre. h) Comunicar a las BENEFICIARIAS CONSTITUYENTES sobre cualquier hecho o información relevante relacionada al FIDEICOMISO. i) Declarar finalizado y proceder con la liquidación del presente FIDEICOMISO, una vez cumplidas las instrucciones o condiciones establecidas en este instrumento, para lo cual deberá actuar como liquidador del contrato. j) Las demás establecidas por la ley y el presente contrato.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. JUNTA DEL FIDEICOMISO.- La JUNTA DEL FIDEICOMISO es el órgano máximo de decisión del FIDEICOMISO, el mismo que regula las atribuciones, los deberes y los derechos que permitan el cumplimiento de la finalidad del presente contrato, así como normar todos aquellos aspectos no contemplados en el presente contrato.

a) CONFORMACION: La JUNTA DEL FIDEICOMISO estará conformada por TRES (3) miembros principales con sus respectivos suplentes, designados de la siguiente manera: (I) MIEMBRO UNO: será denominado por común acuerdo entre las beneficiarias INMOBIMARSA y CORPCOSTA, así como también su respectivo suplente. Si las citadas beneficiarias ceden sus derechos que les dan la calidad de tal, la designación será con

Abg. Patricia M. Navas Davila
Notario Quinto
Membre

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



participación de sus respectivas cesionarias en la
calidad. (ii) MIEMBRO DOS: será denominado por
la beneficiaria CROPILETTO, así como también su
respectivo suplente. Si la citada beneficiaria
cede sus derechos que les dan la calidad de tal,
la designación será con participación de sus
respectivas cesionarias en la calidad. (iii)
MIEMBRO TRES: será designado por común acuerdo
entre el MIEMBRO UNO y el MIEMBRO DOS, así como su
respectivo suplente. Adicionalmente concurrirá a
la JUNTA un delegado de la FIDUCIARIA con voz pero
sin voto. El delegado de la FIDUCIARIA tendrá
derecho a vetar las decisiones de la JUNTA DEL
FIDEICOMISO cuando éstas vayan en contra del
objeto del FIDEICOMISO o cuando perjudiquen los
intereses de terceros. Además, deberán ser
citados, solo con derecho a voz, los
representantes legales de los beneficiarios, los
que pueden asistir personalmente o por intermedio
de personas a las que designen para el efecto. Su
presencia o su ausencia no tendrá efecto alguno en
el quórum de la Junta. a) PRESIDENTE Y
SECRETARIO: La JUNTA DEL FIDEICOMISO estará
Presidida por el MIEMBRO TRES y a falta de éste
por su suplente. El delegado de la FIDUCIARIA
hará las veces de Secretario de la JUNTA DEL
FIDEICOMISO y además le corresponderá la custodia
de las Actas de Junta, mismas que reposarán en

Abg. Rafael A. ...
Notario Público Leg. ...
V. ...

[Handwritten signature]



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

todo momento en la FIDUCIARIA. b) CONVOCATORIA. SESIONES. RESOLUCIONES Y ACTAS: La JUNTA DEL FIDEICOMISO se reunirá con la periodicidad que propia JUNTA DEL FIDEICOMISO decida, en las oficinas de la FIDUCIARIA, en la ciudad de QUITO o en cualquier lugar del territorio nacional, Para las reuniones periódicas no será necesaria convocatoria previa sino únicamente la fijación del día y la hora en la que cada mes o período se reunirá. Las reuniones no periódicas serán convocadas por la FIDUCIARIA, por iniciativa propia y/o a pedido de cualquiera de los miembros de la JUNTA DEL FIDEICOMISO, mediante comunicación escrita dirigida a cada uno de sus miembros, con al menos tres (3) días hábiles de anticipación, a la fecha señalada en la convocatoria, indicando además la agenda a tratarse, el día, la hora y el lugar en donde se realizará. Podrá reunirse también, en cualquier lugar del territorio nacional, con el pago de los costos incurridos en movilización, la JUNTA DEL FIDEICOMISO, sin convocatoria previa, si a la reunión asisten todos los miembros con derecho a voto, los representantes de los constituyentes y beneficiarios y además el delegado de la FIDUCIARIA. Para que la JUNTA DEL FIDEICOMISO pueda reunirse y decidir válidamente, será necesaria la concurrencia de TODOS los miembros.



Luis Humberto Navas D.
QUITO - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Arévalo
Notario Público Segundo
Monta - Ecuador



1 con derecho a voto o sus respectivos suplentes y
2 el representante de la FIDUCIARIA. Cualquier
3 miembro con derecho a voto, el representante de la
4 FIDUCIARIA, o un representante de constituyentes o
5 beneficiarios podrá solicitar que un tema quede
6 suspenso hasta por los diez días hábiles
7 siguientes, lo cual debe ser acatado por la JUNTA
8 DEL FIDEICOMISO. Las resoluciones de la JUNTA DEL
9 FIDEICOMISO se tomarán por mayoría de los miembros
10 con derecho a voto concurrentes a la reunión. En
11 caso de que algún miembro principal con derecho a
12 voto no pueda asistir a la JUNTA DEL FIDEICOMISO,
13 de no estar presente el suplente, podrá delegar a
14 un tercero mediante carta poder la convocatoria
15 con derecho a votar. Los temas tratados en las
16 sesiones de la JUNTA DE FIDEICOMISO, así como las
17 consideraciones efectuadas y las resoluciones
18 adoptadas, deberán ser recogidas en actas por
19 parte del Secretario de la misma, actas que
20 deberán ser suscritas por los vocales, el
21 Secretario y el Presidente. Estas actas servirán
22 de prueba plena de las deliberaciones realizadas y
23 de las decisiones tomadas. Las instrucciones que
24 la JUNTA DEL FIDEICOMISO emita al FIDUCIARIO
25 constarán en el acta respectiva. Cuando la
26 FIDUCIARIA actúe ajustándose a las instrucciones o
27 acuerdos tomados por la JUNTA DEL FIDEICOMISO,
28 quedará libre de toda responsabilidad. La sede de

Abg. Rafael Rodríguez Ortónes
Notario Público Segundo
Calle 12, No. 1234

NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA



Dr. Humberto Navas D.
Quinto - Ecuador

la Junta será la ciudad de Quito. a) FUNCIONES
ATRIBUCIONES: Serán funciones de la JUNTA * DEL
FIDEICOMISO, las siguientes: (i) Atribuciones
generales: 1. El establecimiento de las
políticas y los procedimientos para el
cumplimiento del negocio fiduciario. 2. La
vigilancia del cumplimiento del objeto y las
instrucciones del FIDEICOMISO. 3. El
asesoramiento a la FIDUCIARIA respecto de los
asuntos que se pusieren a su consideración. 4.
Análisis, debate y decisión sobre cualquier
problema que se pueda presentar en el desarrollo
del FIDEICOMISO. 5. Interpretar las cláusulas
del presente instrumento cuando no exista
disposición sobre un hecho determinado o éstas no
estén claras, sin que ello implique una reforma
del contrato. (i) Atribuciones específicas: 1.
Aprobar el aporte de nuevos bienes al patrimonio
autónomo del FIDEICOMISO. 2. Instruir a la
FIDUCIARIA sobre la revocatoria del COMODATO
PRECARIO a favor de CROPILETTO y decidir sobre
nuevos comodatos sobre los BIENES del FIDEICOMISO
existentes o futuros, a favor de quien ésta
determine. 3. Decidir e instruir a la FIDUCIARIA
sobre la restitución de los recursos y BIENES
FIDEICOMITIDOS a favor de los BENEFICIARIOS o la
transferencia de los mismos, a cualquier título o
modo, a favor de quien la ésta decida, pudiendo

Abg. Patricia Menéndez Briones
Notaria Pública Segundo
Módulo - Ecuador
1021

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



realizarse dicha transferencia a favor de personas naturales o jurídicas, nuevos fideicomisos, sociedades civiles o mercantiles, constituidas en el Ecuador o en el extranjero, fundaciones, o a favor de quien en el futuro instruya la JUNTA DEL FIDEICOMISO. 4. Decidir e instruir a la FIDUCIARIA sobre la constitución de gravámenes o garantías sobre los bienes del FIDEICOMISO a favor de la persona y en los términos que se detalle expresamente y por escrito. 5. Decidir e instruir a la FIDUCIARIA sobre el fraccionamiento de los inmuebles que forman parte del patrimonio autónomo, según lo especificado en el plano que se adjunta como ANEXO UNO al presente instrumento. 6. Instruir a la FIDUCIARIA sobre la realización de cualquier actividad, o sobre la ejecución de actos, o sobre la suscripción de contratos lícitos o declaraciones o actas, que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto de este contrato, la tenencia y administración de los bienes del FIDEICOMISO. 7. Decidir e instruir a la FIDUCIARIA sobre la contratación de los servicios profesionales de peritos para realizar el o los avalúos de los bienes fideicomitidos avalúos que serán puestos en conocimiento y aceptación de la JUNTA DEL FIDEICOMISO. 8. Decidir sobre las reformas o adendas al contrato del FIDEICOMISO. 9. Aprobar a cada nuevo

Abg. Patricia Mendoza Garcés
Notario Público
Manabí, Ecuador

168



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

Beneficiario, para el efecto antes de realizar cesiones de derechos de Beneficiario se deberá contar con la aprobación de la junta. 10. Las demás establecidas en el presente contrato y en la Ley. Respecto a la FIDUCIARIA. *Ante Humberto Navas Davila*
CONSTITUYENTES Y BENEFICIARIOS, así como en *Quito - Ecuador*
relación a terceros, los miembros de la JUNTA DEL FIDEICOMISO, con derecho a voto, serán responsables por sus votos, pero en cuanto a los CONSTITUYENTES Y BENEFICIARIOS esa responsabilidad cesa si las decisiones no son cuestionadas en los treinta días siguientes desde la fecha que se les notificó la respectiva acta de sesión de la JUNTA DEL FIDEICOMISO. CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: CESION DE DERECHOS.- Las BENEFICIARIAS podrán ceder sus derechos de beneficiario, total o parcialmente, a cualquier título o modo, a favor de cualquier persona natural o jurídica que no se halle legalmente impedida y siempre que ésta asuma también las obligaciones correspondientes a dicha calidad. La cesión de derechos deberá incluir los derechos y las obligaciones determinadas en el presente contrato. Para que una cesión se dé se requerirá autorización previa de la JUNTA DEL FIDEICOMISO y se entenderá perfeccionadas al ser aceptada y registrada por la FIDUCIARIA, una vez instrumentada bajo los mecanismos y solemnidades previstos por la Ley y Reglamentos pertinentes.

.....
Abg. Patricia Benavides Briones
Notaria Pública Segunda
Monte Ecuador

NOTARIA
QUINTA**DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA**Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

preventivo o intervención; b) Por renuncia de la FIDUCIARIA fundamentada en los términos de este contrato y en las normas legales pertinentes, presentada a LAS BENEFICIARIAS.. c) Por judicial de la FIDUCIARIA. d) Por acuerdo entre LAS BENEFICIARIAS y la FIDUCIARIA. e) En los casos previstos en la Ley. En caso de producirse una cualquiera de las situaciones determinadas anteriormente, las BENEFICIARIAS deberán designar, dentro del plazo máximo de diez días hábiles de producida dicha circunstancia, a una fiduciaria sustituta. De no producirse la designación de la fiduciaria sustituta en el plazo antes referido, la FIDUCIARIA saliente no tendrá responsabilidad ni obligación alguna hasta que sea reemplazada, renunciando las partes a formular reclamos en su contra, de sus funcionarios, representantes y empleados, por tal motivo. La FIDUCIARIA saliente deberá realizar una rendición de cuentas comprobadas, debiendo entregar a la nueva Fiduciaria la documentación relevante del FIDEICOMISO, así como los recursos del patrimonio autónomo. CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: LIQUIDACION DEL FIDEICOMISO.- A la terminación del presente contrato, la FIDUCIARIA liquidará el FIDEICOMISO de conformidad con el siguiente procedimiento: a) La liquidación del FIDEICOMISO procederá siempre que se encuentren totalmente pagadas las

Abg. Patricia Bello
Notario Público Segundo
Monto - Ecuador

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



obligaciones, los tributos del FIDEICOMISO, los honorarios de la FIDUCIARIA que se hubieren causado, los gastos de administración, terminación, liquidación del FIDEICOMISO y cualquier otro que haya sido contratado o ejecutado por la FIDUCIARIA. b) La FIDUCIARIA rendirá cuenta final de su gestión a las BENEFICIARIAS enviando la comunicación correspondiente a la dirección determinada para notificaciones en el presente contrato. Dichas cuentas se entenderán aprobadas a satisfacción, si no son objetadas dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación. c) Luego de transcurridos los diez días señalados en el literal precedente sin que exista pronunciamiento de parte de las BENEFICIARIAS, se procederá a la terminación y liquidación del FIDEICOMISO para lo cual la FIDUCIARIA queda expresamente facultada para por sí sola a realizar todos los trámites necesarios y suscribir los documentos pertinentes a fin de perfeccionar dicha terminación y liquidación. d) Transcurrido el plazo señalado en el literal anterior, la FIDUCIARIA levantará una Acta de Terminación y Liquidación, la cual se tendrá, para todos los efectos legales, como la liquidación definitiva y total del FIDEICOMISO. Dicha Acta de Liquidación tendrá únicamente la firma de un apoderado o funcionario de la

Abg. [Signature]
Notario Público del Estado de México
[Signature]

[Signature]



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

Notaria Sta

FIDUCIARIA, y constituirá el instrumento a través del cual se dé por terminado y liquidado el FIDEICOMISO. e) Si LAS BENEFICIARIAS no estuviere de acuerdo con la información de rendición de cuentas presentada por la FIDUCIARIA, podrán dejar por escrito, dentro del plazo de diez días hábiles antes referido, las observaciones que consideren del caso; dichas observaciones se incorporarán a la correspondiente Acta de Liquidación y no impedirán que la terminación y liquidación del FIDEICOMISO se efectúe. Si las partes no están conformes y mantienen diferencias con respecto a la rendición final de cuentas de la FIDUCIARIA y/o el Acta de Liquidación del FIDEICOMISO, podrán recurrir a las instancias determinadas en este contrato para la solución de conflictos. f) De existir pasivos a cargo del FIDEICOMISO al momento de su liquidación, y previo a la restitución de los bienes o recursos del patrimonio autónomo, deberán ser asumidos por LAS BENEFICIARIAS en forma total y solidariamente.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: RÉGIMEN TRIBUTARIO.- Los impuestos, sean estos directos o indirectos, tasas y más gravámenes que se causen como consecuencia del presente contrato, serán cancelados por CROPILETTO y en caso de que no fueran cancelados en el plazo de cinco días hábiles, INMOBIMARSA y CORPCOSTA deberán asumir

21 N 20 15
1998-04-06
Abp. Patricio Roldán Salinas
Abp. Patricio Roldán Salinas

6452226



estas obligaciones, con derecho de repetición
sobre CROPILETTO. La FIDUCIARIA no tendrá
responsabilidad alguna en caso de que no se
entregue los recursos suficientes para tal efecto
o si éstos no fueren suficientes en el patrimonio
del FIDEICOMISO. De conformidad a lo dispuesto en
la normativa tributaria vigente, en el evento de
que el fideicomiso mercantil genere beneficios o
rendimientos, será el FIDEICOMISO quien liquide y
pague el impuesto a la renta que fuere del caso,
previo a la distribución de los recursos a favor
de las BENEFICIARIAS y retendrá los valores
correspondientes conforme a la normativa
tributaria. Las BENEFICIARIAS, por medio de este
contrato, se obligan solidariamente para con el
FIDEICOMISO a pagar a la administración tributaria
correspondiente, todos aquellos tributos que se
generen en el desarrollo del presente negocio
fiduciario, así como cualquier clase de obligación
generada por el FIDEICOMISO. Las BENEFICIARIAS
declaran en forma expresa conocer las obligaciones
tributarias que deberá cumplir el FIDEICOMISO ante
las Administraciones Tributarias nacionales,
provinciales y locales, reconociendo además
conocer los procedimientos de ejecución coactiva
que podrán ser ejercidos en contra del FIDEICOMISO
por incumplimiento de obligaciones de índole
fiscal, liberando a la FIDUCIARIA de cualquier

Notario Público
Mantua, Ecuador
Dgo. Patricia Solano
26 de mayo de 2010

[Handwritten signature]



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

responsabilidad por las obligaciones tributarias del FIDEICOMISO, responsabilidades que adquiere como suyas en forma solidaria. De igual *Artículo 171 Quito - Ecuador* tal como lo dispone la ordenanza municipal número doscientos noventa y dos incorporada en el Código Municipal del Distrito Metropolitano de Quito y publicada en el Registro Oficial número uno de once de agosto de dos mil nueve, le corresponderá a CROPIETTO liquidar y cancelar el impuesto del uno punto cinco por mil sobre los activos totales, así como también el impuesto de patente municipal, de ser el caso; en caso de que los recursos no fueran cancelados en el plazo de cinco días hábiles, INMOBILIARIA y CORPCOSTA deberán asumir estas obligaciones, con derecho de repetición sobre CROPIETTO. CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: COSTOS Y GASTOS.- CROPIETTO se obliga a cancelar o proveer a la FIDUCIARIA los recursos suficientes para el pago de impuestos, tributos, actualizaciones, costos, honorarios y gastos justificados incurridos en la administración y ejecución del presente contrato, tales como pero sin ser restrictivos: gastos por constitución, perfeccionamiento, ejecución, terminación, restitución y liquidación del FIDEICOMISO, honorarios de la FIDUCIARIA y en general cualquier gasto justificado que sea requerido por la FIDUCIARIA, en el plazo de cinco días hábiles de

16
Segundo
180000
Monte - Ecuador

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	segundo
17	segundo
18	segundo
19	segundo
20	segundo
21	segundo
22	segundo
23	segundo
24	segundo
25	segundo
26	segundo
27	segundo
28	segundo



habérsele presentado la factura o el requerimiento de pago. En caso de que CROPILETO no cancelare dichas obligaciones en el plazo antes mencionado, INMOBIMARSA y CORPCOSTA deberán asumir estas obligaciones, con derecho de repetición sobre CROPILETO. Las mismas condiciones aplicarán en el caso de todos los costos, gastos y honorarios en que incurriere la FIDUCIARIA en la elaboración y perfeccionamiento de contratos que no estando previstos en el presente instrumento sean necesarios para el cumplimiento del objeto del FIDEICOMISO. En caso de no proveerse los recursos para dichos pagos, la FIDUCIARIA queda liberada y exonerada de hacerlo, no siendo su obligación contratar tales servicios con recursos propios si es que las BENEFICIARIAS no los proveen. La obligación de la FIDUCIARIA empieza y termina en comunicar a las partes, por cualquier medio escrito convencional de la necesidad de efectuar dichos pagos y contrataciones. CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: HONORARIOS DE LA FIDUCIARIA.- CROPILETO pagará a la FIDUCIARIA los honorarios que a continuación se determinan, por el desempeño de su gestión: a) Estructuración: Por la asesoría, estructuración, suscripción e implementación del contrato de FIDEICOMISO, la FIDUCIARIA percibirá un honorario de MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 1.850.00).

Abg. Patricia Alvarado Pacheco
Firma: [Firma manuscrita]
Cargo: [Firma manuscrita]

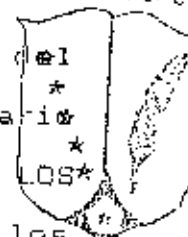
[Firma manuscrita]



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

Notaria 5ta



Luis Humberto Navas
Quito - Ecuador

b) Administración: Por la administración del FIDEICOMISO, la FIDUCIARIA percibirá un honorario fijo mensual de DOSCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 280,00), los cuales deberán ser pagados semestralmente por anticipado. c) Restituciones parciales: En el caso que el FIDEICOMISO reciba instrucciones de proceder con restituciones parciales, ANEFI percibirá un honorario equivalente a TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 350,00) al momento de la restitución, por cada una de ellas. d) Adendums, reformas o modificatorias parciales al contrato de Fideicomiso: En caso de requerir adendums, reformas o modificatorias parciales al contrato de FIDEICOMISO, la FIDUCIARIA percibirá un honorario de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 500,00), por cada adendum, reforma o modificatoria parcial. e) Adendums, reformas o modificatorias totales o integrales al contrato de Fideicomiso: En caso de requerir adendums, reformas o modificatorias totales o integrales al contrato de FIDEICOMISO, la FIDUCIARIA percibirá un honorario de MIL NOVEDIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 1.950,00), por cada adendum, reforma o modificatoria total o integral. f) Celebración de JUNTAS DEL FIDEICOMISO: Por la celebración de cada una de las

Abg. Patricia Alcideza Navas
Notario Público Segundo
Monte - Ecuador



JUNTAS DEL FIDEICOMISO, la FIDUCIARIA cobrará una
 1 comisión de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
 2 UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 300,00) si la misma se
 3 realizare en la ciudad de domicilio de la
 4 fiduciaria y en caso de que esta se llevare a cabo
 5 en una ciudad diferente el costo de la misma
 6 ascendería a la suma de QUINIENTOS DOLARES DE LOS
 7 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 500,00), más los
 8 gastos incurridos en la movilización. g)
 9 Suscripción de planos y/o fraccionamiento y/o
 10 solicitud a la municipalidad: Por la firma cada
 11 uno de los planos y/o fraccionamientos y/o
 12 solicitud a la municipalidad la FIDUCIARIA cobrará
 13 una comisión de CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS
 14 UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 50,00), que serán cobrados
 15 en el mes que se suscribe el plano y/o
 16 fraccionamiento y/o solicitud a la municipalidad
 17 correspondiente. h) Cesiones de Derechos
 18 Fiduciarios: Por el registro de las cesiones de
 19 derechos fiduciarios, ANEFI percibirá un honorario
 20 equivalente a TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS
 21 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 350,00). i)
 22 Sustitución fiduciaria: ANEFI percibirá un
 23 comisión por sustitución fiduciaria equivalente a
 24 valor único de ocho (8) salarios básicos
 25 unificados vigentes al momento de la sustitución
 26 sin considerar costos adicionales que pudieran
 27 surgir por la información adicional que pudiera
 28

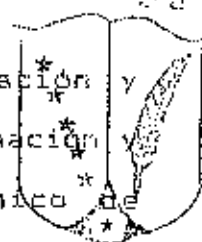
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 Mg. Patricia Meléndez Piñeros
 Notaria Pública Segunda
 Montalvo, Ecuador



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA



Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

requerir la nueva fiduciaria. j) Terminación y liquidación: ANEFI percibirá por la terminación y liquidación del FIDEICOMISO el valor único de cuatro (4) salarios básicos unificados ^{Unidad de Salarios Básicos} al momento de la liquidación. Los honorarios pactados en la presente cláusula deberán ser pagados por CROPILETTO, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la presentación de la factura correspondiente por parte de la FIDUCIARIA. En caso de que CROPILETTO no cancelare dichas obligaciones en el plazo antes mencionado, INMOBIMARSA y CORPCOSTA deberán asumir estas obligaciones, con derecho de repetición sobre CROPILETTO. Los valores contemplados como honorarios y comisiones de la FIDUCIARIA no incluyen el impuesto al valor agregado (IVA), ni los gastos de notaría, constitución, terminación, restitución y liquidación del FIDEICOMISO, asesoría y trámites legales, auditoría externa, viajes, movilización; así como tampoco la defensa de los intereses del mismo, en caso de que éstos se vean afectados por las acciones de terceros, cuyo pago también corresponde a CROPILETTO. En caso de que esta no cancelare dichas obligaciones en el plazo de cinco días, desde que sean exigibles, INMOBIMARSA y CORPCOSTA deberán asumir estas obligaciones, con derecho de repetición sobre CROPILETTO. Las BENEFICIARIAS declaran

Abg. Patricia Mendez, su honorarios
Notario Público Segundo
Mama: Ecuador

22
23
24
25
26
27
28



conocer y aceptan que la falta de pago de honorarios y comisiones exime a la FIDUCIARIA del cumplimiento de las instrucciones contractuales y legales, renunciando a formular reclamos en contra de la FIDUCIARIA y sus funcionarios en tal sentido. La FIDUCIARIA podrá renunciar a dicha calidad en caso de falta de pago de sus honorarios, hecho éste que se comunicará por escrito y de inmediato a las BENEFICIARIAS. El retraso en el pago o entrega de las sumas de dinero por concepto de honorarios y comisiones de la FIDUCIARIA, que deban realizarse de acuerdo a los montos y plazos convenidos en este contrato, generarán un interés de mora de conformidad con la máxima tasa legal vigente señalada por el Banco Central del Ecuador, sobre el saldo insoluto, sin perjuicio del derecho de renuncia de la FIDUCIARIA. En caso de que las BENEFICIARIAS requirieran a la FIDUCIARIA la realización de actividades distintas a las pactadas en el presente contrato -mismas que constarán en la correspondiente escritura pública de reforma- se generará un nuevo honorario a favor de la FIDUCIARIA cuyo valor será pactado con las BENEFICIARIAS en ese momento. CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LA FIDUCIARIA, RIESGOS DEL NEGOCIO.- Las partes declaran conocer de manera expresa lo siguiente: a) Que las

Notaría Pública Segundo
Monte Ecuador



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

Notaría



Luis Humberto Navas D.
Presidente

obligaciones de la FIDUCIARIA son de medio y no de resultado, limitadas exclusivamente al cumplimiento de las instrucciones impartidas en forma expresa en este contrato, por lo que ni la FIDUCIARIA, ni la celebración del presente FIDEICOMISO, garantizan los resultados esperados del mismo. Por lo tanto, exoneran a la FIDUCIARIA, sus representantes, funcionarios o empleados, de toda responsabilidad en relación a los resultados esperados y que se obtengan en virtud de este contrato.

b) Que de conformidad con lo establecido en el artículo ciento dieciocho de la Ley de Mercado de Valores, la FIDUCIARIA no responderá con sus bienes propios por las obligaciones contraídas por el FIDEICOMISO con ocasión del desarrollo de su objeto y finalidad.

c) Que la FIDUCIARIA está obligada al cumplimiento exclusivo de las obligaciones establecidas en el presente contrato, siendo que no se le podrá conminar a cumplir instrucciones que no estén expresamente contempladas en este instrumento, o que atenten en contra del objeto del FIDEICOMISO.

d) Que la FIDUCIARIA no será responsable con relación a ninguna acción u omisión de buena fe, salvo que sea realizada expresamente en contra de las instrucciones de este contrato, la normativa aplicable o con culpa o dolo.

e) Que exoneran a la FIDUCIARIA y a

Abg. Patricia Herrera Segundo
Notario Público Ecuador
Monto: Ecuador



FIDEICOMISO por su actuación en cumplimiento a cualquier reforma al ordenamiento jurídico vigente aplicable al presente contrato, así como por la expedición de cualquier norma que pudiese afectar al presente contrato. En caso de generarse costos, gastos o tributos a cargo del patrimonio autónomo como consecuencia de la reforma o expedición de normas jurídicas aquí señaladas, los recursos para el pago de los mismos provendrán del propio patrimonio autónomo y, ante ausencia o insuficiencia de dichos recursos, serán proporcionados al FIDEICOMISO por las BENEFICIARIAS al solo requerimiento de la FIDUCIARIA. f) Que todo costo, daño o pérdida, incluyendo el resultado de condenas judiciales que sufra la FIDUCIARIA con motivo o resultado de su actuación en el presente FIDEICOMISO, que no obedezca a su negligencia, culpa o dolo judicialmente comprobados, será indemnizado por las BENEFICIARIAS al solo requerimiento de la FIDUCIARIA. Que la FIDUCIARIA no asumirá el costo ni será responsable por el pago de impuestos, cargas, imposiciones y gravámenes sobre los BIENES o por el mantenimiento de éstos. g) Que podrían existir daños informáticos ajenos a la voluntad del FIDEICOMISO y la FIDUCIARIA, los cuales podrían afectar a la operatividad normal del FIDEICOMISO. h) Que todas las obligaciones y

Notario Público
Miguel Ángel
Molina
Molina
Molina

NOTARIA
QUINTA**DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA**

Notario 510

Luis Humberto Navas Davila
Quito - Ecuador

compromisos expresados en la presente cláusula 14, continuarán plenamente vigentes con posterioridad a la terminación del FIDEICOMISO que por este instrumento se constituye. 1) Que ni la FIDUCIARIA ni el FIDEICOMISO serán responsables de la provisión de recursos para el pago de las obligaciones que sean contraídas por el FIDEICOMISO conforme a las instrucciones previstas en el contrato, o por instrucción de sus BENEFICIARIOS o de la JUNTA DEL FIDEICOMISO. En consecuencia, bajo ningún concepto la FIDUCIARIA comprometerá recursos propios en el desarrollo del presente FIDEICOMISO. Se deja expresamente establecido que quien se beneficia de los resultados del FIDEICOMISO es la BENEFICIARIA, en los términos del presente contrato o sus cesionarios. En consecuencia, serán estos también responsables de las eventuales pérdidas y obligaciones con terceros que el FIDEICOMISO pueda tener. CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: DECLARACIONES.- Las CONSTITUYENTES declaras con juramento lo siguiente: a) Que no se encuentran incursoas en ninguna de las prohibiciones determinadas en la Ley de Mercado de Valores y demás normas aplicables; que el presente FIDEICOMISO no tiene causa u objeto ilícito; que no pretende perjudicar e irrogar ningún perjuicio ni daños a terceros en especial a sus acreedores; y, que está

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notario Público Segundo
Quito - Ecuador

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



plenamente facultado en cuanto a derecho se refiere para la suscripción del presente contrato.

b) Que los bienes que transfieren y transferirán al FIDEICOMISO tienen y tendrán origen y objeto lícito, que han sido adquiridos legítimamente y que no provienen de actividades relacionadas o vinculadas con el cultivo, fabricación, almacenamiento, transporte o tráfico ilícito de sustancias psicotrópicas o de estupefacientes ni con actividades tipificadas en la Ley para reprimir el Lavado de Activos, así como que tienen plena capacidad legal para disponer de los mismos.

c) Que los bienes que transfieren y transferirán al FIDEICOMISO no se encuentran sujetos a gravamen alguno, prohibición, pleito o limitación al dominio, ni vicios que limiten su transferencia.

d) Que ANEFI actúa en la buena fe de las declaraciones contenidas en esta cláusula, así como de las instrucciones de contabilización que ellos impartan respecto de los BIENES FIDEICOMITIDOS.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: INSTRUCCIONES ELECTRONICAS.- Las CONSTITUYENTES declaran que las instrucciones a la FIDUCIARIA respecto de la administración y cumplimiento de la finalidad del presente contrato podrán provenir a través de medios electrónicos, particularmente mediante el envío de mensajes de datos que serán remitidos desde la dirección de correo del

Notaría Pública de Montevideo
Dgo. Patricia Sánchez de Mesa
Montevideo, 20 de mayo de 2018

NOTARIA
QUINTA**DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA**

Notaria 5ta

Luis Humberto Navas D.
Notario
Quito - Ecuador

presidente de la JUNTA DEL FIDEICOMISO o de la
 dirección de correo electrónico de
 BENEFICIARIAS, en los casos que así sea o de la
 persona que éstas delegaren por escrito, validando
 de antemano la autenticidad del
 electrónico y de las instrucciones allí
 contenidas, liberando a la FIDUCIARIA de cualquier
 responsabilidad en caso se opusiere contra ella
 nulidad de tales instrucciones. CLAUSULA VIGÉSIMA
 SEXTA: DEFENSA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO.- Si la
 FIDUCIARIA recibiere alguna notificación,
 citación, emplazamiento o requerimiento de
 autoridad judicial o administrativa o cualquier
 interpelación o reclamo relacionado con los bienes
 que forman parte del FIDEICOMISO, lo pondrá en
 conocimiento de la JUNTA DEL FIDEICOMISO en el
 término de tres (3) días contados a partir de la
 fecha en que la FIDUCIARIA tuvo conocimiento de
 tal hecho. La JUNTA DEL FIDEICOMISO asumirá de
 manera expresa su responsabilidad y defensa a la
 FIDUCIARIA en caso se presentaren acciones
 judiciales, extrajudiciales, administrativas o
 arbitrales que guarden relación con los bienes
 fideicomitidos, por hechos anteriores a la fecha
 de celebración del presente instrumento, ya sea
 que éstas provengan del incumplimiento en el pago
 de impuestos o acciones reclamando el dominio o
 posesión de los bienes fideicomitidos. La JUNTA

16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28

Notario Público y Jefe de
 Monto Ecuador

24
 25
 26
 27
 28



DEL FIDEICOMISO será responsable de instruir a la
FIDUCIARIA las acciones o excepciones relativas a
la defensa de los intereses del FIDEICOMISO. Las
BENEFICIARIAS serán las responsables de asumir
los costos de dicha defensa, a prorrata de su
participación. Por lo tanto, la JUNTA DEL
FIDEICOMISO, las CONSTITUYENTES y BENEFICIARIAS
declaran que no será responsabilidad de la
FIDUCIARIA asumir los costos y presentarse a los
procesos judiciales o de cualquier naturaleza que
se entablaren en contra del FIDEICOMISO o de sus
bienes si la JUNTA DEL FIDEICOMISO no se lo
instruye por escrito y siempre que las
BENEFICIARIAS asuman los costos correspondientes a
tales gestiones, a prorrata de su participación.
No obstante lo anterior, si a fin de evitar
perjuicios al FIDEICOMISO o por expresa solicitud
de la JUNTA DEL FIDEICOMISO, la FIDUCIARIA de
manera facultativa compareciere a la defensa del
FIDEICOMISO, aquello no se considerará como
actividad ordinaria y por tanto la FIDUCIARIA
tendrá derecho a cobrar un honorario adicional por
cada hora empleada en dicha defensa, honorario que
corresponderá al veinte por ciento del honorario
mensual por administración previsto en este
contrato, obligándose además las BENEFICIARIAS a
restituir cualquier valor erogado por la
FIDUCIARIA. En todo caso, la FIDUCIARIA se reserva

[Handwritten signature]

[Handwritten text: "Notaría Pública de Montevideo"]

NOTARIA
QUINTA**DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA**

Notario

Luis Humberto Navas Davila
Quinta - Ecuador

la facultad de otorgar un mandato especial a las
 1 CONSTITUYENTES y/o BENEFICIARIAS a través del cual
 2 se encargue la defensa íntegra de los derechos
 3 intereses del FIDEICOMISO por acciones instauradas
 4 en contra del propio FIDEICOMISO, de la
 5 FIDUCIARIA, de sus representantes legales o
 6 funcionarios. CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA:
 7 CUANTIA.- Dada la naturaleza jurídica del
 8 Fideicomiso Mercantil, la cuantía del presente
 9 contrato es indeterminada. CLAUSULA VIGÉSIMA
 10 NOVENA: REFORMAS AL CONTRATO DE FIDEICOMISO.- Por
 11 expreso acuerdo de las partes, previa resolución
 12 favorable de la JUNTA DEL FIDEICOMISO, el presente
 13 contrato podrá ser reformado exclusivamente por
 14 todos quienes ostentan la calidad de BENEFICIARIOS
 del FIDEICOMISO y LA FIDUCIARIA. Si la
 CONSTITUYENTE cedere los derechos de BENEFICIARIA
 que tiene en relación al FIDEICOMISO no será
 necesaria su comparecencia para cualquier
 modificación del presente contrato, salvo que
 dichas reformas afecten o tengan que ver
 directamente con derechos explícitamente no
 cedidos por el Constituyente como tal. CLAUSULA
 22 TRIGÉSIMA: EXCLUSION DE RESPONSABILIDAD DE LA
 23 SUPERINTENDENCIA DE COMPARIAS Y DE LOS MIEMBROS
 24 DEL CONSEJO NACIONAL DE VALORES.- La suscripción
 25 del presente contrato no implica responsabilidad
 26 alguna ni garantía sobre el objetivo y finalidad
 27
 28

Ang. María Mercedes Ríos
 18 de Mayo de 1998
 Notario
 María - Ecuador

22

23

24

25

26

27

28



del contrato por parte de la Superintendencia de
 1 Compañías y de los miembros del Consejo Nacional
 2 de Valores. CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO
 3 Y NOTIFICACIONES.- Las partes señalan como
 4 domicilio la ciudad de Quito; y para los
 5 propósitos y efectos señalados en el presente
 6 contrato, determinan, para notificaciones, las
 7 siguientes direcciones: a) INMOBIMARSA: Calle
 8 Constantino Mendoza S/N y Olmedo, Edif.
 9 Inglaterra, Portoviejo- Ecuador. Correo
 10 electrónico: mayra_carranza@yahoo.com b)
 11 CORFCOSTA: Calle Eduardo Izaguirre S/N y
 12 Constantino Mendoza, Portoviejo- Ecuador. Correo
 13 electrónico: guido-carranza@hotmail.com c)
 14 CROPILETO: Av. De los Shyris N35-174 y Suecia,
 15 Edif. Renazzo Plaza, piso 3 Oficina 308, Quito-
 16 Ecuador. Correo electrónico:
 17 aviles.f@renazzoholding.com o
 18 deordonez.m@hotmail.com d) FIDUCIARIA:
 19 Checoslovaquia E10-195 y Eloy Alfaro, Edificio
 20 CUARZO, 3° piso, oficina 4, de la ciudad de Quito-
 21 Ecuador. Correo Electrónico: rochamf@anefi.com.ec.
 22 Las partes se obligan a notificar por escrito a la
 23 FIDUCIARIA, en un plazo no mayor de cinco días
 24 hábiles, cualquier cambio o modificación en las
 25 direcciones señaladas en esta cláusula, o
 26 situaciones respecto al fideicomiso que ameriten
 27 el conocimiento de las partes. A falta de tal
 28

Abg. Patricia Mendoza Prión
 Notario Público Segundo de Quito

[Handwritten signature]

NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

Notaria 51a



Quito, Ecuador

notificación, se entenderá que no ha ocurrido
cambio de domicilio y que por tanto la entrega de
los informes, notificación, citación
comunicación en el lugar que constare registrado
se ha realizado válidamente. CLAUSULA TRIGESIMA

SEGUNDA: CLAUSULA COMPROMISORIA.- El FIDEICOMISO se somete a la legislación vigente de la República del Ecuador. Toda controversia o diferencia derivada de este contrato será resuelta con la asistencia de un mediador del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. Si las partes no llegaren a un acuerdo total, estas renuncian fuere y domicilio y acuerdan someter sus controversias a la resolución en derecho de un Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y a las siguientes normas: a) Los Árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación; b) Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo en derecho que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral; c) Para la ejecución de medidas cautelares el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar el auxilio de los funcionarios

Dr. Patricia Mendoza Brindes
Abg. Patricia Mendoza Brindes
Notario Público
Manta - Ecuador

22
23
24
25
26
27
28



públicos judiciales, policiales y administrativos
sin que sea necesario recurrir a juez ordinario
alguno; d) El Tribunal Arbitral estará integrado
por tres árbitros; e) El procedimiento arbitral
será confidencial; f) Los Árbitros deberán
decidir en derecho; y, g) El lugar del arbitraje
será en las instalaciones del Centro de Arbitraje
y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. La
reconvención, de haberla, se someterá igualmente
al arbitraje. Usted Señor Notario se servirá
agregar las demás formalidades de estilo
necesarias para el perfeccionamiento de esta
escritura pública. Firmado) José Antonio Sánchez,
Abogado, con matrícula número doce mil setecientos
setenta del Colegio de Abogados Pichincha. Para
la celebración de la presente escritura se
observaron los preceptos legales del caso y
leída que les fue a los comparecientes
íntegramente por mi el Notario, se ratifican en
todas y cada una de sus partes y firman
conmigo en unidad de acto de todo lo cual
doy fe.-

Mayra A. Carranza G.

MAYRA ALEJANDRA CARRANZA BONZENBACH

C.C.No: 1308302583

SIGUE

Abg. Mayra Alejandra Carranza Bonzenbach
Notaria Pública Segundo
Monto - Ecuador

0456768



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1391753160001
 RAZON SOCIAL: INMOBILIARIA DEL MAR S.A INMOBIMARSA
 NOMBRE COMERCIAL:
 CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
 REPRESENTANTE LEGAL: CARRANZA GONZALEZ MAYRA ALEJANDRA
 CONTADOR: MAYRA RODRIGUEZ MARIA MADELINE

FEC. ANEXO ACCIONARIES:	02/09/2008	FEC. CONSTITUCION:	02/09/2008
FEC. INSCRIPCION:	11/09/2008	FECHA DE ACTUALIZACION:	22/01/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: MANABI Corión: PORTOVIEJO Parroquia: 12 DE MARZO Calle: CONSTANTINO MENDOZA Número: Sin
Intersección: OLMEDO Celina: INGLATERRA Referencia ubicación: DIAGONAL AL CLUB WALTER RAMIREZ Teléfono:
Fonopu: 052337057

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONALES SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: 001 001

ABIERTOS: 1

JURISDICCION: REGIONAL MANABI MANABI

CERRADOS: 0

Abg. Patricia M. ...
 Notario Público ...
 Manabí ...

7

Mayra A. Carranza G.

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Ubicación: MANABÍ

Lugar de emisión: PORTOVIEJO/AV

Fecha y hora: 22/01/2013 18:10:25

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1391753160001
RAZON SOCIAL: INMOBILIARIA DEL MAR S.A. INMOBIMARSA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ

FEC. INICIO ACT. 02/03/2008

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL
CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

*Cris Humberto Navas D.
Quito - Ecuador*

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Canton: PORTOVIEJO Parroquia: 12 DE MARZO Cda: CONSTANTINO MENDOZA Número SRI Intersección
CALLEJO Relojería: DIAGONAL AL CIELO Y AL TERMINO Edificio: INGLATERRA Teléfono Trabajo: 092627257

*Notario
Abg. Patricia Medina Segura
Manabí - Ecuador*

Mayra A. Carranza G.

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Bascula: 1391753160001

Lugar de emisión: PORTOVIEJO AV

Fecha y hora: 22/01/2013 16:10:25

Registro Mercantil de Portoviejo

0456770



Portoviejo, Noviembre 1 del 2012

Señoría Ingeniera
Mayra Alejandra Carranza Gonzenbach
Ciudad



De mi consideración:

Cumpleme poner en su conocimiento que la Junta General de Accionistas, resolvió designar a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía **"INMOBILIARIA DEL MAR S.A. INMOBIMARSA,"** para su representación legal por un periodo de **DOS AÑOS** que se contarán a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil de Portoviejo.

La compañía **"INMOBILIARIA DEL MAR S.A. INMOBIMARSA,"** se constituyó mediante contrato elevado a escritura pública otorgada ante la Notaría Pública Novena del Cantón Portoviejo, el 17 de Julio del 2003, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Portoviejo el 2 de Septiembre del 2003.

Atentamente,

Debbie Jackeline Gonzenbach Estupiñán
Sra. Debbie Jackeline Gonzenbach Estupiñán
PRESIDENTE

En la presente fecha queda inscrito este nombramiento de **Gerente General** con el No. **0456770** del **1 de noviembre del 2012** en el Registro Mercantil de Portoviejo.

RAZÓN: Acepto el cargo conferido.-

Ing. Mayra Alejandra Carranza Gonzenbach
C.C. 1308302593
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
DOMICILIO: PORTOVIEJO

Abg. Renzo de Genna P.
Abg. Renzo de Genna P.
REGISTRADOR MERCANTIL
DE PORTOVIEJO (E)

Certifico que la presente fotocopia es igual a su original que reposa en el archivo. Doy fe
Portoviejo, **26 de Julio** del **2013**

Ab. Adolfo Inguiero V.
Ab. Adolfo Inguiero V.
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTÓN PORTOVIEJO
Nº 07038

Abg. Patricia Mendez Grimes
Abg. Patricia Mendez Grimes
Notaría Pública Segundo
Monta - Ecuador



0422210

REPUBLICA DE COLOMBIA
LA LEY
DE 1954
ARTICULO 100
DE LA LEY DE 1954
DE LA LEY DE 1954
DE LA LEY DE 1954
DE LA LEY DE 1954

0271111



REPUBLICA DE COLOMBIA
LA LEY
DE 1954
ARTICULO 100
DE LA LEY DE 1954
DE LA LEY DE 1954
DE LA LEY DE 1954
DE LA LEY DE 1954

Mayra A. Cervera, C



Abg. Patricia Meneses Briones
Notaria Publica Segunda
Manta - Ecuador

CERTIFICACIÓN

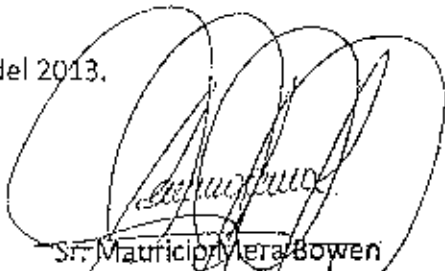
El Consejo Nacional Electoral, Delegación Manabí, extiende el presente certificado provisional de las Elecciones Generales del 17 de febrero del 2013:

Al señor (a) **CARRANZA GONZENBACH MAYRA ALEJANDRA**, portador (a) de la cédula de ciudadanía # 130830259-3, válido por 30 días para cualquier trámite tanto público como privado y que sustituye al certificado de votación.

La tenencia de este documento no le exonera del pago de multas respectivas al ciudadano.

EL PRESENTE CERTIFICADO ES GRATUITO.

Portoviejo, 30 de mayo del 2013.


Sr. Mauricio Mera Bowen
FUNCIONARIO DEL CONSEJO NACIONAL
ELECTORAL-DELEGACIÓN MANABÍ



Construyendo Democracia

Registro Mercantil de Portoviejo

0456772

Portoviejo, 2 de Agosto del 2012

Señor Ingeniero

GUIDO HUMBERTO CARRANZA ACOSTA

Ciudad

De mi consideración:

Cúmplame poner en su conocimiento que la Junta General de Accionistas, resolvió designar a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía **CORPORACION INMOBILIARIA DE LA COSTA CORPCOSTA S.A.**, por un periodo de **DOS AÑOS** que se contarán a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil de Portoviejo.

Según los estatutos de la compañía usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía **CORPORACION INMOBILIARIA DE LA COSTA CORPCOSTA S.A.**, se constituyó mediante contrato elevado a escritura pública otorgada ante la Notaría Pública Novena del Cantón Portoviejo, el 12 de mayo del 2008, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Portoviejo, el 7 de julio del 2008.

Atentamente,

Jackeline Gonzales Estupisan
Jackeline Gonzales Estupisan
PRESIDENTE

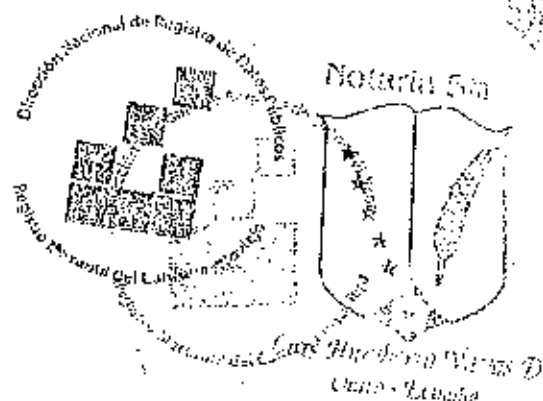
RAZÓN: Acepto el cargo.

Guido Humberto Carranza Acosta
GUIDO HUMBERTO CARRANZA ACOSTA

C.C. 130228094-4

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

DOMICILIO: PORTOVIEJO



Portoviejo, 2 de Agosto del 2012

En la presente fecha que se inscribió este nombramiento

En el No. 0007484 Repertorio No. 0007484

Abg. Víctor Hugo Sánchez M.

Registrador Mercantil del Cantón Portoviejo

Abg. Víctor Hugo Sánchez M.

Registrador Mercantil del Cantón Portoviejo

Certifico que la presente fotocopia es igual a su original que reposa en el archivo. Doy fe

Portoviejo, 2 de Agosto del 2012

Adolfo Esquivel
Adolfo Esquivel
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTÓN PORTOVIEJO



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
Abg. Patricia Maldonado Br. ...
Ministerio Público ...
Quito - Ecuador

CERTIFICACIÓN



Luis Humberto Méndez T.
Quito - Ecuador

El Consejo Nacional Electoral, Delegación Manabí, extiende el presente certificado provisional de las Elecciones Generales del 17 de febrero del 2013:

Al señor (a) **CARRANZA ACOSTA GUIDO HUMBERTO**, portador (a) de la cédula de ciudadanía # 130228094-4, válido por 30-días para cualquier trámite tanto público como privado y que sustituye al certificado de votación.

La tenencia de este documento no le exonera del pago de multas respectivas al ciudadano.

EL PRESENTE CERTIFICADO ES GRATUITO.

Portoviejo, 30 de mayo del 2013.

Patricia Mendoza Briones
Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segundo
Monto - Ecuador


Sr. Mauricio Mera Bower
FUNCIONARIO DEL CONSEJO NACIONAL
ELECTORAL DELEGACIÓN MANABÍ



Construyendo Democracia

0456774



107. Patricia Henderson Di...
Antonio Publica Di...
Mora, Ecuador

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

0450775



RUC: 1981251796001
RAZON SOCIAL: CORPORACION INMOBILIARIA DE LA COSTA CORPCOSTA S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: CARRANZA ACOSTA GUIDO HUMBERTO

CONTADOR: MACIAS INTRIAGO MARIA MADELEINE

EC. INICIO ACTIVIDADES: 07/07/2008

FEC. CONSTITUCION:

07/07/2008

EC. INSCRIPCION: 16/07/2008

FECHA DE ACTUALIZACION:

05/02/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL

CONSEJO TRIBUTARIO:

Oficina: MANABI Cantón: PORTOMIEJO Papeleta: 12 DE MARZO Cello: EDUARDO ZAGUIRE Número: 6/N
Ubicación: CONSTANTINO MENDOZA RUTERRELL UBICACIÓN: DIAGONAL AL CLUB WALTER RAMIREZ Teléfono Trabajo:
3750463 Teléfono Trabajo: 052333781 E-mail: manabimendoza@comercio.com.ec

DOMICILIO ESPECIAL:

DECLARACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPE, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

RECIBIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS:

CERRADOS: 0

REGIONAL MANABI MANABI

Notario Monto - Ecuador
Abg. Patricia Mendoza Segundo
Abg. Patricia Mendoza Segundo

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIOS RENTAS INTERNAS

info: PROX12008

Edificio de Telefonía Portomiel QAV

Fecha y hora: 05/02/2013 14:33:20

CDI-mob.ec

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NÚMERO RUC:

1301751796001

Razón Social:

CORPORACION INMOBILIARIA DE LA COSTA CORP COSTA S.A.



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ SEC. INICIO ACT: 02/09/2006

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABÍ Cantón: PORTOVIEJO Parroquia: 12 DE MARZO Calle: EDUARDO ZAGUIRRE Número: 50 Intersección:
CONSTANTINO MENDOCZA Referencia: DIAGONAL AL CLUB WALTER RAMIREZ Teléfono Trabajo: 032650453 Teléfono Trabajo:
032633761 Email: mmdclasi@cantanza.com.ec



Abg. Rafaela de la Cruz
Notario Público
Manabí - Ecuador

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Aguarí PMR160558

Edificio de unificación PORTOVIEJO AV.

Fecha y hora: 05/03/2016 14:33:20

Quito D.M., 17 de enero de 2013

0456776

Señor

Ing. Com. Francisco Javier Avilés Dueñas

Presente.-

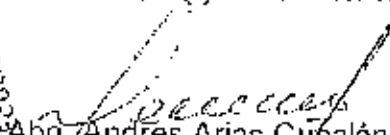
De mi consideración:

Me es grato participarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía CROPILETTO S.A., celebrada hoy 17 de enero de 2013, tuvo el acierto de elegirle a usted, como **GERENTE GENERAL** de la misma, por el periodo de **CINCO AÑOS**. Sus deberes y atribuciones se encuentran detallados en el Artículo Vigésimo Séptimo del Estatuto Social, las cuales son: Ejercer individualmente la representación legal de la compañía.

CROPILETTO S.A., se constituyó por escritura pública otorgada ante el notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Dr. Piero Gastón Aycart Vicenzini, el 5 de agosto de 2010, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 27 de agosto de 2010.

Capital Suscrito de la Compañía USD. 800.00

De usted, muy atentamente,


Abg. Andres Arias Cubalón
Secretario Ad-Hoc

RECEPTO: El nombramiento de GERENTE GENERAL de la Compañía CROPILETTO S.A.- Quito, a 17 de Enero de 2013.

Ing. Com. Francisco Javier Avilés Dueñas
GERENTE GENERAL
CROPILETTO S.A.
C.C. 170781713-4



Luis Humberto Narváez D.
Quito - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segundo
Cantón Guayaquil



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyns y Suecla Esq.
Dr. Remigio Poveda V.

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 5.142

FECHA DE REPERTORIO: 31/ene/2013

HORA DE REPERTORIO: 09:45



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha treinta y Uno de Enero del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía CROPILETTO S.A., a favor de FRANCISCO JAVIER AVILES DUEÑAS, de fojas 13.484 a 13.485, Registro Mercantil número 2.139.

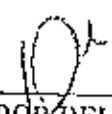
ORDEN: 5142

.....

.....

.....

.....


AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 01 de Febrero de 2013

REVISADO POR:

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad conferida en el Art. 1ro.
del Decreto No 2250 publicado en el Registro Oficial
554 del 12 de Abril de 1978 que amplía el Art. 12 de la
Ley Notarial CESTRICO que la obra que antecede es
igual al documento presentado ante el suscrito.

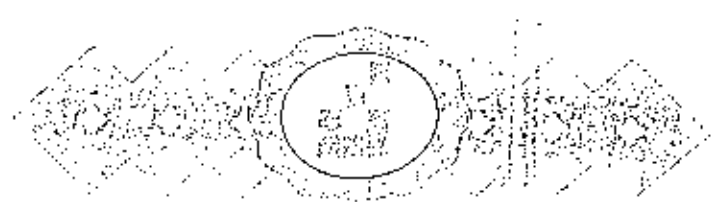
Quito a

20 MAYO 2013

EL NOTARIO

209. notario al haber firmado
Notario Público, Signa
Luzmila, Ecuador

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyrle y Sueño Esq.
Dr. Remigio Poveda V.



Nº 0478500



www.produfondos.com

Quito, 13 de julio del 2009

Señor Secretario
JOSÉ EDUARDO SAMANIEGO PONCE
Ciudad.

De mi consideración:

Me es grato comunicar a Usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS PRODUFONDOS S.A. en sesión celebrada el día de hoy, resolvió designarlo como GERENTE GENERAL de la compañía para un periodo estatutario de cinco (5) años, debiendo permanecer en su cargo hasta ser legalmente reemplazado.

Sus deberes y atribuciones se encuentran previstos en el artículo 29 del Estatuto Social, correspondiéndole a Usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS PRODUFONDOS S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada el 4 de marzo de 1994 ante la Notaría Décima Octava de Quito e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 29 de marzo del mismo año. Con posterioridad se produjeron algunos actos societarios tales como aumentos de capital y reformas a los estatutos sociales verificándose la última reforma mediante escritura celebrada el 14 de junio del 2005 ante el Notario Tercero de Quito, Dr. Roberto Salgado Salgado inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 22 de diciembre del mismo año.

Le auguro éxitos en el desempeño de su gestión y solicito sirvase suscribir al final del presente documento en señal de aceptación de su cargo.

Atentamente,

DR. PABLO ROBERTO Cevallos Fonseca
SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Se otorga en Notaría 10a del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador, hoy Fe, que consta del copia del original que me fue presentado para su firma y que se le devuelve al interesado.

Quito, a 6 ABR 2013 del 20

El Notario
Dr. Miguel A. Altamirano

Acepto el cargo que antecede en Quito a los 13 días de julio del 2009.

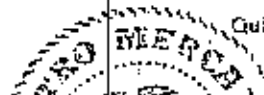
José Eduardo Samaniego Ponce
C.C. 170636804-0

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 8486 del Registro de Noretramientos Tomo No. 140

23 JUL 2009

Quito, a

REGISTRO MERCANTIL



La 10 Notaría Quito
Quito - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Torres
Notario Público Segundicia
Mendoza Torres

Registro Mercantil Quito



Número de Recibo

TRAMITE 50424

El infrascrito Registrador Mercantil del Cantón, en legal forma
CERTIFICA:

Que bajo No.- 8486 del Registro de Nombramientos de veinte y tres de Julio del dos mil nueve, Tomo 140, se halla inscrito el Nombramiento de GERENTE GENERAL de la Compañía "ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS PRODUFONDOS S.A.", otorgado a favor del Señor JOSÉ EDUARDO SAMANIEGO PONCE, por el período de CINCO AÑOS, tiempo en el cual ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.- Que bajo No.- 3157 del Registro Mercantil de quince de Agosto del dos mil trece, Tomo 144, se halla inscrita la Escritura Pública de CAMBIO DE DENOMINACIÓN de la Compañía "ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS PRODUFONDOS S.A.", por la de "ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS", otorgada el tres de Mayo del dos mil trece, ante la Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito.- Al margen de dicha inscripción NO CONSTA nota marginal referente a Disolución, Liquidación o Cancelación de la presente Compañía.- Con posterioridad a esta inscripción NO CONSTA inscrito Nombramiento Alguno otorgado por la Compañía "ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS".- Quito, a uno de Noviembre del dos mil trece.- EL REGISTRADOR.-

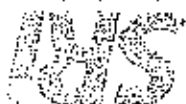
DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
EL CANTÓN QUITO.

RA/mm.-

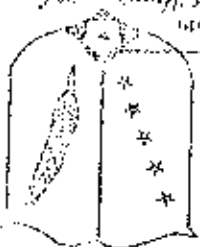
Resp.....

NOTA: SALVO ERROR U OMISION DEL SISTEMA

0456778



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



INSS
INSTITUTO NACIONAL
DE SEGUROS SOCIALES

Patricia Infante Arroyo
Abogado Pícaro y Segura
Monta - Ecuador

NUMERO RUC:

RAZON SOCIAL:

FORMA SOCIETARIA:

CLASE CONTRIBUYENTE:

REPRESENTANTE:

CONDOMINIO:

PROPIEDAD ADQUIRIDA:

FECHA DE INSCRIPCION:

ACTIVO REGISTRADO PRINCIPAL:

ACTIVO REGISTRADO SECUNDARIO:

ACTIVO REGISTRADO TERCERARIO:

ACTIVO REGISTRADO CUARTO:

ACTIVO REGISTRADO QUINTO:

ACTIVO REGISTRADO SEXTO:

ACTIVO REGISTRADO SEPTIMO:

ACTIVO REGISTRADO OCTAVO:

ACTIVO REGISTRADO NOVENO:

ACTIVO REGISTRADO DECIMO:

ACTIVO REGISTRADO ONCE:

ACTIVO REGISTRADO DOCE:

ACTIVO REGISTRADO TRECE:

ACTIVO REGISTRADO CATORCE:

ACTIVO REGISTRADO QUINCE:

ACTIVO REGISTRADO DIECISIESE:

ACTIVO REGISTRADO DIECINUEVE:

ACTIVO REGISTRADO VEINTE:

ACTIVO REGISTRADO VEINTIUNO:

ACTIVO REGISTRADO VEINTIDOS:

ACTIVO REGISTRADO VEINTITRES:

ACTIVO REGISTRADO VEINTICUATRO:

ACTIVO REGISTRADO VEINTICINCO:

ACTIVO REGISTRADO VEINTISEIS:

ACTIVO REGISTRADO VEINTISIETE:

ACTIVO REGISTRADO VEINTIOCHO:

ACTIVO REGISTRADO VEINTINOVE:

ACTIVO REGISTRADO TREINTA:

ACTIVO REGISTRADO TREINTA Y UNO:

ACTIVO REGISTRADO TREINTA Y DOS:

ACTIVO REGISTRADO TREINTA Y TRES:

ACTIVO REGISTRADO TREINTA Y CUATRO:

ACTIVO REGISTRADO TREINTA Y CINCO:

85578



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992682981001
RAZON SOCIAL: CROPILETTO S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO:	ABIERTO	ACTIVO:	FEC. INICIO ACT. 27/05/2013
NOMBRE COMERCIAL:	CROPILETTO S.A.				FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:					FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION CIVIL:					

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Ciudad: GUAYAQUIL Parroquia: TARDOL Calle: LOS RIOS Número: 819 Intersección: BULEV. DE OCEANOS
Referencia: FRENTE A SERVICIOS Edificio: ARSAI ON GUAYAS Piso: 2 Oficina: 205 Teléfono Trabajo: 0280781001

No. ESTABLECIMIENTO:	002	ESTADO:	ABIERTO	LOCAL COMERCIAL:	FEC. INICIO ACT. 11/01/2012
NOMBRE COMERCIAL:					FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:					FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION CIVIL:					

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BERNALCAZAR Barrio: EL BALART Calle: AV. DE LOS SIYRIS Número: 432-174
Intersección: SUECIA Referencia: A UNA CUADRA AL NORTE DE LA TRIBUNA DE LOS SIYRIS Edificio: RENAZZO PLAZA
Oficina: 309 Teléfono Trabajo: 023331882 Celular: 0984697072 Email: jh167@yahoo.com Teléfono Trabajo: 023331882

Abg. Patricia Vela
Notaria Pública
Manabí - Ecuador

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: NCTC030007

Lugar de emisión: QUITO/PALAZO N22 57 Y

Fecha y hora: 17/05/2013 11:00:18

Notes:



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

IDENTIFICACION ***** 002698340
CARGO SANDRA ELIZABETH ROMERO BAYILA
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
LINE FRANCISCO AVILES
LUCIA SOLÍS
QUITO 26/07/2007
26/07/2019



REN 2451413

Abq. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Montal - Ecuador

004

004 - 0025

1707817134

FINANCIAMENTO E CREDITAÇÃO

450000

AVILES DUEÑAS FRANCISCO JAVIER

Abstract

PHYSICS

QUTQ

STRUTHERS & PIERCE

CONCLUSIONS

5248

FAF203616

Results

1.) PRESIDENTAL DE LA JUNTA



0456780

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SECRETARÍA NACIONAL DE REGISTRO Y CATASTRO

CIUDADANA

170333384-0



SAMANEJO PONCE
JOSE EDUARDO
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CONCEPCIÓN

IDENTIFICACION NACIONAL 00-18
NACIONAL ECUATORIANA

LUZ ELENA
COLOMA

PROFESION
SUPERIOR

PROFESION
ECONOMISTA

IDENTIFICACION

SAMANEJO PONCE
JOSE EDUARDO

PROVINCIA Y CANTÓN DE LA MATRIZ
PONCE XIMENA

CIUDAD Y FECHA DE EMISSION
QUITO
2010-10-22

FECHA DE EXPIRACION
2020-10-22



[Signature]

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE FORMACIÓN
ELECCIONES GENERALES Y PRIMARIAS

035

035-0199

1706368840

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÓDIGO

SAMANEJO PONCE JOSE EDUARDO

PROVINCIA

CIRCONSCRIPCION

3

PROVINCIA

CONCEPCION

-

QUITO

CANTÓN

ZONA

CANTÓN

CONCEPCION

-

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

SECRETARÍA

SRI
...le hace bien al país!

21/08/2018 Humberto Martínez /
Quito - Ecuador

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

MANEJO Y ADMINISTRACION DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: CHECOSLOVAQUIA Número: E10-195 Intersección:
AV. ELOY ALFARO Edificio: CUARZO Piso: 5 Oficina: 3,4,5,6 Referencia ubicación: DIAGONAL A SEGUROS EQUINOCCIAL
Teléfono Trabajo: 023324388 Teléfono Trabajo: 023324385 Email: molinam@anefi.com.ec Teléfono Trabajo: 023324400
Web: WWW.ANEFI.COM.EC
DOMICILIO ESPECIAL:

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA

¹ ANEXO TRANSACCIONAL SINDE

* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES

* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE

DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

URISDICCION: REGIONAL NOROCCIDENTAL

del CO1 al CO1

ABIERTOS:

CERRADOS:

OF EST
JURISDIC
Publico
Publico

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Usuario: JKR/M080113

Lugar de omisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 21/08/2013 10:10:31

Página 1 de 2

SPI.gob.ec

0456787

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	3		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emisido a las: 16:09:41 del viernes, 15 de noviembre de 2013

A petición de: *Abg. Jaime E. Delgado Intriago*

Elaborado por: Laura Carmen Tigua Pincoy
130635712-8

Validex del Certificado 30 días. Exento de
que se diere un traspaso de dominio o se
emitiera en prevalencia.

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Unificación de dos lotes de terrenos ubicados en Barbasquillo que lo adquirió con fecha 23 de Febrero del 2011 mediante contrato de Aclaración de compraventa de derechos y acciones de un bien inmueble como cuerpo cierto que tiene una superficie total de Treinta y dos mil trescientos cincuenta y ocho metros cuadrados cero cinco decímetros cuadrados. De este cuerpo de terreno se realizó una venta de una parte del mismo a favor de la compañía Inmobiliaria del Mar S.A. Inmobimarsa que tiene una superficie de seis mil seiscientos setenta y un metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados, de tal manera que le queda un remanente que continúa siendo de propiedad de CORPCOSTA S.A. de acuerdo a la aprobación de unificación, que tiene veinticinco mil seiscientos ochenta y seis metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados. Dos) Terreno adquirido mediante escritura inscrita con fecha 18 de Abril del 2011 un terreno que adquirió por venta que le realizó la compañía Inmobiliaria del Mar S.A. a favor de Corpcosta S.A. signado como lote número dos, que tiene un mil ochocientos veintiseis metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados. UNIFICACION DE LOTES, proceden a unificar los dos lotes quedando: Por el Este (Frente) Partiendo desde el punto A, con una longitud de 10.87m. mas una longitud de curva de 21.24m. hasta el punto b, desde el punto B con una longitud de 19.34 m. hasta el punto C; desde el punto C, con un ángulo de 36° 39' 46" con una longitud de 4.15 m. hasta el punto D; desde el punto D, con una longitud de 85.38m. hasta el punto E, con un ángulo de 177° 35' 57" con una longitud de 40.67m. hasta el punto F; desde el punto F, con un ángulo de 173° 57' 50" y una longitud de 51.42m. hasta el punto G, Linderando con vía pública Barbasquillo. Por el sur (Costado derecho) Partiendo desde el punto G; con un ángulo de 118° 49' 58", con una longitud de 44.86m. hasta el punto H; desde el punto H con un ángulo de 94° 17' 16", con una longitud de 19.00m. hasta el punto I; desde el punto I, con un ángulo de 95° 36' 33" con una longitud de 94.00m. hasta el punto J; desde el punto J con un ángulo de 90° 00' 00", con una longitud de 57.25 m. hasta el punto K; desde el punto K con un ángulo de 90° 00' 00", con una longitud de 83.40m. hasta el punto L linderando con vía pública, propiedades de Unión tenis Club y del Ab. Trajano Andrade. Por el oeste (A Tras) Partiendo desde el punto L, con un ángulo de 90° 00' 00" con una longitud de 57.25m. hasta el punto M. desde el punto M con un ángulo de 90° 00' 00" con una longitud de 8.96m hasta el punto N; desde el punto N. con un ángulo de 83° 44' 18", con una longitud de 72.64m. hasta el punto O. Linderando con cerramiento perimetral de Petrocomercial. Por el Norte (Costado izquierdo) Partiendo desde el punto O, con un ángulo de 97° 18' 20" con una longitud de 166.60m. hasta el punto P; desde el punto P con un ángulo de 170° 00' 00" con una longitud de 31.49m. Hasta el punto Q; desde el punto Q, con un ángulo de 90° 00' 00", con una longitud de 3.95m. hasta el punto R; desde el punto R con un ángulo de 90° 00' 00" con una longitud de 36.72m. hasta el punto S; desde el punto S, con un ángulo de 125° 12' 51" con una longitud de 19.58m. hasta el punto T; desde el punto T con un ángulo de 170° 00' 00", con una longitud de 33.68m. hasta el punto U, desde el punto U, con un ángulo de 39° 4' 5" con una longitud de 24.76m. hasta el punto V. desde el punto V con una longitud de curva de 54.53m mas 8.26m. hasta el punto W; desde el punto W con un ángulo de 90° 0' 0" con una de 30.85m. hasta el punto A. Linderando en toda esta extensión con propiedad de Inmobimarsa. Con un área total de VEINTISIETE MIL QUINIENTOS TRECE METROS CUADRADOS CON QUINCE DECIMETROS

C U A D R A D O S (2 7 . 5 1 3 . 1 5 M 2)

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil
Propietario	80-0000000017289	Compañía Corporación Inmobiliaria de la C	

c.- Esta Inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	528	23-feb-2011	9085	9111
Compra Venta	1019	18-abr-2011	17185	17200



Abg. Patricia Meléndez Briones
Notario Público Segundo
Manta - Ecuador





TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	4		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 16:02:42 del viernes, 15 de noviembre de 2013

A petición de:

Elaborado por: Laura Carmen Tigua Píez
130635712-8



Validez del Certificado 30 días, Excepcio
que se dé en traspaso de dominio o se
emita en gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.



Abd. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

Abd. Jaime E. Delgado Intriago
Notario Público Segurado
Manabí - Ecuador

de 3.59m, hasta el punto S; desde el punto S, con un ángulo de 90°0'0" con una longitud de 31.49m. Hasta el punto T; desde el punto T, con un ángulo de 170°0'0" con una longitud de 166.60m. Hasta el punto U.- Linderando con propiedad de Corpcosta. POR EL OESTE: (COSTADO IZQUIERDO) Partiendo desde el punto U, con un ángulo de 82°41'40" con una longitud de 15.85m. mas 10.13m. mas 16.03m. Hasta el punto V, desde el punto V, con un ángulo de 168°8'8" con una longitud de 140.04m. Hasta el punto W; desde el punto W, con un ángulo de 172° 49'28" con una longitud de 39.96m. Hasta el punto X; desde el punto X con una longitud de 198.00m. Hasta el punto Y; desde el punto Y, con una longitud de 33.35m, hasta el punto Z.- Linderando en toda su extensión con cerramiento perimetral de Petrocomercial, Con una Sup. de Sesenta y Dos mil ochocientos sesenta y cuatro metros cuadrados, con treinta y cinco decímetros cuadrados. (62.864,35 m2). EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE G R A V A M E N

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libre	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa y Unificación	2.798 22/11/2010	49.067
Compra Venta	Compraventa	1.018 18/04/2011	1
Compra Venta	Compraventa	1.019 18/04/2011	17.185
Compra Venta	Unificación y Formación de Solar	1.839 13/07/2011	31.149

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 4 Compraventa y Unificación

Inscrito el: Junes, 22 de noviembre de 2010

Tomo: 77 Folio Inicial: 49.067 - Folio Final: 49.147

Número de Inscripción: 2.798 Número de Repertorio: 6.350

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 15 de septiembre de 2010

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de fajas de terrenos (talud), ubicados en la Ciudadela Barbasquillo de esta Ciudad de Manta, se procede a legalizar los taludes que a continuación se indican a favor de Inmobiliaria INMOBIPAC S. A, por ser el único colindante, cumplimientos con las solemnidades que para el efecto la Ley Orgánica de Régimen Municipal determina. Descripción del área de los taludes TALUD No. 1 con una Superficie total de 2.187,00 m2. TALUD No. 2, con un área total de 910,00 m2. TALUD No. 3, con una Superficie total de 436, 00 m2. TALUD No. 4, con una Superficie total de 552,00 m2. A sí mismo el Ilustre Concejo Cantonal de Manta, con fecha 17 de Julio del 2009, resolvió " Acoger los informes del Procurador Sindico del 27 de Abril del 2009, suscrito por el Dr. Gonzalo Molina, y conforme al Art. 131 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, proceda a modificar la resolución adoptada por el Ilustre Concejo Cantonal de Manta, en sesión ordinaria del 28 de Noviembre del 2008 en el sentido de que el nombre de INMOBIPAC S. A, Beneficiaria mediante la compra a este Municipio de cuatro taludes de acuerdo a la Ley, se lo reemplace por el nombre de INMOBILIARIA DEL MAR S. A INMOBIMARSA, para que se constituyan las respectivas escrituras

0456783

de Inmobiliaria Del Mar S. A. INMOBIMARSA.

Una parte de terreno ubicado en el Sitio Barbasquillo de esta Ciudad de Manta, con los siguientes linderos.

POR EL NORTE: Desde el punto N tomando como referencia el punto M con un ángulo de $82^{\circ}56'57''$, con una longitud de 120,14m. Hasta el punto A; desde el punto A con un ángulo de $147^{\circ}58'20''$, con una longitud de 70,63m.

Hasta el punto O.
 POR EL ESTE: Desde el punto O con un ángulo de $42^{\circ}12'51''$, con una longitud de 33,68m. Hasta el punto P; desde el punto P con un ángulo de $170^{\circ}00'00''$ con una longitud de 19,38m. Hasta el punto Q.

POR EL SUR: Desde el punto Q con un ángulo de $125^{\circ}12'51''$, con una longitud de 36,72m. Hasta el punto R; desde el punto R con un ángulo de $90^{\circ}00'00''$, con una longitud de 3,59m. Hasta el punto S; desde el punto S con un ángulo de $90^{\circ}00'00''$, con una longitud de 31,49m. Hasta el punto T; desde el punto T con un ángulo de $170^{\circ}00'00''$ con una longitud de 166,60m. Hasta el punto U.

POR EL OESTE: Desde el punto U con un ángulo de $82^{\circ}41'40''$, con una longitud de 15,85m. Hasta el punto M; desde el punto M con un ángulo de $165^{\circ}05'59''$ con una longitud de 10,13m. Hasta el punto N; con una Superficie total de SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN METROS CUADRADOS CON VEINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS (6.671,25m²). La venta se hace como cuerpo cierto.

I.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000011369	Compañía Inmobiliaria Del Mar S.A Inmobi		Manta
Vendedor	80-0000000017289	Compañía Corporación Inmobiliaria de la C		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	528	23-feb-2011	9085	9111

3 / 4 Compraventa

Inscrito el: Junes, 18 de abril de 2011

Tomo: 1 Folio Inicial: 17.185 - Folio Final: 17.200

Número de Inscripción: 1.819 Número de Repertorio: 2.168

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 01 de abril de 2011

Escripción/Juicio/Resolución: 994

Fecha de Resolución: viernes, 01 de abril de 2011

Observaciones:

En la Srta. Mayra Alejandra Carranza Gonzambach, por los Derechos que representa como Gerente General de

Inmobiliaria Del Mar S. A. Inmobimarsa.E. Sr. Guido Humberto Carranza Acosta, por los derechos que representa

como Gerente General de la Corporación Inmobiliaria de la Costa Corpecosta S. A. Una parte de terreno ubicado en

Sitio Barbasquillo de esta Ciudad de Manta, signado con el lote No. 02 con las siguientes medidas y

linderos. LOTE No. 02. NORTE: Partiendo desde el Noroeste haciendo un ángulo de $81^{\circ}6'49''$ hasta topa con el

vértice 1 en una longitud de 30,85m, linderando con Inmobimarsa.

SUR: Partiendo desde el vértice 2 con una longitud de 70,46m, hasta llegar al vértice L con un ángulo interno de

 $92^{\circ}38'50''$ linderando con Corpecosta. ESTE: Partiendo del Noroeste 10,87m con un ángulo de $81^{\circ}6'49''$ desde este

punto hacia el Sureste con longitud curva de 21,24m. Desde este punto hacia el Sur con 19,34m. Hasta topa con el

vértice L. Linderando con vía Pública. OESTE: Partiendo desde el vértice 1 haciendo un ángulo de $90^{\circ}0'0''$ con una

longitud de 8,26m, mas una longitud curva de 54,33m. Hasta topa con el vértice 2 linderando con Inmobimarsa, con

un área total de UN MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CINCO

DECIMETROS CUADRADOS (1.826,35m²). La venta se hace como cuerpo cierto.

Anexillo(s), Nombres y Domicilio de las Partes:

Cantidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	89-0303000317289	Compañía Corporación Inmobiliaria de la C		Manta
Vendedor	89-0000000911369	Compañía Inmobiliaria Del Mar S A Inmobi		Manta

a.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No. Inscripción	Fec. Inscripción	Folio Inicial	Folio final
Compra Venta	2798	22-nov-2010	49267	49247

4.7.4 Utilización y Envergadura de Sobre:

Insiste el: miércoles, 13 de julio de 2011

Tomo: 59 Folio Inicial: 31.149 - Folio Final: 31.160
 Número de Inscripción: 1.839 Número de Repertorio: 3.991
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Jueves, 30 de mayo de 2011

Escripción/Inicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

UNIFICACION DE DOS LOTES DE TERRENOS. La Sra. Mayra Alejandra Carranza Gonzalez, por los derechos que representa como Gerente General de la Compañía Inmobiliaria Del Mar S. A. INMOBIMARSA, remanente de terreno que continúa siendo de propiedad de Inmobimarsa, de acuerdo a la aprobación de Unificación de lotes extendida por el departamento de Planeamiento Urbano del Municipio de Manta, signado como lote número 01, ubicada en el Sitio Barbasquillo del Cantón Manta, con una Superficie total de CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON DIEZ DECIMETROS CUADRADOS (56 193,10 M2). Lote de terreno ubicado en el Sitio Barbasquillo que tiene una Superficie total de SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN METROS CUADRADOS CON VEINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS (6.671,25 M2). La Compañía Inmobiliaria del Mar S. A. INMOBIMARSA, por intermedio de su representante legal, tiene a bien proceder a unificar los dos lotes de terrenos antes descritos, y autorizada por la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía INMOBIMARSA, de la misma que se adjunta copia íntegra certificada, para que conste como documento habilitante y quedarían unificados dando una superficie total de SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (62 136,4 , 3 5 M 2)

Anexillo(s), Nombres y Domicilio de las Partes:

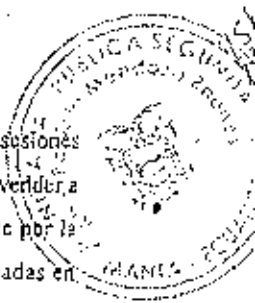
Cantidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	89-0000000911369	Compañía Inmobiliaria Del Mar S A Inmobi		Manta

Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No. Inscripción	Fec. Inscripción	Folio Inicial	Folio final
Compra Venta	1018	18-dic-2011	1	1
Compra Venta	2798	22-nov-2010	49267	49247

Abg. Patricia Rodríguez Portales
 Notario Público de Manta

8870000



Con Los antecedentes expuestos y en cumplimiento a lo resuelto por el Ilustre Concejo Cantonal, en las sesiones correspondientes, la Ilustre Municipalidad de Manta, en la persona de sus representantes legales proceden a vender, a Favor de la COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL MAR S.A. INMOBIMARSA, Representada legalmente por la Lda. Mayra Alejandra Carranza Gonzenbach las cuatros fajas de propiedad Municipal (Talud) ubicadas en Barbasquillo de la Parroquia Manta, del Cantón Manta, y Unificación con otras compras. La compradora Compañia Inmobiliaria del Mar S.A. Inmobimarsa.

- El lote de terreno de la Compañia Inmobiliaria del Mar S. A Inmobimarsa, inscrita de fecha 29 de Agosto del 2008, con una Superficie total de 5.776,00 m2, se unifica al talud No. 1, quedando este lote con un área total de 7 9 6 3 0 0 m 2 .

-El Lote de terreno de propiedad de la Compañia Inmobiliaria del Mar S. A Inmobimarsa que tiene una Superficie de 2.682,80m2, se unifica al Talud No. 2, quedando este lote con una Superficie total de 3.592,80 m2.

-El Lote de terreno de propiedad de la Compañia Inmobiliaria del Mar S. A Inmobimarsa que tiene una Superficie de 750.00 m2, se unifica al Talud No. 3, quedando este lote con una Superficie total de 1.186,00m2.

-El Lote de terreno de propiedad de la Compañia Inmobiliaria del Mar S. A Inmobimarsa que tiene una Superficie del 1.000.000 m2. Se unifica al Talud No. 4, quedando este lote con una Superficie total de 1.552,00m

- El Lote de terreno de propiedad de la Compañia Inmobiliaria del Mar S. A Inmobimarsa que tiene una Superficie d e 4 3 7 2 5 6 5 m 2 .

Lotes de terrenos antes mencionados (1,2,3, 4 y 5) se unifican entre sí, quedando un macro lote con una S u p e r f i c i e t o t a l d e 5 8 , 0 1 9 , 4 5 m 2 .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000011369	Compañia Inmobiliaria Del Mar S A Inmob		Manta
Vendedor	80-000000000051	Ilustre Municipalidad de Manta		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que constan en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1137	15-may-2007	15834	15846
Compra Venta	1643	23-jun-2008	22798	22835
Compra Venta	1708	20-jul-2007	23394	23415
Compra Venta	2040	29-jul-2008	1	1
Compra Venta	2399	29-ago-2008	34486	34527
Compra Venta	2530	18-oct-2007	34068	34075
Compra Venta	2697	29-nov-2006	37125	37149

2 / 4 Compraventa

Inscrito el : lunes, 18 de abril de 2011

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 Folio Final: 1

Número de Inscripción: 1.018 Número de Repertorio: 2.167

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 01 de abril de 2011

Escritura/Juicio/Resolución: 995

Fecha de Resolución: viernes, 01 de abril de 2011

a.- Observaciones:

El Señor Ing. Guido Humberto Carranza Acosta, de estado civil casado, por los derechos que representa como Gerente General de la Corporación Inmobiliaria de la Costa Corpecosta S. A. La Señorita Lda. Mayra Alejandra Carranza Gonzenbach, por los derechos que representa como Gerente General



0456786

DECIMETROS CUADRADOS (32.358,03m2)

Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes: Estado Civil Domicilio
 Calidad Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social (Ninguno) Manta
 Aclarante 13-00125869 Reyes Burgos Pedro Esteban
 Propietario 80-000000017289 Compañía Corporación Inmobiliaria de la C Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	2015	09-jul-2009	32831	32841
Compra Venta	3351	24-nov-2008	48546	48574
Compra Venta	3628	15-dic-2008	53012	53026

2 / 3 Compraventa

Inscrito el: Lunes, 18 de abril de 2011

Folio Inicial: 17.185 - Folio Final: 17.200

Número de Inscripción: 1.619 Número de Repertorio: 2.169

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 01 de abril de 2011

Escritura/Inicio/Resolución: 994

Fecha de Resolución: viernes, 01 de abril de 2011

a.- Observaciones:

La Sra. Mayra Alejandra Carranza Gonzembach, por los Derechos que representa como Gerente General de Inmobiliaria Del Mar S. A. Inmobimarsa. El Sr. Guido Humberto Carranza Acesta, por los derechos que representa como Gerente General de la Corporación Inmobiliaria de la Costa Corpocosta S. A. Una parte de terreno ubicado en el Sitio Barbasquillo de esta Ciudad de Manta, signado con el lote No. 02 con las siguientes medidas y linderos. LOTE No. 02. NORTE: Partiendo desde el Noroeste haciendo un ángulo de 81°6'49" hasta topar con el vértice L en una longitud de 30,85m, linderando con Inmobimarsa. SUR: Partiendo desde el vértice 2 con una longitud de 70,46m, hasta llegar al vértice L con un ángulo interno de 92°38'50" linderando con Corpocosta. ESTE: Partiendo del Noroeste 10,87m con un ángulo de 81°6'49" desde este punto hacia el Sureste con longitud curva de 21,24m. Desde este punto hacia el Sur con 19,34m. Hasta topar con el vértice L. Linderando con vía Pública. OESTE: Partiendo desde el vértice 1 haciendo un ángulo de 90°0'0" con una longitud de 8,26m, mas una longitud curva de 54,53m. Hasta topar con el vértice 2 linderando con Inmobimarsa, con una área total de UN MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (1.826,35m2). La venta se hace como cuerpo cierto.

 Abs. Patricia Alvarado Briones
 Notario Público Segundo

Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes: Estado Civil Domicilio
 Calidad Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social (Ninguno) Manta
 Comprador 80-000000017289 Compañía Corporación Inmobiliaria de la C Manta
 Vendedor 80-000000014369 Compañía Inmobiliaria Del Mar S A Inmobi Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2798	22-nov-2010	49067	49147

v Formación de Salar

viércoles, 13 de julio de 2011

Folio Inicial: 31.131 - Folio Final: 31.148

Folio: 1.838 Número de Repertorio: 3.990

En el original: Notaría Tercera

Manta

Providencia: jueves, 26 de mayo de 2011





de 36,72m. hasta el punto S; desde el punto S, con un ángulo de $125^{\circ} 12' 51''$ con una longitud de 19,58m. hasta el punto T; desde el punto T con un ángulo de $170^{\circ} 00' 00''$, con una longitud de 33,68m. hasta el punto U, desde el punto U, con un ángulo de $39^{\circ} 4' 5''$ con una longitud de 24,76m. hasta el punto V. desde el punto V con una longitud de curva de 54,53m mas 8.26m. hasta el punto W : desde el punto W con un ángulo de $90^{\circ} 0' 0''$ con una de 30,85m. hasta el punto A. Linderando en toda esta extensión con propiedad de Inmobimarsa. Con un área total de VEINTISIETE MIL QUINIENTOS TRECE METROS CUADRADOS CON QUINCE DECIMETROS CUADRADOS).SOLVENCIA.EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE

G R A V A M E N

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Unificación y Formación de Solar	528 23/02/2011	9.085
Compra Venta	Compraventa	1.019 18/04/2011	17.185
Compra Venta	Unificación y Formación de Solar	1.838 13/07/2011	31.131

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 3 Unificación y Formación de Solar

Inscrito el : miércoles, 23 de febrero de 2011

Tomo: 1 Folio Inicial: 9.085 - Folio Final: 9.111

Número de Inscripción: 528 Número de Repertorio: 1.114

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 24 de diciembre de 2010

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Aclaración de Escritura de compraventa de Derechos y Acciones de inmueble como cuerpo cierto y Unificación de Tres cuerpos de terrenos. La Compañía Corporación Inmobiliaria de la Costa CORPCOSTA S. A. Representada por el Señor Ing. Guido Humberto Carranza Acosta, en su calidad de Gerente General.

El Sr. Pedro Esteban Reyes Burgos, declara que en lo que tiene relación con esta compraventa de Derechos y Acciones, su poderdante es el único y universal heredero de los causantes Pedro Policarpio Reyes Zambrano y Mercedes Domitila Burgos Gutiérrez, tal como se justifica con la Declaración Juramentada celebrada en el Juzgado Décimo Segundo de lo Civil de Manabí, el veintitrés de Diciembre del dos mil diez, la misma que se adjunta como documento habilitante por lo cual se ratifica que dicha venta se la hace ahora COMO CUERPO CIERTO, bajo los linderos ya determinados. Aclaración de la Escritura inscrita de fecha 15 de Diciembre del 2008. Unificación de Tres cuerpos de terrenos ubicados en la Vía Manta - San Mateo, Sector Barbasquillo, del Cantón Manta, Primer Lote, con una Superficie total de 18.828,18 m2, escritura inscrita de fecha Diciembre 15 del 2008. Segundo Lote. Con una Superficie total de 8.755,22m2. Escritura de Compraventa de Derechos y Acciones como Cuerpo Ciento, inscrita de fecha 24 de Noviembre del 2008. Tercer Lote. Con una Superficie total de 4.774,65m2, Mediante Escritura de Compraventa inscrita de fecha 09 de Julio del 2009. Estos tres cuerpos de terrenos ya detallados, en virtud de encontrarse uno a continuación de los otros dos, y que al unificarse quedan con una Superficie total de TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CERO CINCO



Ing. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

0456782



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

29474



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 29474

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: miércoles, 13 de julio de 2011

Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano

Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Unificación de Dos lotes de terrenos ubicados en el sitio Barbasquillo de esta Ciudad de Manta, con las siguientes medidas y linderos. **POR EL NORTE: (FRENTE)** Tomando como referencia el punto Z, con ángulo de $74^{\circ}47'11''$ con una longitud de 15.07m. Hasta el punto A; desde este punto A, con un ángulo de $138^{\circ}48'32''$ con una longitud de 128.04m. Hasta el punto B, desde el punto B, con una longitud de 35.46m. Hasta el punto C; desde el punto C, con un ángulo de $125^{\circ}9'43''$ con una longitud de 16.50m. Hasta el punto D; desde el punto D, con una longitud de 17.42m. Hasta el punto E, desde el punto E, con un ángulo de $109^{\circ}5'19''$ con una longitud de 25.36m. Hasta el punto F; desde el punto F, con un ángulo de $129^{\circ}1'22''$ con una longitud de 19.85m. mas 50.00m. Hasta el punto G; desde el punto G, con un ángulo de $90^{\circ}0'49''$ con una longitud 62.83m. Hasta el punto H; desde el punto H, con una longitud de 10.00m. Hasta el punto I; desde el punto I, con una longitud de 15.68m. Hasta el punto J; desde el punto J, con una longitud de 9.39m. Hasta el punto K; desde el punto K, con longitudes de 86.50m. mas 22.04m. mas 14.70m. mas 16.32m. mas 19.24m. mas 20.23m. mas 9.16m. Hasta el punto L; desde el punto L, con ángulo de $164^{\circ}20'49''$ con una longitud de 60.55m. Hasta el punto M; desde el punto M, con un ángulo de $122^{\circ}28'38''$ con una longitud de curva de 20.34m. mas 23.74m. Hasta el punto N.- Linderando con Playa del Mar, edificio la Joya y vía pública. **POR EL ESTE: (COSTADO DERECHO)** Partiendo desde el punto N, con un ángulo de $99^{\circ}3'43''$ con una longitud de 30.85m. Hasta el punto Ñ; desde el punto Ñ, con una longitud de 8.26m. mas una longitud de curva de 54.53m. Hasta el punto O; desde el punto O, con una longitud de 30.06m. Hasta el punto P, desde el punto P, con un ángulo de $42^{\circ}12'51''$ con una longitud de 33.68m. mas un ángulo de $170^{\circ}5'12''$ mas una longitud de 19.58m. Hasta el punto Q.- Linderando con propiedad de Corpecosta. **POR EL SUR: (ATRÁS)** Partiendo desde el punto Q, con un ángulo de $125^{\circ}12'51''$ con una longitud de 36.72m. Hasta el punto R; desde el punto R, con un ángulo de $90^{\circ}0'0''$, con una longitud

No se permite la reproducción o el uso de esta obra sin el consentimiento expreso de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP.

0456788



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1.25

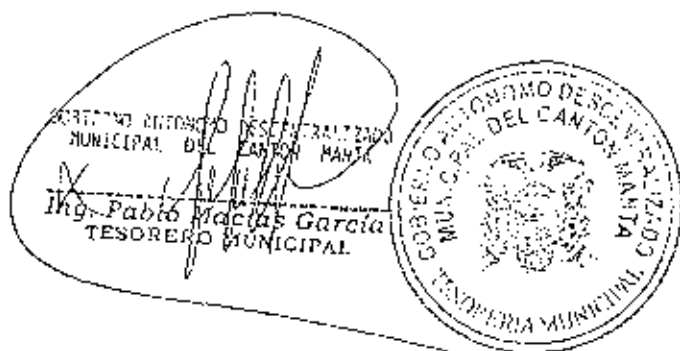
Nº 0087957

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de CORPORACION INMOBILIARIA DE LA COSTA S.A. CORPCOSTA.
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 12 de Noviembre de 20 13

VALIDO PARA LA CLAVE
1162406000 SITIO BARBASQUILLO
Manta, doce de Noviembre del dos mil trece



Atestado en la Oficina de la Tesorería Municipal de Manta, Ecuador.



0456789

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

Nº 9087956

ESPECIE VALORADA

USD-125

**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de EL CANTON DEL MAR-SAN INMODIMARSA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 12 de Noviembre de 20 13

VALIDO PARA LA CLAVE
1163010000 BARBASQUILLO
Manta, doce de Noviembre del dos mil trece

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notario Público Segundo
Manta - Ecuador

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
Ing. Pablo Macías García
TESORERO MUNICIPAL





Se otorgo ante mí y en fe de ello confiero esta SEXTA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a veinte de Diciembre del año dos mil trece.



[Handwritten signature]
Dr. Humberto Nolasco Dávalos
NOTARIO QUITO
QUITO

Luis Humberto Nolasco D.
Quito - Ecuador

[Handwritten signature]
Luis Humberto Nolasco D.
Quito - Ecuador

DEPARTAMENTO DE MANTA-CT
Ab. Jaime



Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
401 - ECUADOR
Q. Guayaquil 4 y Calle 11



Número de Repertorio: 2014 5892

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Once de Agosto de Dos Mil Catorce, queda inscrito el acto o contrato de **CONSTITUCIÓN DE UN FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN**, en el Registro de FIDEICOMISO con el número de inscripción 30 celebrado entre: ([COMPANIA INMOBILIARIA DEL MAR S.A. INMOBIMARSA en calidad de CONSTITUYENTE], [COMPANIA CORPORACION INMOBILIARIA DE LA COSTA CORPCOSTA S.A. en calidad de CONSTITUYENTE], [COMPANIA CROPILETTO S.A en calidad de CONSTITUYENTE], [COMPANIA ANEFI SA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS en calidad de FIDUCIARIO], [FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION GOLDEN BEACH en calidad de FIDEICOMISO]).

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Número	
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial/Chasis	Ficha	Actos
=====	=====	=====
Listado de bienes Inmuebles		
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	29474	FIDM(1)
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	29472	FIDM(1)

DESCRIPCIÓN:
FIDM=FIDEICOMISO MERCANTIL

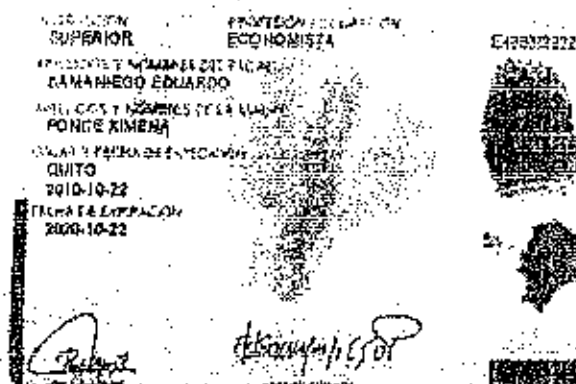
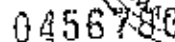
Ab. Patricia Delgado Briones
Notaria Pública Segundo
Manta - Ecuador

DOY FE: Que el documento que antecede en número de s. Ojas es copia de la copia que se me fue presentada para su constatación Manta. 18 de agosto de 2014

Abg. Patricia Delgado Briones
Notaria Pública Segundo
Manta - Ecuador

Ab. Jaime E. Delgado Intriago
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DE MANTA-EP





DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en...~~en~~... folios útiles, reversos, reverso; son legibles y se otorga el presente.

K-10-1017

Mag. Patricia Mendoza Paredes
Notario Público Segunda
Circunscripción



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

171001065-1



EDAD DE
 CIUDADANÍA
 MILITARES Y FUGITIVOS
 ROCHA RUIZ
 MARIA FERNANDA
 LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 BENALCAZAR
 FECHA DE NACIMIENTO 1972-05-09
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL DIVORCIADA

EDUCACIÓN
 BACHILLERATO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 ROCHA WILSON RENE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 RUIZ CARMEN DEL CARMEN
 LUGAR DE EMISIÓN
 QUITO
 2012-09-20
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2022-09-20

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 EMPLEADO PRIVADO

E33431222



[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 SECRETARIO GENERAL

[Handwritten note:]
 Dijo: Juan de Dios Briones
 Director General del CNE
 el 20 de Septiembre del 2012



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

VERIFICADO DE VIGENCIA
 ELECCIONES SECCIONALES 21 FEB 2014

009

009 - 0073

1710010651

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
 ROCHA RUIZ MARIA FERNANDA

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
 INAQUITO
 PARROQUIA

1
 5
 ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTA: Que los precedentes
 reproducciones que constan
 en... las fojas útiles anexas.
 reversos son...
 originales...
 2012

[Signature]
 Lic. Patricia Mendoza

NOTARIA
PÚBLICA

NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELEFONO: 052622583

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER
TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL
MES DE SEPTIEMBRE DEL 2.015.- ESCRITURA No.2015.13.08.02.P04059.- LA
NOTARIA.- 2



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

ABOGADA

Patricia Mendoza Briones
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA

Calle 8 entre Avenidas 4 y Malecón

Teléfono: 2622 583 / 0994 257 214

E-mail: pati.mendoza@hotmail.com

Manta - Ecuador

DECÁLOGO DEL NOTARIO

- 1.- Honra tu ministerio
- 2.- Abstente, si la más leve duda opaca
la transparencia de tu actuación
- 3.- Rinde culto a la verdad
- 4.- Obra con prudencia
- 5.- Estudia con pasión
- 6.- Asesora con lealtad
- 7.- Inspírate en la equidad
- 8.- Ciñete a la ley
- 9.- Ejerce con dignidad
- 10.- Recuerda que tu misión es
“evitar contienda entre los hombres”

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTIA**



**DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS**

FECHA DE INGRESO:	26/12/2015		
CLAVE CATASTRAL:	A-16-38-27-0-0000		
NOMBRES y/o RAZON:			
CEDULA DE IDENT. y/o RUC:			
CELULAR - TLFNO.:			
RUBROS			
IMPUESTO PRINCIPAL:			
SOLAR NO EDIFICADO:			
CONTRIBUCION MEJORAS:			
TASA DE SEGURIDAD:			
TIPO DE TRAMITE:	CA		
FIRMA DEL USUARIO			
INFORME DEL INSPECTOR:	Se revisó el expediente y se verificó que el valor de la propiedad es de \$ 16.350.000,00 y se aprobó el valor de \$ 16.350.000,00.		
FIRMA DEL INSPECTOR:			
FECHA: 26/12/2015			
INFORME TÉCNICO:	Se revisó el expediente y se verificó que el valor de la propiedad es de \$ 16.350.000,00 y se aprobó el valor de \$ 16.350.000,00.		
FIRMA DEL TÉCNICO			
FECHA:			
INFORME DE APROBACIÓN:			
FIRMA DEL DIRECTOR			



Manta

1-16-30-2015

AUTORIZACION

Nº. 0298 – 1347 - J

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza al **FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION GOLDEN BEACH**, para que celebre Escritura sobre la Propiedad de la Compañía Inmobiliaria del Mar S.A. **INMOBIMARSA, LOTE DIEZ**, ubicado en Sitio Barbasquillo, Parroquia Manta, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

NORTE: Partiendo de punto 1, con coordenadas geográficas X-527211.708 y Y-9895430.752, continuando en dirección S-32°16'09.98"-E, con una distancia curva horizontal de 45.17 metros hasta el punto 2; desde el punto 2, con coordenadas geográficas X-527235.666 y Y-9895392.810, continuando en dirección S-47°48'00.30"-E, con una distancia de 42.64 metros hasta el punto 3; desde el punto 3, con coordenadas geográficas X-527267.253 y Y-9895364.169, continuando en dirección N-42°12'21.94"-E con una distancia de 5.16 metros hasta el punto 4; desde el punto 4, con coordenadas geográficas X-527270.720 y Y-9895367.993, continuando en dirección S-62°10'06.16"-E, con una distancia curva horizontal de 23.24 metros hasta el punto 5; desde el punto 5, con coordenadas geográficas X-527290.815 y Y-9895357.384, continuando en dirección S-84°47'37.28"-E, con una distancia de 34.02 metros hasta el punto 6; colindando con Vía proyectada.

ESTE: Desde el punto 6, con coordenadas geográficas X-527354.569 y Y-9895351.575, continuando en dirección S-05°58'34.55"-O, con una distancia de 32.23 metros hasta el punto 7; colindando con Lote 9.

SUR: Desde el punto 7, con coordenadas geográficas X-527351.213 y Y-9895319.520, continuando en dirección N-86°57'10.12"-O, con una distancia de 118.74 metros hasta el punto 8; colindando con Propiedad privada.

OESTE: Desde el punto 8, con coordenadas geográficas X-527232.644 y Y-9895325.832, continuando en dirección N-01°10'12.07"-E, con una distancia de 32.40 metros hasta el punto 9; desde el punto 9, con coordenadas geográficas X-527233.303 y Y-9895358.109, continuando en dirección N-11°40'50.26"-O, con una distancia de 32.20 metros hasta el punto 10; desde el punto 10, con coordenadas geográficas X-527226.725 y Y-9895388.515, continuando en dirección N-20°20'33.84"-O, con una distancia de 43.89 metros hasta el punto 1, colindando con Propiedad de Petrocomercial.

ÁREA: 5.078,05 m2.

Manta, Junio 22 de 2015



Arq. Jonathan Orozco Cobeña

DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y al levantamiento topográfico con recomendación técnica del Ing. Enrique Saez Caceres, en el lugar que indica la buena fe el solicitante, por lo cual salvamos ante el emisor, toda responsabilidad al beneficiario, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las columnas correspondientes.

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec
@Municipio_Manta
fb.com/MunicipioManta
alcaldia@manta.gob.ec
@MunicipioManta
youtube.com/MunicipioManta



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

No. 0298 -1347

APROBACIÓN DE SUBDIVISIÓN

La Dirección de Planeamiento Urbano, aprueba la subdivisión de terreno de propiedad de la Compañía INMOBILIARIA DEL MAR S.A. INMOBIMARSA, con Clave Catastral #1163010000, ubicado en el Sitio Barbasquillo de la Parroquia Urbana Manta del Cantón Manta, el mismo que tiene un área total de 62.864,35m².

AREA TOTAL SEGÚN ESCRITURA DE UNIFICACION #1526, autorizada por la Notaría Tercera de Cantón Manta el 30/05/2011, e inscrita el 13/07/2011: 62.864,35m².

POR EL NORTE(FRENTE): Tomando como referencia el punto Z, con un ángulo de 74°47'11" con una longitud de 15.07m. Hasta el punto A; desde el punto A, con un ángulo de 138°48'32" con una longitud de 128.04m. Hasta el punto B; desde el punto B, con una longitud de 35.46m. Hasta el punto C; desde el punto C, con un ángulo de 125°9'43" con una longitud de 16.50m. Hasta el punto D; desde el punto D, con una longitud de 17.42m. Hasta el punto E; desde el punto E, con un ángulo de 109°5'18" con una longitud de 25.36m. Hasta el punto F; desde el punto F, con un ángulo de 129°1'22" con una longitud de 19.85m. mas 50.00m. Hasta el punto G; desde el punto G, con un ángulo de 90°0'49" con una longitud 62.83m. Hasta el punto H; desde el punto H, con una longitud de 10.00m. Hasta el punto I; desde el punto I, con una longitud de 15.68m. Hasta el punto J; desde el punto J, con una longitud de 9.39m. Hasta el punto K; desde el punto K, con longitudes de 86.50m. mas 22.04m. mas 14.70m. mas 16.32m. mas 19.24m. mas 20.23m. mas 9.16m. Hasta el punto L; desde el punto L, con un ángulo de 164°20'49" con una longitud de 60.55m. Hasta el punto M; desde el punto M, con un ángulo de 122°28'38" con una longitud de curva de 20.34m. mas 23.74m. Hasta el punto N.- Linderando con Playa del Mar, edificio la Joya y vía pública.

POR EL ESTE(COSTADO DERECHO): Partiendo desde el punto N, con un ángulo de 99°3'43" con una longitud de 30.85m. Hasta el punto Ñ; desde el punto Ñ, con una longitud de 8.26m. mas una longitud de curva de 54.53m. Hasta el punto O; desde el punto O, con una longitud de 30.03m. Hasta el punto P; desde el punto P, con un ángulo de 42°12'51" con una longitud de 33.68m. más un ángulo de 170°5'12" más una longitud de 19.58m. Hasta el punto Q.- Linderando con propiedad de Corcosta.

POR EL SUR(ATRÁS): Partiendo desde el punto Q, con un ángulo de 125°12'51" con una longitud de 36.72m. Hasta el punto R; desde el punto R, con un ángulo de 90°0'0" con una longitud de 3.59m. Hasta el punto S; desde el punto S, con un ángulo de 90°0'0" con una longitud de 31.49m. Hasta el punto T; desde el punto T, con un ángulo de 170°0'0" con una longitud de 166.63m. Hasta el punto U.- Linderando con propiedad de Corcosta.

POR EL OESTE(COSTADO IZQUIERDO): Partiendo desde el punto U, con un ángulo de 82°41'40" con una longitud de 15.85m. mas 10.13m. mas 13.93m. Hasta el punto V; desde el V, con un ángulo de 168°8'6" con una longitud de 140.04m. Hasta el punto W; desde el punto W, con un ángulo de 172°49'28" con una longitud de 39.96m. Hasta el punto X; desde el punto X con una longitud de 198.00m. Hasta el punto Y; desde el punto Y, con una longitud de 33.35m. Hasta el punto Z.- Linderando en toda su extensión con cerramiento perimetral de Petrocomercial.

AREA TOTAL: 62.864,35m²

AREAS VENDIDAS E INSCRITAS EN LA REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD: Ninguna

AREA DEJADA PARA VIAS INTERNAS: 1.844,66m²

AREA NO JUSTIFICADA: 256,36m²



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DEL FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION
GOLDEN BEACH: Lote No.1: 10.880,64m2

NORTE: Partiendo del punto 1, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527127.676 y Y-9895771.868, continuando en dirección N-75°20'02.45"-E, con una distancia de 5.66 metros hasta el punto 2; desde el punto 2, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527133.154 y Y-9895773.102, continuando en dirección S-71°42'56.52"-E, con una distancia de 10.74 metros hasta el punto 3; desde el punto 3, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527143.6351 y Y-9895769.733, continuando en dirección S-51°20'06.03"-E, con una distancia de 13.36 metros hasta el punto 4; desde el punto 4, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527153.783 y Y-9895761.386, continuando en dirección S-14°32'37.92"-E, con una distancia de 11.21 metros hasta el punto 5; desde el punto 5, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527156.595 y Y-9895750.546, continuando en dirección S-26°11'01.22" E, con una distancia de 80.31 metros hasta el punto 6; desde el punto 6, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527191.994 y Y-9895678.556, continuando en dirección S-51°55'25.85"-E, con una distancia de 39.46 metros hasta el punto 7; desde el punto 7, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527223.066 y Y-9895654.221, continuando en dirección S-43°35'13.81"-E con una distancia de 15.68 metros hasta el punto 8; colindando con la playa de mar.

ESTE: Desde el punto 8, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar con coordenadas geográficas X-527233.864 y Y-9895642.867, continuando en dirección S-08°59'35.65"-W, con una distancia de 86.68 metros hasta el punto 9; colindando con el lote 2.

SUR: Desde el punto 9, con coordenadas geográficas X-527220.313 y Y-9895557.253, continuando en dirección N-81°00'06.01"-W, con una distancia de 3.55 metros hasta el punto 10; desde el punto 10, con coordenadas geográficas X-527216.806 y Y-9895557.809, continuando en dirección S-49°50'25.11"-W, con una distancia curva horizontal de 51.12 metros hasta el punto 11; colindando con vía proyectada.

OESTE: Desde el punto 11, con coordenadas geográficas X-527180.648 y Y-9895527.298, continuando en dirección N-12°17'25.11"-W, continuando con una distancia de 133.12 metros hasta el punto 12; desde el punto 12, con coordenadas geográficas X-527152.308 y Y-9895657.365, continuando en dirección N-12°09'38.50"-W, con una distancia de 116.93 metros hasta el punto 1; colindando con Petrocomercial.

ÁREA: 10.880,64 m2.

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DEL FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION
GOLDEN BEACH: Lote No.2: 3.793,64m2

NORTE: Partiendo del punto 1, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527223.864 y Y-9895652.867, continuando en dirección S-43°30'11.50"-E, con una distancia de 7.28 metros hasta el punto 2; desde el punto 2, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527238.873 y Y-9895637.589, continuando en dirección S-62°26'44.99"-E, con una distancia de 23.86 metros hasta el punto 3; desde el punto 3, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527260.005 y Y-9895626.563, continuando en dirección N-78°37'48.54"-E, con una distancia de 6.40 metros hasta el punto 4; desde el punto 4, localizado en la unión del pie del talud y playa de Mar, con coordenadas geográficas X-527266.221 y Y-9895627.813, continuando en dirección S-50°22'28.21"-E, con una distancia de 14.28 metros hasta el punto 5; colindando con playa de mar.

ESTE: Desde el punto 5, con coordenadas geográficas X-527276.954 y Y-9895618.925, continuando en dirección S-05°31'44.89"-W, con una distancia de 75.85 metros hasta el punto 6; colindando con Propiedad Privada La Jolla.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

SUR: Desde el punto 6, con coordenadas geográficas X-527269.646 y Y-9895543.428, continuando en dirección N-66°11'47.09"-W, con una distancia de 23.33 metros hasta el punto 7; desde el punto 7, con coordenadas geográficas X-527248.370 y Y-9895552.813, continuando en dirección N-81°00'21.80"-W, con una distancia de 28.41 metros hasta el punto 8; colindando con Via proyectada.

OESTE: Desde el punto 8, con coordenadas geográficas X-527220.313 y Y-9895557.254, continuando en dirección N-08°59'38.65"-E, con una distancia de 86.68 metros hasta el punto 1; colindando con Lote 1.

ÁREA: 3.793,64 m².

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DEL FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION GOLDEN BEACH: Lote No.3: 3.610,64m².

NORTE: Desde el punto 1, con coordenadas geográficas X-527202.964 y Y-9895522.706, continuando en dirección N-58°56'35.47"-E, con una distancia curva horizontal de 35.04 metros hasta el punto 2; desde el punto 2, con coordenadas geográficas X-527231.357 y Y-9895539.136, continuando en dirección S-82°11'13.12"-E con una distancia curva horizontal de 5.10 metros hasta el punto 3; desde el punto 3, con coordenadas geográficas X-527236.404 y Y-9895538.443, continuando en dirección S-09°29'12.43"-W, con una distancia de 2.95 metros hasta el punto 4; desde el punto 4, con coordenadas geográficas X-527235.918 y Y-9895535.531, continuando en dirección S-61°12'41.22"-E, con una distancia de 15.68 metros hasta el punto 5; desde el punto 5, con coordenadas geográficas X-527249.660 y Y-9895527.980, continuando en dirección N 28°34'36.85" E, con una distancia de 3.55 metros hasta el punto 6; desde el punto 6, con coordenadas geográficas X-527251.243 y Y-9895531.155, continuando en dirección S-60°38'59.56"-E con una distancia curva horizontal de 13.59 metros hasta el punto 7; colindando con Via proyectada.

ESTE: Desde el punto 7, con coordenadas geográficas X-527263.043 y Y-9895524.523, continuando en dirección S-08°59'37.95"-W, con una distancia de 34.53 metros hasta el punto 8; colindando con Lote 4.

SUR: Desde el punto 8, con coordenadas geográficas X-527257.644 y Y-9895493.416, continuando en dirección S-62°44'36.15"-W, con una distancia de 45.00 metros hasta el punto 9; colindando con Lote 4.

OESTE: Partiendo del punto 9, con coordenadas geográficas X-527217.641 y Y-9895469.807, continuando en dirección N-27°15'23.80"-W, con una distancia de 30.23 metros hasta el punto 10; desde el punto 10, con coordenadas geográficas X-527203.798 y Y-9895496.677, continuando en dirección N-31°50'03.18"-W, con una distancia curva horizontal de 26.94 metros hasta el punto 1; colindando con Via proyectada.

ÁREA: 3.010,64m².

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DEL FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION GOLDEN BEACH: Lote No.4: 5.287,92m².

NORTE: Partiendo del punto 1, con coordenadas geográficas X-527263.043 y Y-9895524.523, continuando en dirección S-78°15'50.61"-E con una distancia de 57.19 metros hasta el punto 2; colindando con Via pública.

ESTE: Desde el punto 2, con coordenadas geográficas X-527318.964 y Y-9895512.906, continuando en dirección S-27°44'40.08"-W, con una distancia de 79.12 metros hasta el punto 3; colindando con Lote 5.

SUR: Desde el punto 3 con coordenadas geográficas X-527282.132 y Y-9895442.884, continuando en dirección S-52°28'18.35"-W, con una distancia de 45.18 metros hasta el punto 4; desde el punto 4, con coordenadas geográficas X-527246.303 y Y-9895415.383, continuando, en dirección N-27°45'53.54"-W, con una distancia de 61.56 metros hasta el punto 5; colindando con Lote 5 y con Via Proyectada, respectivamente.

OESTE: Desde el punto 5, con coordenadas geográficas X-527217.641 y Y-9895469.807, continuando en dirección N-62°44'36.15"-E, con una distancia de 45.00 metros hasta el punto 6; desde el punto 6, con



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

coordenadas geográficas X-527257.644 y Y-9895490.416, continuando en dirección N-08°59'37.95"-E, con una distancia de 34.53 metros hasta el punto 1; colindando con Lote 3.

AREA: 5.287,92 m2.

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DEL FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION
GOLDEN BEACH: Lote No.5: 5.411,27m2.

NORTE: Partiendo del punto 1, con coordenadas geográficas X-527318.963 y Y-9895512.905, continuando en dirección S-68°14'26.73"-E, con una distancia de 37.32 metros hasta el punto 2; colindando con Vía pública.

ESTE: Desde el punto 2, con coordenadas geográficas X-527353.498 y Y-9895499.120, continuando en dirección S-27°31'58.69"-W, con una distancia de 138.73 metros hasta el punto 3; colindando con Lote 6.

SUR: Desde el punto 3, con coordenadas geográficas X-527289.367 y Y-9895376.098, continuando en dirección N-47°38'31.48"-W, con una distancia de 58.38 metros hasta el punto 4; colindando con Vía proyectada.

OESTE: Desde el punto 4, con coordenadas geográficas X-527246.303 y Y-9895415.363, continuando en dirección N-52°28'18.39"-E, con una distancia de 45.18 metros hasta el punto 5; desde el punto 5, con coordenadas geográficas X-527282.132 y Y-9895442.884, continuando en dirección N-27°44'40.08"-E, con una distancia de 79.12 metros hasta el punto 1; colindando con Vía proyectada.

AREA: 5.411,27 m2.

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DEL FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION
GOLDEN BEACH: Lote No.6: 6.015,61m2.

NORTE: Partiendo del punto 1, con coordenadas geográficas X 527353.498 y Y 9895499.120, continuando en dirección S 56°59'40.19" E, con una distancia de 42.80 metros hasta el punto 2; colindando con Vía pública.

ESTE: Desde el punto 2, con coordenadas geográficas X 527389.265 y Y 9895475.881, continuando en dirección S 27°44'40.02" W, con una distancia de 59.44 metros hasta el punto 3; desde el punto 3, con coordenadas geográficas X 527361.597 y Y 9895423.279, continuando en dirección S 05°10'33.03" W, con una distancia de 54.05 metros hasta el punto 4; colindando con Lote 7.

SUR: Desde el punto 4, con coordenadas geográficas X 527356.721 y Y 9895369.453, continuando en dirección N 84°21'55.54" W, con una distancia de 67.73 metros hasta el punto 5; colindando con Vía proyectada.

OESTE: Desde el punto 5, con coordenadas geográficas X 527289.367 y Y 9895376.098, continuando en dirección N 27°31'58.69" E, con una distancia de 138.73 metros hasta el punto 1; colindando con Lote 5.

AREA: 6.015,61 m2.

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DEL FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION
GOLDEN BEACH: Lote No.7: 4.619,27m2.

NORTE: Partiendo del punto 1, con coordenadas geográficas X-527389.265 y Y-9895475.881, continuando en dirección S-78°29'53.51"-E, con una distancia de 43.91 metros hasta el punto 2; colindando con Vía pública.

ESTE: Desde el punto 2, con coordenadas geográficas X-527431.986 y Y-9895467.188, continuando en dirección S-27°44'39.69"-O, con una distancia de 61.64 metros hasta el punto 3; desde el punto 3, con coordenadas geográficas X-527403.291 y Y-9895412.635, continuando en dirección S-05°10'33.03"-O, con una distancia de 47.23 metros hasta el punto 4; colindando con Lote 8.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

SUR: Desde el punto 4, con coordenadas geográficas X-527399.030 y Y-9895365.598, continuando en dirección N-84°47'37.28"-O, con una distancia de 42.48 metros hasta el punto 5, colindando con Vía proyectada.

OESTE: Desde el punto 5, con coordenadas geográficas X-527356.721 y Y-9895369.453, continuando en dirección N-05°10'33.03"-E, con una distancia de 54.05 metros hasta el punto 6; desde el punto 6, con coordenadas geográficas X-527361.597 y Y-9895423.279, continuando en dirección N-27°44'40.02"-E, con una distancia de 59.44 metros hasta el punto 1; colindando con Lote 6.

ÁREA: 4.619,27 m².

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DEL FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION GOLDEN BEACH Lote No.8 6.732,29m².

NORTE: Partiendo del punto 1, con coordenadas geográficas X-527431.986 y Y-9895467.188, continuando en dirección S-58°35'24.88"-E, con una distancia curva horizontal de 65.17 metros hasta el punto 2; colindando con Vía pública.

ESTE: Desde el punto 2, con coordenadas geográficas X-527485.464 y Y-9895434.532, continuando en dirección S-53°15'20.27"-O, con una distancia de 24.47 metros hasta el punto 3; desde el punto 3, con coordenadas geográficas X-527465.859 y Y-9895419.896, continuando en dirección S-04°12'44.40"-O, con una distancia curva horizontal de 32.65 metros hasta el punto 4; colindando con Propiedad Privada.

SUR: Desde el punto 4, con coordenadas geográficas X-527461.866 y Y-9895365.672, continuando en dirección S-86°25'23.41"-O, con una distancia de 37.38 metros hasta el punto 5; desde el punto 5, con coordenadas geográficas X-527427.605 y Y-9895350.720, continuando en dirección N-89°59'56.13"-O, con una distancia de 8.59 metros hasta el punto 6; desde el punto 6, con coordenadas geográficas X-527419.011 y Y-9895350.720, continuando en dirección N-53°19'40.83"-O, con una distancia curva horizontal de 28.67 metros hasta el punto 7, colindando con Lote 9 y vía proyectada, respectivamente.

OESTE: Desde el punto 7, con coordenadas geográficas X-527399.030 y Y-9895365.598, continuando en dirección N-05°10'33.03"-E, con una distancia de 47.23 metros hasta el punto 8; desde el punto 8, con coordenadas geográficas X-527423.291 y Y-9895412.635, continuando en dirección N-27°44'40.02"-E, con una distancia de 61.64 metros hasta el punto 1; colindando con Lote 7.

ÁREA: 6.732,29 m².

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DEL FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION GOLDEN BEACH Lote No.9 3.934,00m².

NORTE: Partiendo del punto 1, con coordenadas geográficas X-527354.569 y Y-9895351.575, continuando en dirección S-84°47'37.28"-E, con una distancia de 34.52 metros hasta el punto 2; desde el punto 2, con coordenadas geográficas X-527388.947 y Y-9895348.442, continuando en dirección N-85°40'01.39"-E, con una distancia curva horizontal de 39.59 metros hasta el punto 3; desde el punto 3, con coordenadas geográficas X-527419.011 y Y-9895350.720, continuando en dirección S-89°59'56.13"-E, con una distancia de 8.59 metros hasta el punto 4; desde el punto 4, con coordenadas geográficas X-527427.605 y Y-9895350.720, continuando en dirección N-63°28'29.65"-E, con una distancia de 67.31 metros hasta el punto 5; colindando con Vía proyectada y Lote 8, respectivamente.

ESTE: Desde el punto 5, con coordenadas geográficas X-527487.727 y Y-9895380.729, continuando en dirección S-21°44'41.37"-O, con una distancia de 56.15 metros hasta el punto 6; colindando con Propiedad Privada.

SUR: Desde el punto 6, con coordenadas geográficas X-527466.997 y Y-9895328.754, continuando en dirección S-83°02'49.90"-O, con una distancia de 36.72 metros hasta el punto 7; desde el punto 7, con coordenadas geográficas X-527430.546 y Y-9895324.309, continuando en dirección S-06°56'37.65"-E, con una distancia de 3.59 metros hasta el punto 8; desde el punto 8, con coordenadas geográficas X-527430.980



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

y Y 9895320.744, continuando en dirección S-83°03'22.35"-O, con una distancia de 31.49 metros hasta el punto 9; desde el punto 9, con coordenadas geográficas X-527399.726 y Y-9895316.937, continuando en dirección N 86°57'10.12"-O, con una distancia de 48.58 metros hasta el punto 10; colindando con Propiedad privada.

OESTE: Desde el punto 10, con coordenadas geográficas X-527351.214 y Y-9895319.520, continuando en dirección N-05°58'33.74"-E, con una distancia de 32.23 metros hasta el punto 1; colindando con Lote 10.

ÁREA: 3.934,00 m².

**AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DEL FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION
GOLDEN BEACH: Lote No.10:** 5.078,05m².

NORTE: Partiendo del punto 1, con coordenadas geográficas X-527211.708 y Y-9895430.752, continuando en dirección S-32°16'09.98"-E, con una distancia curva horizontal de 45.17 metros hasta el punto 2; desde el punto 2, con coordenadas geográficas X-527235.666 y Y-9895392.810, continuando en dirección S-47°48'00.30"-E, con una distancia de 42.64 metros hasta el punto 3; desde el punto 3, con coordenadas geográficas X-527267.253 y Y-9895364.169, continuando en dirección N-42°12'21.94"-E, con una distancia de 5.16 metros hasta el punto 4; desde el punto 4, con coordenadas geográficas X-527270.720 y Y-9895367.993, continuando en dirección S-62°10'06.16"-E, con una distancia curva horizontal de 23.24 metros hasta el punto 5; desde el punto 5, con coordenadas geográficas X-527290.815 y Y-9895357.384, continuando en dirección S-84°47'37.28"-E, con una distancia de 64.02 metros hasta el punto 6; colindando con Vía proyectada.

ESTE: Desde el punto 6, con coordenadas geográficas X-527354.569 y Y-9895351.575, continuando en dirección S-05°58'34.55"-O, con una distancia de 32.23 metros hasta el punto 7; colindando con Lote 9.

SUR: Desde el punto 7, con coordenadas geográficas X-527351.213 y Y-9895319.520, continuando en dirección N-86°57'10.12"-O, con una distancia de 118.74 metros hasta el punto 8; colindando con Propiedad privada.

OESTE: Desde el punto 8, con coordenadas geográficas X-527232.644 y Y-9895325.832, continuando en dirección N-01°10'12.07"-E, con una distancia de 32.40 metros hasta el punto 9; desde el punto 9, con coordenadas geográficas X-527233.303 y Y-9895358.109, continuando en dirección N-11°49'50.26"-O, con una distancia de 32.20 metros hasta el punto 10; desde el punto 10, con coordenadas geográficas X-527226.725 y Y-9895389.515, continuando en dirección N-20°00'31.84"-O, con una distancia de 43.89 metros hasta el punto 1; colindando con Propiedad de Petrocomercial.

ÁREA: 5.078,05 m².

AREA SOBRANTE:

Ninguna

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y el levantamiento topográfico con responsabilidad técnica del Ing. Enrique Salazar Castillo, del en el lugar que indica de buena fe el solicitante, por lo que salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Manta, 22 de junio del 2015.



Arq. Jonathan Orozco Cobaña
DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



Avenida 4 y Calle 11

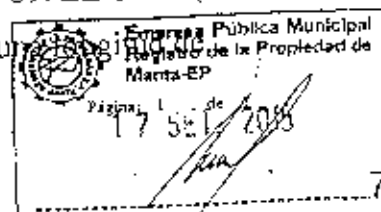
Conforme a la solicitud Número: 95960, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 29474.

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: miércoles, 13 de julio de 2011
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Unificación de Dos lotes de terrenos ubicados en el sitio Barbasquillo de esta Ciudad de Manta, con las siguientes medidas y linderos. **POR EL NORTE: (FRENTE)** Tomando como referencia el punto Z, con ángulo de 74°47'11" con una longitud de 15.07m. Hasta el punto A; desde este punto A, con un ángulo de 138°48'32" con una longitud de 128.04m. Hasta el punto B, desde el punto B, con una longitud de 35.46m. Hasta el punto C; desde el punto C, con un ángulo de 125°9'43" con una longitud de 16.50m. Hasta el punto D; desde el punto D, con una longitud de 17.42m. Hasta el punto E, desde el punto E, con un ángulo de 109°5'19" con una longitud de 25.36m. Hasta el punto F; desde el punto F, con un ángulo de 129°1'22" con una longitud de 19.85m, mas 50.00m. Hasta el punto G; desde el punto G, con un ángulo de 90°0'49" con una longitud 62.83m. Hasta el punto H; desde el punto H, con una longitud de 10.00m. Hasta el punto I; desde el punto I, con una longitud de 15.68m. Hasta el punto J; desde el punto J, con una longitud de 9.39m. Hasta el punto K; desde el punto K, con longitudes de 86.50m, mas 22.04m, mas 14.70m, mas 16.32m, mas 19.24m, mas 20.23m, mas 9.16m. Hasta el punto L; desde el punto L, con ángulo de 164°20'49" con una longitud de 60.55m. Hasta el punto M; desde el punto M, con un ángulo de 122°28'38" con una longitud de curva de 20.34m, mas 23.74m. Hasta el punto N.- Linderando con Playa del Mar, edificio la Joya y vía pública. **POR EL ESTE: (COSTADO DERECHO)** Partiendo desde el punto N, con un ángulo de 99°3'43" con una longitud de 30.85m. Hasta el punto Ñ; desde el punto Ñ, con una longitud de 8.26m, mas una longitud de curva de 54.53m. Hasta el punto O; desde el punto O, con una longitud de 30.06m. Hasta el punto P, desde el punto P, con un ángulo de 42°12'51" con una longitud de 33.68m, mas un ángulo de 170°5'12" mas una longitud de 19.58m. Hasta el punto Q.- Linderando con propiedad de Corpcosta. **POR EL SUR: (ATRAS)** Partiendo desde el punto Q, con un ángulo de 125°12'51" con una longitud de 19.58m.





Hasta el punto R; desde el punto R, con un ángulo de 90°0'0", con una longitud de 3.59m, hasta el punto S; desde el punto S, con un ángulo de 90°0'0" con una longitud de 31.49m. Hasta el punto T; desde el punto T, con un ángulo de 170°0'0" con una longitud de 166.60m. Hasta el punto U.- Linderando con propiedad de Corpcosta. POR EL OESTE: (COSTADO IZQUIERDO) Partiendo desde el punto U, con un ángulo de 82°41'40" con una longitud de 15.85m. mas 10.13m. mas 16.03m. Hasta el punto V, desde el punto V, con un ángulo de 168°8'8" con una longitud de 140.04m. Hasta el punto W; desde el punto W, con un ángulo de 172° 49'28" con una longitud de 39.96m. Hasta el punto X; desde el punto X con una longitud de 198.00m. Hasta el punto Y; desde el punto Y, con una longitud de 33.35m, hasta el punto Z.- Linderando en toda su extensión con cerramiento perimetral de Petrocomercial, Con una Sup. de Sesenta y Dos mil ochocientos sesenta y cuatro metros cuadrados, con treinta y cinco decímetros cuadrados.(62.864,35 m2).EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE G R A V A M E N

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa y Unificación	2.798 22/11/2010	49.067
Compra Venta	Compraventa	1.018 18/04/2011	1
Compra Venta	Compraventa	1.019 18/04/2011	17.185
Compra Venta	Unificación y Formación de Solar	1.839 13/07/2011	31.149
Fideicomiso	Fideicomiso Mercantil	30 11/08/2014	1.256
Fideicomiso	Reforma de Fideicomiso Mercantil	31 11/08/2014	1.319

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1. Compraventa y Unificación

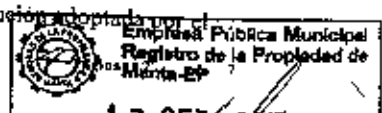
Inscrito el: lunes, 22 de noviembre de 2010
Tomo: 77 Folio Inicial: 49.067 - Folio Final: 49.147
Número de Inscripción: 2.798 Número de Repertorio: 6.350
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 15 de septiembre de 2010
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Observaciones:

Compraventa de fajas de terrenos (talud), ubicados en la Ciudadela Barbasquillo de esta Ciudad de Manta, se procede a legalizar los taludes que a continuación se indican a Favor de Inmobiliaria INMOBIPAC S. A, por ser el único colindante, cumplimientos con las solemnidades que para el efecto la Ley Orgánica de Régimen Municipal determina. Descripción del área de los taludes TALUD No. 1 con una Superficie total de 2.187,00 m2. TALUD No. 2. con un área total de 910,00 m2. TALUD No. 3, con una Superficie total de 436, 00 m2, TALUD No. 4, con una Superficie total de 552,00 m2. A sí mismo el Ilustre Concejo Cantonal de Manta, con fecha 17 de Julio del 2009, resolvió " Acoger los informes del Procurador Sindico del 27 de Abril del 2009, suscrito por el Dr. Gonzalo Molina, y conforme al Art. 131 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, proceda a modificar la resolución adoptada por el

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segundo





Ilustre Concejo Cantonal de Manta, en sesión ordinaria del 28 de Noviembre del 2008 en el sentido de que el nombre de INMOBIPAC S. A. Beneficiaria mediante la compra a este Municipio de cuatro taludes de acuerdo a la Ley, se lo reemplaza por el nombre de INMOBILIARIA DEL MAR S. A INMOBIMARSA, para que se constituyan las r e s p e c t i v a s e s c r i t u r a s .

Con Los antecedentes expuestos y en cumplimiento a lo resuelto por el Ilustre Concejo Cantonal, en las sesiones correspondientes, la Ilustre Municipalidad de Manta, en la persona de sus representantes legales proceden a vender a Favor de la COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL MAR S A INMOBIMARSA, Representada legalmente por la Leda. Mayra Alejandra Carranza Gonzenbach las cuatro fajas de propiedad Municipal (Talud) ubicadas en Barbasquillo de la Parroquia Manta, del Cantón Manta, y Unificación con otras compras. La compradora Compañia Inmobiliaria del Mar S.A. Inmobimarsa.

- El lote de terreno de la Compañia Inmobiliaria del Mar S. A Inmobimarsa, inserta de fecha 29 de Agosto del 2008, con una Superficie total de 5.776,00 m2, se unifica al talud No. 1, quedando este lote con un área total de 7 5 6 3 0 0 m 2 .

-El Lote de terreno de propiedad de la Compañia Inmobiliaria del Mar S. A Inmobimarsa que tiene una Superficie de 2.682,80m2, se unifica al Talud No. 2, quedando este lote con una Superficie total de 3.592,80 m2.

-El Lote de terreno de propiedad de la Compañia Inmobiliaria del Mar S. A Inmobimarsa que tiene una Superficie de 750.00 m2, se unifica al Talud No. 3, quedando este lote con una Superficie total de 1.186,00m2.

-El Lote de terreno de propiedad de la Compañia Inmobiliaria del Mar S. A Inmobimarsa que tiene una Superficie de 1.000.000 m2, Se unifica al Talud No. 4, quedando este lote con una Superficie total de 1.552,00m

- El Lote de terreno de propiedad de la Compañia Inmobiliaria del Mar S. A Inmobimarsa que tiene una Superficie d e 4 3 7 2 5 , 6 5 m 2 .

Lotes de terrenos antes mencionados (1,2,3, 4 y 5) se unifican entre sí, quedando un macro lote con una S u p e r f i c i e t o t a l d e 5 8 , 0 1 9 , 4 5 m 2 .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.L.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000011369	Compañia Inmobiliaria Del Mar S A Inmobi		Manta
Vendedor	80-0000000000151	Ilustre Municipalidad de Manta		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	Nº. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	1137	15-may-2007	15834	15846
Compra Venta	1708	20-jul-2007	23394	23415
Compra Venta	1643	23-jun-2008	22798	22835
Compra Venta	2040	29-jul-2008	1	1
Compra Venta	2359	29-ago-2008	34486	34527
Compra Venta	2530	18-oct-2007	34068	34075
Compra Venta	2697	29-nov-2006	37125	37142



2 / 4 **Compraventa**

Inscrito el: lunes, 18 de abril de 2011

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1
 Número de Inscripción: 1.018 Número de Repertorio: 2.167
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 01 de abril de 2011
 Escritura/Juicio/Resolución: 995
 Fecha de Resolución: viernes, 01 de abril de 2011



a.- Observaciones:

El Señor Ing. Guido Humberto Carranza Acosta, de estado civil casado, por los derechos que representa como Gerente General de la Corporación Inmobiliaria de la Costa Corpecosta S. A. La Señorita Lda. Mayra Alejandra Carranza Gonzembach, por los derechos que representa como Gerente General de Inmobiliaria Del Mar S. A. INMOBIMARSA.

Una parte de terreno ubicado en el Sitio Barbasquillo de esta Ciudad de Manta, con los siguientes linderos. POR EL NORTE: Desde el punto N tomando como referencia el punto M con un ángulo de 82° 56' 57", con una longitud de 190,14m. Hasta el punto A; desde el punto A con un ángulo de 147° 58' 20", con una longitud de 70,63m. H a s t a e l p u n t o O. POR EL ESTE: Desde el punto O con un ángulo de 42° 12' 51", con una longitud de 33,68m. Hasta el punto P, desde el punto P con un ángulo de 170° 00' 00" con una longitud de 19,58m. Hasta el punto Q. POR EL SUR: Desde el punto Q con un ángulo de 125° 12' 51", con una longitud de 36,72m. Hasta el punto R, desde el punto R con un ángulo de 90° 00' 00", con una longitud de 3,59m. Hasta el punto S, desde el punto S con un ángulo de 90° 00' 00", con una longitud de 31,49m. Hasta el punto T; desde el punto T con un ángulo de 170° 00' 00", con una longitud de 166,60m. Hasta el punto U. POR EL OESTE: Desde el punto U con un ángulo de 82° 41' 40", con una longitud de 15,85m. Hasta el punto M; desde el punto M con un ángulo de 165° 05' 59" con una longitud de 10,13m. Hasta el punto N; con una Superficie total de SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN METROS CUADRADOS CON VEINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS (6.671,25m2). La venta se hace como cuerpo cierto.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000011369	Compañía Inmobiliaria Del Mar S A Inmobi		Manta
Vendedor	80-0000000017289	Compañía Corporacion Inmobiliaria de la C		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	528	23-feb-2011	9085	9111

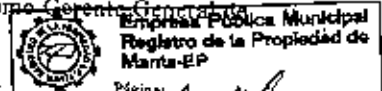
Compraventa

Inscrito el: lunes, 18 de abril de 2011

Tomo: 1 Folio Inicial: 17.185 - Folio Final: 17.200
 Número de Inscripción: 1.019 Número de Repertorio: 2.168
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 01 de abril de 2011
 Escritura/Juicio/Resolución: 994
 Fecha de Resolución: viernes, 01 de abril de 2011

a.- Observaciones:

La Srta. Mayra Alejandra Carranza Gonzembach, por los Derechos que representa como Gerente General de





Inmobiliaria Del Mar S. A. Inmobimarsa. El Sr. Guido Humberto Carranza Acosta, por los derechos que representa como Gerente General de la Corporación Inmobiliaria de la Costa Corporcosta S. A. Una parte de terreno ubicado en el Sitio Barbasquillo de esta Ciudad de Manta, signado con el lote No. 02 con las siguientes medidas y linderos. LOTE No. 02. NORTE: Partiendo desde el Noroeste haciendo un ángulo de $81^{\circ}6'49''$ hasta topar con el vértice 1 en una longitud de 30,85m, linderando con Inmobimarsa. SUR: Partiendo desde el vértice 2 con una longitud de 70,46m, hasta llegar al vértice 1 con un ángulo interno de $92^{\circ}38'50''$ linderando con Corporcosta. ESTE: Partiendo del Noroeste 10,87m con un ángulo de $81^{\circ}6'49''$ desde este punto hacia el Sureste con longitud curva de 21,24m. Desde este punto hacia el Sur con 19,34m. Hasta topar con el vértice 1. Linderando con vía Pública. OESTE: Partiendo desde el vértice 1 haciendo un ángulo de $90^{\circ}0'0''$ con una longitud de 8,26m, mas una longitud curva de 54,53m. Hsta topar con el vértice 2 linderando con Inmobimarsa, con un área total de UN MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (1.826,35m²). La venta se hace como cuerpo cierto.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000017289	Compañía Corporacion Inmobiliaria de la C		Manta
Vendedor	80-0000000011369	Compañía Inmobiliaria Del Mar S A Inmobi		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:
Compra Venta	2798	22-nov-2010	49062

4 / 4 Unificación y Formación de Solar

Inscrito el: miércoles, 13 de julio de 2011

Tomo: 59 Folio Inicial: 31.149 - Folio Final: 31.169
Número de Inscripción: 1.839 Número de Repertorio: 3.991
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 30 de mayo de 2011

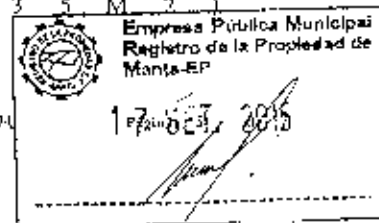
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

n.- Observaciones:

UNIFICACION DE DOS LOTES DE TERRENOS. La Sra. Mayra Alejandra Carranza Gonzenbach, por los derechos que representa como Gerente General de la Compañía Inmobiliaria Del Mar S. A. INMOBIMARSA, remanente de terreno que continúa siendo de propiedad de inmobimarsa, de acuerdo a la aprobación de Unificación de lotes extendida por el departamento de Placamiento Urbano del Municipio de Manta, signado como lote número 01, Ubicado en el Sitio Barbasquillo del Cantón Manta, con una Superficie total de CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON DIEZ DECIMETROS CUADRADOS (56.193,10 M²). Lote de terreno ubicado en el Sitio Barbasquillo que tiene una Superficie total de SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN METROS CUADRADOS CON VEINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS (6.671,25 M²). La Compañía Inmobiliaria del Mar S. A. INMOBIMARSA, por intermedio de su representante legal, tiene a bien proceder a unificar los dos lotes de terrenos antes descritos, y autorizada por la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía INMOBIMARSA, de la misma que se adjunta copia íntegra certificada, para que conste como documento habilitante y quedarían unificados dando una superficie total de SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CINCO DECIMETROS

C U A D R A D O S (6 2 . 8 6 4 , 3 5 M 2)



Abg. Patricia Méndez Dávalos
Notario Público Legitimado
Manta - Ecuador

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000011369	Compañía Inmobiliaria Del Mar S A Inmobi		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1018	18-abr-2011	1	1
Compra Venta	2798	22-nov-2010	49067	49147

5 / 2 Fideicomiso Mercantil

Inscrito el: lunes, 11 de agosto de 2014

Tomo: 3 Folio Inicial: 1.256 - Folio Final: 1.318
 Número de Inscripción: 30 Número de Repertorio: 5.892
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Quinta
 Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 09 de diciembre de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

CONSTITUCION DE FIDEICOMISO MERCANTIL

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Constituyente	80-0000000017289	Compañía Corporacion Inmobiliaria de la C		Manta
Constituyente	80-0000000046400	Compañía Cropiletto S A		Manta
Constituyente	80-0000000011369	Compañía Inmobiliaria Del Mar S A Inmobi		Manta
Fideicomiso	80-0000000074807	Fideicomiso Mercantil de Administracion Go		Manta
Fiduciario	80-0000000074743	Compañía Anefi Sa Administradora de Fond		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1839	13-jul-2011	31149	31169

6 / 2 Reforma de Fideicomiso Mercantil

Inscrito el: lunes, 11 de agosto de 2014

Tomo: 3 Folio Inicial: 1.319 - Folio Final: 1.347
 Número de Inscripción: 31 Número de Repertorio: 5.893
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
 Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 18 de junio de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Observaciones:

REFORMA PARCIAL AL CONTRATO DE FIDEICOMISO MERCANTIL DE ADMINISTRACION GOLDEN

B — E A C H

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Constituyente	80-0000000017289	Compañía Corporacion Inmobiliaria de la C		Manta
Constituyente	80-0000000046400	Compañía Cropiletto S A		Manta
Constituyente	80-0000000011369	Compañía Inmobiliaria Del Mar S A Inmobi		Manta
Fideicomiso	80-0000000074807	Fideicomiso Mercantil de Administración Go		Manta
Fiduciario	80-0000000074743	Compañía Anefi Sa Administradora de Fond		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:

Certificación impresa por: Laut

Ficha Registral: 29474

Empresa Pública Municipal
 Registro de la Propiedad de
 Manta-EP
 17 SET 2015



Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaría Pública Segundo
 Manta

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Fideicomiso

30

11-ago-2014

1256

1318

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Fideicomiso	2		
Compra Venta	4		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 16:01:09 del jueves, 17 de septiembre de 2015

A petición de: *Amable Pina*

Elaborado por: Laura Carmen Tigua Pineay
130635712-8



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
empliera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.

César Manuel Palma Salazar (E)
Firma del Registrador



Abg. Patricia Mendez Briones
Notaría Pública Segundo
Manta - Ecuador

Certificación impresa por: Laura

Ficha Registral: 259434



PROPIEDAD PRIVADA